

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.

ACTA DE CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL SOBRE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO DE REVISIÓN Y AJUSTES ESTRUCTURALES DE LARGO PLAZO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2009/2023 "ARMENIA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA VIDA"

ANTECEDENTES

I. Presentación.

En concordancia con los parámetros establecidos en la Ley de Desarrollo Territorial¹, el alcalde municipal, a través de las oficinas de planeación, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración de las instancias de concertación interinstitucional y consulta ciudadana para proceder a su respectiva validación.

De este modo, *"El Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concerten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de treinta (30) días."*

La Alcaldía de Armenia a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, presentó el proyecto de revisión y ajustes estructurales de largo plazo al Plan de Ordenamiento Territorial.

II. Objetivo

Culminar la fase de construcción colectiva del Plan de Ordenamiento Territorial 2009 - 2023 "Armenia una Ciudad De Oportunidades para la Vida", dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 388 de 1997 en materia del proceso de concertación interinstitucional ante la autoridad ambiental.

¹ LEY 388 DE 1997. ARTICULO 24. Instancias de concertación y consulta.



III. Ruta Metodológica

Teniendo en cuenta que más que dar cumplimiento a una instancia legal para socializar los resultados de la revisión y ajustes al P.O.T., se abordó un proceso de concertación que permitió retroalimentar el proyecto del Plan con los aportes de la Corporación, se planteó un esquema de trabajo en torno a mesas temáticas en las cuales se abordaron los aspectos estructurantes en lo concerniente a los asuntos ambientales. Las mesas se realizaron con periodicidad diaria y a ellas asistieron tanto los coordinadores del proceso como los técnicos que lideran cada uno de los temas. Allí se expusieron las generalidades de las temáticas, el estado actual de la situación en el P.O.T. vigente y la propuesta que se realiza desde el proyecto de revisión, para llegar de este modo a consensos, acuerdos y conclusiones específicas en cada tema, que condujeron a la realización de los ajustes específicos en el documento.

IV. Agenda Temática del proceso de socialización

TEMA 1

Lunes 2 de Marzo

GENERALIDADES DEL P.O.T., CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

1. Generalidades

- 1.1. Proceso de construcción colectiva del Plan de Ordenamiento Territorial. Diagnóstico y Formulación
- 1.2. Vigencias del Plan
- 1.3. Visión Territorial
- 1.4. Objetivos Estratégicos
- 1.5. Sistemas Estructurantes del Territorio

2. Modelo de Ocupación Territorial

- 2.2. Clasificación del Suelo
 - 2.2.1. Perímetro Urbano
 - 2.2.2. Suelos de Expansión Urbana
 - 2.2.3. Corredores Suburbanos
 - 2.2.4. Áreas de Segunda vivienda

3. Servicios Públicos Domiciliarios

- 3.1. Abastecimiento Hídrico y Acueducto
- 3.2. Vertimientos, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas
- 3.3. Servicios Públicos de Energía, Gas y Telecomunicaciones





TEMA 2

Martes 3 de Marzo

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y GESTIÓN DEL RIESGO

4. Plataforma Ambiental

- 4.1. Elementos Constitutivos de la Estructura Ecológica Principal
- 4.2. Suelo de Protección Ambiental
 - 4.2.1. S.P.A. Urbano
 - 4.2.2. S.P.A. Zonas de Expansión Urbana
 - 4.2.3. S.P.A. Suelo Rural
- 4.3. Horizonte estratégico estructura ecológica principal
 - 4.3.1. Objetivos, Políticas, Estratégicas y líneas de proyectos

5. Gestión Integral del Riesgo

- 5.1. Políticas y Estrategias del Componente de Gestión Integral del Riesgo en el P.O.T.
- 5.2. Actualización Mapas de Amenazas Vulnerabilidad y Riesgo
- 5.3. Fallas Geológicas
- 5.4. Volcán Cerro Machín
- 5.5. Viviendas en Zonas de Alto Riesgo y en Suelo de Protección Ambiental
- 5.6. Planes de Contingencia

TEMA 3

Miércoles 4 de Marzo

6. NORMATIVIDAD Y USOS DEL SUELO

- 6.1. Norma Urbano Ambiental
- 6.2. Conflictos de Uso
- 6.3. Ruido y Calidad del Aire
- 6.3. Tratamientos y áreas de Actividad
- 6.4. Unidades de Planificación Rural

7. ASPECTOS AMBIENTALES EN LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES

- 7.1. S.E. Hábitat y Desarrollo Económico
- 7.2. S.E. Bienes Públicos y Ciudadanía
- 7.3. S.E. Conectividad y redes

8. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 8.1. Norma Urbana y Rural
- 8.2. Estatuto Tributario e instrumentos de financiación del Desarrollo Urbano
- 8.3. Sistema Municipal de Áreas Protegidas S.I.M.A.P.

- 8.4. Adquisición de áreas de conservación en la cuenca alta Art. 111 Ley 99
- 8.4. Control Urbano
- 8.5. Control y seguimiento a la ocupación en las quebradas
- 8.6. Licencias y Sanciones Ambientales
- 8.7. Sistemas de Información - S.I.S.B.I.M. – Expediente Municipal – Observatorio del Desarrollo



V. Documentos del P.O.T.

1. Volumen 1: "Documento de Evaluación de avance y ejecución del P.O.T. 1999-2007", que corresponde a la Memoria Justificativa
2. Volumen 2: "Ruta Metodológica y proceso de participación ciudadana y construcción colectiva del P.O.T."
3. Volumen 3: "Diagnóstico Municipal 2008", que recopila la información sobre las condiciones del municipio de Armenia –según atributos y dimensiones – y su contexto, hasta el año de formulación (2008), aclarando que muchas cifras y fuentes empleadas corresponden a años anteriores.
4. Volumen 4: "Documento Técnico de Soporte" conformado por tres grandes apartes:
 - a. Componente General, constituido por los objetivos, estrategias, y contenidos estructurales de largo plazo.
 - b. Componente Urbano, constituido por las políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano.
 - c. Componente rural, constituido por las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.
5. Volumen 5: Cartografía general del Plan de Ordenamiento
6. Volumen 6: "Instrumentos de Gestión y Plan de Ejecución", que propone las acciones del POT en los periodos de corto, mediano y largo plazo y los mecanismos de gestión y financiación del Plan.
7. Volumen 7. Norma Urbana y Fichas Normativas
8. Volumen 8: Anexos y soporte bibliográfico
9. Volumen 9: Resumen ejecutivo del P.O.T.
10. Volumen 10. Acuerdo Municipal que adopta el POT 2009- 2023





CONCERTACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

Luego de los antecedentes expresados, se definen como **CONCERTADOS** los siguientes temas que a juicio de las partes constituyen **ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES** del proyecto de revisión y/o ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, desde luego dentro del contexto temático que estructura el documento técnico soporte y el proyecto de acuerdo, así:

6

COMPONENTE GENERAL

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fortalecer la articulación territorial y la inserción de la localidad buscando consolidar a Armenia como centro articulador y generador de bienes y servicios en el entorno municipal, departamental y regional.

2. POLÍTICAS TERRITORIALES.

- 1) Cultura Ambiental participativa
- 2) Estructura Ecológica Principal como eje ordenador del territorio
- 3) Agua como elemento ordenador y articulador del territorio
- 4) Manejo y Aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ambientales

3. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y DETERMINANTES DEL MODELO DE OCUPACIÓN

- 1) Clasificación del territorio y forma de crecimiento
- 2) Tipología de ocupación y protección de la plataforma ambiental
- 3) Factores ambientales desde las microcuencas
- 4) Porcentaje de ocupación y destinación de suelo y áreas mínimas de vivienda
- 5) Parámetros de uso del suelo, productividad y aprovechamiento del paisaje
- 6) Sistemas estructurantes de ciudad y territorio

4. CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y FORMA DE CRECIMIENTO

Microcuencas y elementos físico naturales como articuladores del suelo urbano y rural y como fronteras físicas para el establecimiento de las líneas de perímetro y como barreras contenedoras de la expansión territorial; superando el concepto de líneas imaginarias.





5. TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA AMBIENTAL

Ejecutar el plan de descontaminación de quebradas para dar manejo a los descoles, que afectan las microcuencas urbanas, propendiendo por la conservación del recurso hídrico y del suelo de protección ambiental urbano y rural, y el plan de gestión integral de residuos sólidos.

Garantizar la protección de las microcuencas con el retiro del borde ambiental del modelo de ocupación, con el fin de establecer relaciones espaciales efectivas y directas, entre las personas, de cara a la plataforma natural, que generen conectividad en términos de movilidad y aprovechamiento, como piezas integrales del espacio público municipal.

Fortalecer la participación social frente a la gestión del riesgo como estrategia sostenible frente a las amenazas locales, y la generación de intervenciones de mitigación y prevención.

Aplicar en la clasificación de zonas de riesgo y de suelos de protección ambiental, los resultados de la actualización de los estudios de zonas de riesgo, vulnerabilidad y reasentamiento poblacional, de acuerdo con los cuales se definirán los retiros determinados por el borde ambiental, basados en los factores naturales y antrópicos, y en las variables de análisis de suelos, según estudios particulares de estabilidad de taludes.

6. FACTORES AMBIENTALES DESDE LAS CUENCAS

Gestión de bienes y servicios ambientales para el conocimiento, recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, para fortalecer a Armenia, como municipio demandante y oferente de un patrimonio ambiental para la competitividad y la calidad de vida en la escala regional.

Fortalecer la plataforma ambiental y sus mecanismos de gestión, como elementos estructurantes del desarrollo territorial, orientados a procesos de restauración, conservación, educación y aprovechamiento multifuncional sostenible de la oferta ambiental municipal.

Garantizar la protección de los factores y recursos ambientales en términos de cantidad y calidad del recurso hídrico; Vulnerabilidad y ocupación del Suelo; Biodiversidad y fragilidad del Paisaje natural y cultural; Calidad del Aire; Biodiversidad y fragilidad de la Fauna; Biodiversidad y fragilidad de la Flora (Bosques, áreas de conservación, fragmentos y relictos).

7. PARÁMETROS DE USO DEL SUELO, PRODUCTIVIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE

Se definirá bajo el criterio de conservación de la productividad rural actual, unas áreas mínimas para el aprovechamiento del paisaje urbano y rural, en materia de aislamientos



laterales y porcentajes de transparencia de los cerramientos, para la generación de ventanas paisajísticas.

Consolidar un modelo productivo rural sostenible, desconcentrando, especializando y espacializando, económicamente el territorio urbano y rural.

Se prohibirá de manera explícita, la construcción sobre taludes y llenos antrópicos. Sobre laderas naturales, se restringirá la edificabilidad, mitigando el riesgo bajo factores de compensación ingenieriles o bioingenieriles según sea el caso.

8

8. SISTEMAS ESTRUCTURANTES

- 1) Estructura Ecológica Principal
- 2) Sistema Estructurante de Bienes Públicos y Ciudadanía
- 3) Sistema Estructurante de Hábitat y Desarrollo Económico
- 4) Sistema Estructurante de Conectividad y Redes

A su vez, cada uno de estos sistemas estructurantes se subdivide por una serie de componentes asimilables a los órganos y tejidos del ser humano:

- 1) Estructura Ecológica Principal
 - Plataforma Ambiental
 - Gestión del Riesgo

Los parámetros de ocupación de cada sistema estructurante son los siguientes:

a) Estructura Ecológica Principal

- 1) Fortalecimiento de la plataforma ambiental y sus mecanismos de gestión, como elementos estructurantes del desarrollo territorial, orientados a procesos de conocimiento, protección, restauración, conservación, educación y aprovechamiento multifuncional sostenible, de la oferta ambiental municipal.
- 2) Integración armónica entre los espacios construidos, no construidos y naturales para generar mayor calidad de vida.
- 3) Diseño de corredores biológicos de conservación en las microcuencas urbanas y rurales del municipio de Armenia, en desarrollo de una estrategia de conectividad, ordenamiento y manejo integral de las microcuencas, y áreas protegidas urbanas de Armenia.
- 4) Disminución de la fragmentación de los ecosistemas estratégicos urbanos y rurales.
- 5) Fortalecer la participación social frente a la gestión del riesgo, como estrategia sostenible frente a las amenazas, y la generación de intervenciones de mitigación y prevención.

b) Sistema Estructurante de Bienes Públicos y Ciudadanía

- 1) Convertir el Espacio Público en el elemento principal del sistema estructurante urbano, factor clave del equilibrio ambiental. Estructura de ciudad pensada desde las microcuencas y recursos ambientales, incluyendo las franjas de retiros de borde ambiental por modelo de ocupación, como redes de Espacio Público aprovechable para la permanencia y la conectividad barrial.

c) Sistema Estructurante de Hábitat y Desarrollo Económico

- 1) Consolidación de un sistema de vivienda y barrialidad, acorde a la ocupación del suelo, condiciones físicoambientales y socioeconómicas de la población.
- 2) Consolidar sistemas de servicios públicos domiciliarios a nivel de: acueducto, alcantarillado y aseo, que obedezcan a las condiciones del territorio y dinámicas de la ciudad, minimizando la demanda y la presión ejercida sobre los bienes y servicios ambientales del municipio y la región, desde los esquemas de desarrollo, prestación y uso.

9. VOCACIÓN POR ZONAS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE SUELO

Los cuatro tipos de piezas son:

Zonas Urbanas

- 1) Z.U.-1 Perímetro Urbano de Armenia
- 2) Z.U.-2 Perímetro Urbano del Corregimiento El Caimo

Zonas rurales de Vocación Agropecuaria

- 1) Z.A.-1 Hojas Anchas Bajo
- 2) Z.A.-2 Puerto Espejo
- 3) Z.A.-3 Cristales

Zonas Especiales de Infraestructura

- 1) Z.E.I.-1 Corredor Suburbano Aeropuerto El Edén
- 2) Z.E.I.-2 Zona de Expansión Urbana Industrial

Zonas Rurales de Producción agropecuaria y Vivienda Campestre

- 1) Z.S.V.-1 Hojas Anchas Alto
- 2) Z.S.V.-2 Marmato





10. ÁREAS POR CLASIFICACIÓN DE SUELO

Para la totalidad del suelo Municipal, equivalente a 12.234,55 Ha, en materia de clasificación de suelo se tiene que:

<u>Suelo Urbano</u>	3204,36 Ha
Perímetro Urbano de Armenia	3175,86 Ha
Perímetro Urbano Corregimiento El Caimo	28,50 Ha
<u>Suelos de Expansión Urbana</u>	642,17 Ha
Suelo de Expansión Urbana La Maravilla I	90,08 Ha
Suelo de Expansión Urbana La Maravilla II	99,02 Ha
Suelo de Expansión Urbana La Marina-Puerto Espejo	156,36 Ha
Suelo de Expansión Urbana Paraíso	142,47 Ha
Suelo de Expansión Urbana Industrial	143,28 Ha
<u>Suelos Suburbanos</u>	1074,10 Ha
Corredor Suburbano Pantanillo	134,16 Ha
Corredor Suburbano Murillo	355,16 Ha
Corredor Suburbano El Edén	12,03 Ha
Corredor Suburbano El Caimo	271,95 Ha
<u>Suelos Rurales</u>	
Suelos de producción agropecuaria y Vivienda Campestre	1364,24 Ha
Zonas de producción agropecuaria y Vivienda Campestre	
Hojas Anchas Alto	160,27 Ha
Suelo de producción agropecuaria y de Vivienda Campestre	
Marmato	1203,97 Ha
<u>Suelos Rurales de Producción Agropecuaria</u>	5906,43 Ha
Suelo de Producción Agropecuaria Hojas	
Anchas Bajo	381,38 Ha
Suelo de Producción Agropecuaria	
Puerto Espejo	3.139,09 Ha
Suelo de Producción Agropecuaria Cristales	2.385,96 Ha
Total Suelo Rural	9.030,20 Ha
Total Suelos Urbanos	3.204,36 Ha
Total Suelo Municipal	12.234,56 Ha
Suelo de Protección Ambiental Del Total Municipal	2.877,90 Ha





Perimetro Urbano de Armenia (Plano No 1)

Punto de Coordenada	Norte	Este
1	999241	1159347
2	999268	1159243
3	998526	1159154
4	998567	1158919
5	998296	1158522
6	998123	1158422
7	998071	1158552
8	997918	1158469
9	997817	1158685
10	997648	1158564
11	997614	1158582
12	997333	1158149
13	997201	1158059
14	996468	1156908
15	995124	1154575
16	994961	1154453
17	994958	1154382
18	994747	1154454
19	994700	1154433
20	994576	1153937
21	994460	1153898
22	994255	1151939
23	994116	1152183
24	994011	1152138
25	994008	1152160
26	993971	1152154
27	993952	1152179
28	992967	1151124
29	992994	1150980
30	992928	1151002
31	992697	1150961
32	992668	1151028
33	992468	1151016
34	992447	1150933
35	992254	1150998
36	992121	1151014
37	992165	1150777
38	991954	1150731
39	991931	1150782
40	991674	1150782
41	991503	1150741
42	991450	1150725
43	991433	1151045
44	991376	1151038



45	991365	1151048
46	991227	1150922
47	991161	1151026
48	991072	1150921
49	991072	1151072
50	990835	1151086
51	990848	1151405
52	990819	1151497
53	990618	1151708
54	990493	1151626
55	990441	1151731
56	990626	1152126
57	990572	1152190
58	990486	1152236
59	990300	1152052
60	990240	1152118
61	990239	1152268
62	990067	1152288
63	989944	1152248
64	989826	1152285
65	989805	1152427
66	989688	1152540
67	989754	1152647
68	989862	1152770
69	989765	1152952
70	989522	1152924
71	989238	1153263
72	989228	1153292
73	989051	1153364
74	989043	1153383
75	988785	1153491
76	997448	1160380
77	997444	1160275
78	997874	1159862
79	997881	1159845
80	997923	1159767
81	997923	1159767
82	998286	1159436





Perimetro Urbano Corregimiento del Caimo. (Plano No: 03)

Punto de Coordenada	Norte	Este
1	987050	1152005
2	951122	1151122
3	986403	1151276
4	986380	1151226
5	986305	1151331
6	986272	1151314
7	986032	1151520
10	986782	1151991
11	986837	1152020
12	987023	1152043

13

Suelo de Expansión La Maravilla (Plano No 05)

Punto de Coordenada	Norte	Este
1	994934	1154384
2	994947	1154140
3	994950	1154134
4	994900	1154089
5	994958	1153207
6	994724	1152713
7	994438	1152485
8	994252	1152203
9	994212	1152296
10	994472	1153861
11	994591	1153964
12	994700	1154433
13	994747	1154455
14	994763	1154434

Suelo de Expansión La Maravilla II

Punto de Coordenada	Norte	Este
1	994115	1152183
2	994308	1151895
3	994358	1151751
4	994083	1151330
5	994049	1151055
6	993987	1151124
7	993894	1151088
8	993863	1150967



9	993759	1151053
10	993658	1151359
11	993598	1151354
12	993558	1151281
13	993553	1151224
14	993573	1151178
15	993538	1151157
16	993498	1151108
17	993391	1151220
18	993071	1150962
19	993013	1150952
20	993176	1150469
21	992833	1150414
22	992714	1150964
23	992928	1151003
24	992994	1150980
25	992967	1151124
26	993659	1152059
27	993952	1152179
28	993971	1152154
29	994008	1152160
30	994011	1152139

Suelo de Expansión El Paraiso (Plano No 07)

Punto de Coordenada	Norte	Este
1	992513	1150627
2	992360	1150606
3	992262	1150546
4	992260	1150485
5	992219	1150433
6	992292	1150193
7	992201	1150177
8	992032	1150172
9	992034	1150113
10	991828	1150099
11	991799	1150077
12	991796	1150048
13	991650	1150061
14	991536	1150411
15	991455	1150445
16	991360	1150347
17	991352	1150418
18	991202	1150433
19	991175	1150318



20	991027	1150208
21	990968	1150249
22	990950	1150226
23	990885	1150278
24	990892	1150294
25	990827	1150323
26	990884	1150452
27	990748	1150649
28	990465	1150752
29	990309	1150961
30	990289	1150976
31	990275	1150998
32	990283	1151072
33	990137	1151052
34	990136	1151106
35	990033	1151109
36	990028	1151094
37	989960	1151130
38	990470	1151673
39	990492	1151626
40	990618	1151708
41	990818	1151498
42	990848	1151405
43	990835	1151087
44	991072	1151073
45	991074	1151062
46	991072	1150922
47	991161	1151027
48	991227	1150923
49	991365	1151049
50	991376	1151039
51	991433	1151046
52	991450	1150725
53	991674	1150781
54	991931	1150783
55	991930	1150777
56	991954	1150731
57	992165	1150777
58	992121	1151014
59	992255	1150999
60	992447	1150934





Suelo de Expansión Especial de Infraestructura El Caimo (Plano No 10)

Punto de Coordenada	Norte	Este
1	988474	1152593
2	988508	1152536
3	987704	1151759
4	987569	1151734
5	986613	1150413
6	986495	1150596
7	986403	1150662
8	987050	1152005
9	987023	1152043
10	987326	1152247
11	987900	1152444
12	987921	1152594
13	987937	1152612
14	988013	1152622
15	988051	1152723
16	988102	1152662

Las coordenadas antes presentadas corresponden al sistema de georeferenciación MAGNA coordenada base Bogotá; las mismas serán objeto de ajuste al sistema MAGNA SIRGAS establecido por el IGAC el cual será la única entidad autorizada para el ajuste.

Los parámetros de ocupación de cada sistema estructurante son los siguientes:

d) Estructura Ecológica Principal

- 1) Fortalecimiento de la plataforma ambiental y sus mecanismos de gestión, como elementos estructurantes del desarrollo territorial, orientados a procesos de conocimiento, protección, restauración, conservación, educación y aprovechamiento multifuncional sostenible de la oferta ambiental municipal.
- 2) Integración armónica entre los espacios construidos, no construidos y naturales para generar mayor calidad de vida.
- 3) Diseño y consolidación de corredores biológicos de conservación en las microcuencas urbanas y rurales del municipio de Armenia, en desarrollo de una

estrategia de conectividad, ordenamiento y manejo integral de las microcuencas, y áreas protegidas de Armenia.

- 4) Disminución de la fragmentación de los ecosistemas estratégicos urbanos y rurales.
- 5) Fortalecer la participación social frente a la gestión del riesgo, como estrategia sostenible frente a las amenazas, y la generación de intervenciones de mitigación y prevención.

17

e) Sistema Estructurante de Bienes Públicos y Ciudadanía

- 1) Convertir el Espacio Público en el elemento principal del sistema estructurante urbano, factor clave del equilibrio ambiental. Estructura de ciudad pensada desde las microcuencas y recursos ambientales, incluyendo las franjas de retiros de borde ambiental por modelo de ocupación, como redes de Espacio Público aprovechable para la permanencia y la conectividad barrial.

f) Sistema Estructurante de Hábitat y Desarrollo Económico

- 1) Consolidación de un sistema de vivienda y barrialidad, acorde a la ocupación del suelo, condiciones físicoambientales y socioeconómicas de la población.
- 2) Consolidar sistemas de servicios públicos domiciliarios a nivel de: acueducto, alcantarillado y aseo, que obedezcan a las condiciones del territorio y dinámicas de la ciudad, minimizando la demanda y la presión ejercida sobre los bienes y servicios ambientales del municipio y la región, desde los esquemas de desarrollo, prestación y uso.

11. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

Los suelos determinados como zonas de expansión urbana serán los siguientes:

- 1) Suelo de Expansión Urbana La Maravilla I (Adóptese Plano No. 5)
- 2) Suelo de Expansión Urbana La Maravilla II (Adóptese Plano No. 6)
- 3) Suelo de Expansión Urbana Paraíso (Adóptese Plano No. 7)
- 4) Suelo de Expansión Urbana La Marina- Puerto Espejo (Adóptese Plano No. 8)

5) Suelo de Expansión Urbana Industrial (Adóptese Plano No. 10)

El desarrollo de los suelos de expansión urbana a través de la aplicación del instrumento del Plan Parcial, solo podrá adelantarse una vez el municipio garantice la prestación de los servicios públicos de manera integral. La Ejecución obras de infraestructura de la red primaria de Servicios Públicos Domiciliarios podrá ser asumida por los propietarios del suelo a título de carga urbanística en el marco del Plan Parcial.

12. CORREDORES VIALES SUBURBANOS

- 1) Corredor Suburbano El Caimo (Adóptese Plano 16)
- 2) Corredor Suburbano Murillo (Adóptese Plano 13)
- 3) Corredor Suburbano Pantanillo (Adóptese Plano 12)
- 4) Corredor Suburbano Aeropuerto El Edén (Adóptese Plano 15)

13. DETERMINACIÓN DEL UMBRAL MÁXIMO DE SUBURBANIZACIÓN.

Teniendo en cuenta el carácter de desarrollo de baja ocupación y baja densidad del suelo suburbano, las posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico, y las normas de conservación y protección del medio ambiente, se determina como umbral máximo de suburbanización el Diez por ciento (10%), lo que representa, que no mas del 10% del total del suelo municipal podrá ser clasificado como suelo suburbano

14. UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN EN SUELO SUBURBANO

En ningún caso, la extensión de la unidad mínima de actuación para suelo suburbano en el suelo rural del municipio de Armenia, podrá ser inferior a dos (2) hectáreas para todos los usos que se desarrollen en suelo rural suburbano.

15. UNIDAD MÍNIMA DE PREDIACIÓN EN SUELO SUBURBANO

La Unidad Mínima de Prediación que corresponde al tamaño mínimo de predio parcelado, será de Dos Mil Metros Cuadrados (2000 m²).

Las unidades de planificación rural, a reglamentarse por el Municipio en el primer año de adopción del POT, definirán las normas a que se sujetará el desarrollo para parcelación de los predios que no puedan cumplir con la extensión de la unidad mínima de actuación,

cuando se encuentren rodeados por otros desarrollos urbanísticos o predios que hayan concluido el proceso de parcelación.

16. ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON VIVIENDA CAMPESTRE

- 1) Área de Producción Agropecuaria con Vivienda Campestre Marmato (Adóptese Plano 18)
- 2) Área de Producción Agropecuaria con Vivienda Campestre Hojas Anchas Alto (Adóptese Plano 19).

19

17. UNIDAD MÍNIMA DE PREDIACIÓN EN SUELO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA VIVIENDA CAMPESTRE

El tamaño mínimo de predio parcelado en suelos determinados como áreas para Vivienda campestre de acuerdo al estudio de densidades de Vivienda Rural adelantado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío - C.R.Q., será de Tres Mil Cien Metros Cuadrados (3.100m²)

18. DENSIDAD MÁXIMA DE OCUPACIÓN EN SUELOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA VIVIENDA CAMPESTRE

Las densidades máximas de ocupación de los predios rurales destinados a vivienda campestre, no serán superiores al Treinta por ciento (30%). En éstas áreas sólo se permitirá la construcción de Una (1) Vivienda por Predio.

19. UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN EN SUELOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA VIVIENDA CAMPESTRE

Se entenderá como el tamaño mínimo de los predios localizados en suelos clasificados, como de producción agropecuaria para Vivienda campestre, que pueden ser objeto de una única licencia de parcelación en la que se garantice la ejecución y dotación de las áreas de cesión, y de las obras de infraestructura de servicios públicos, definidas para la totalidad de los predios incluidos en la unidad por parte de sus propietarios.

En ningún caso, la extensión de la unidad mínima de actuación para suelos de producción agropecuaria para Vivienda campestre en el suelo rural del municipio de Armenia, podrá ser inferior a dos (2) hectáreas.



20. SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados en cualquiera de las anteriores clasificaciones, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales; o por formar parte de las zonas de utilidad pública, para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios, o en las áreas de amenazas y riesgo no mitigable, para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

(Adóptese Plano No. 26: Suelos de protección ambiental Municipal)

20

21. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

La Estructura Ecológica Principal, es el eje estructural del Ordenamiento Territorial Municipal, en tanto contiene un sistema espacial, estructural y funcionalmente interrelacionado, que define corredores ambientales de sustentación, de vital importancia para el mantenimiento del equilibrio ecosistémico del territorio, en el cual se consolida un conjunto de elementos bióticos y abióticos, que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales, cuya finalidad principal es el conocimiento, preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables.

Se asume para esta categoría de suelo, la asignación de un uso sostenible, generando una incorporación de áreas naturales urbanas y rurales en actividades de bajo impacto como: Recreación pasiva, educación ambiental, turismo ambiental, investigación y paisajismo; generando así una apropiación para el uso racional sostenible, que a su vez genera recuperación y conservación de estos entornos ambientales, dando de este modo un tratamiento que se asumirá no solo bajo el espacio público natural, si no bajo la connotación de la utilidad pública, aplicando el concepto de "urbanismo ecológico".

(Adóptese Plano No. 41: estructura ecológica principal)

22. ELEMENTOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

La estructura ecológica se soporta en la ecología, la geomorfología, e hidrografía del área y en la vegetación original o lo que queda de ella. Esta vegetación contiene y conserva la diversidad biológica, se plantea entonces la necesidad de considerar la problemática ambiental en una forma holística, de manera tal que la estructura ecológica esté conformada por el Geosistema, que comprende el subsuelo y los procesos ecológicos, y la relación entre el suelo, el clima y el Biosistema, que incluye la totalidad de la flora y la fauna y los procesos biológicos. De este modo, la Estructura Ecológica Principal está compuesta por:



- 1) El Sistema Municipal de Áreas Protegidas 'SIMAP y sus Componentes. (Adóptese Plano No. 41)
- 2) La red de parques y áreas verdes constituidas como espacio Público. (Adóptese Plano No. 31)
- 3) La red de microcuencas, drenajes urbanos y rurales que comprenden las U.M.C. (Adóptese Planos No. 24, 25 y 30)
- 4) La Red Municipal de Parques de la Vida (Adóptese Plano No. 41)
- 5) Las áreas comprendidas como Suelo de Protección Ambiental urbanas y rurales. (Adóptese Planos No. 26 y 27)
- 6) Las áreas de especial significancia ambiental. (Adóptese Plano No. 28)
- 7) Las áreas definidas en el P.O.M.C.H. como de importancia ambiental. (Adóptese Plano No. 40)
- 8) Las áreas de vulnerabilidad y riesgo. (Adóptese Planos No. 32 y 33)
- 9) Las áreas de consolidación ambiental. (Adóptese Plano No. 28)
- 10) Ecosistemas estratégicos para el aprovechamiento sostenible. (Adóptese Plano No. 28)
- 11) Ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de agua (D.M.I. cuenca alta del río Quindío) (Adóptese Plano No. 24)
- 12) Cuenca alta del Rio Verde como abastecedora de agua del sector rural del municipio. (Adóptese Plano No. 90)

23. OBJETIVO DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE

Fortalecer la Estructura Ecológica Principal, como el eje ordenador del territorio y articulador de la plataforma ambiental, con el área urbana y rural, mediante una gestión integral territorial.

24. POLÍTICAS DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE

1) Cultura Ambiental Participativa

Promover e implementar una cultura ambiental, para la participación en procesos que lleven al conocimiento, recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio ambiental municipal.

2) Estructura Ecológica Principal como eje ordenador del territorio para la vida

Generar una integración armónica entre los espacios construidos, no construidos y los elementos naturales que conforman la Estructura Ecológica principal, a través de estrategias de conectividad biológica, para generar una mayor calidad de vida.

3) Recurso Agua como elemento ordenador y articulador del territorio

Conocer, recuperar, conservar y dar manejo sostenible a las fuentes hídricas naturales urbanas, rurales y de abastecimiento, localizadas en el municipio y en municipios vecinos.





4) Manejo y Aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ambientales.

Consolidar la Estructura Ecológica Principal, como generadora de bienes y servicios ambientales, con una oferta competitiva y de calidad.

25. OBJETIVO DEL COMPONENTE PLATAFORMA AMBIENTAL

22

Consolidar los elementos naturales que componen la estructura ecológica principal en nodos de conservación, que a su vez conforman a lo largo de la ciudad los corredores biológicos, generando conectividad para la restauración ecológica.

26. ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE PLATAFORMA AMBIENTAL

1) Cultura Ambiental Ciudadana

Generar procesos que permitan vincular a la población en general, en la participación ciudadana para el desarrollo de acciones de conocimiento, recuperación, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y del espacio público natural, que a su vez se encuentra incorporado como elemento fundamental en la educación ambiental.

2) Manejo y Aprovechamiento sostenible de las microcuencas

Consolidar las áreas específicas de protección, que conforman las microcuencas urbanas y rurales, como espacios ecosistémicos, vitales para el aprovechamiento sostenible, que a su vez, se integren al espacio público natural para su recuperación y conservación.

3) Integración por Unidades de Manejo de Cuenca

Integrar al Municipio de Armenia con la región, a partir de las Unidades de Manejo de Cuenca: U.M.C. Río Quindío y U.M.C. Río Roble, que a su vez pertenecen a la cuenca del Río La Vieja, como principal espacio físico, biológico y antrópico.

4) Conservación de la ruralidad y del paisaje

Incorporar el valor de la ruralidad, como un elemento que consolidará el paisaje cultural cafetero en el territorio municipal, como valor agregado.





5) Declaratoria en las U.M.C del Río Quindío y del Río Roble con una figura legal de Conservación de nivel Regional

El Municipio de Armenia trabajará conjuntamente con los Municipios de Salento, Calarcá, Circasia, La Tebaida, Montenegro y Córdoba, la C.R.Q., la Unidad de Parques Nacionales y la Red Nacional de Reservas de la Sociedad Civil, en la consolidación y declaratoria de reservas del orden Municipal y Regional, que conlleven a la conservación de áreas de Importancia estratégica, que hacen parte de las Unidades de Manejo de Cuenca Río Quindío y Río Roble, y en el Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales de la cuenca alta del Río Quindío, y demás áreas de alto valor ecosistémico para el Municipio y la Región.

6) Conservación de la fuente abastecedora de agua para acueductos

Las Empresas Públicas de Armenia, durante la vigencia de este Plan de Ordenamiento Territorial, implementarán programas y acciones que contribuyan al conocimiento, conservación, administración, manejo, y recuperación de la cuenca alta del Río Quindío, como principal fuente abastecedora de agua para el Municipio de Armenia, en articulación con las estrategias determinadas en el plan de manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales del Río Quindío - D.M.I.; lo anterior, con el fin de garantizar a futuro, el adecuado abastecimiento del recurso hídrico para Armenia, en términos de calidad y cantidad.

27. OBJETIVO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO

Reducir los riesgos de origen natural o antrópico en el Municipio de Armenia, a través de la adopción de políticas y estrategias que permitan mejorar la capacidad técnica, administrativa, operativa y social, de las instituciones y comunidades, a fin de manejar los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar las pérdidas ocasionadas por los desastres.

28. GENERALIDADES DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO

La prevención se aplicará a los escenarios de riesgo, relacionados con la ocurrencia de fenómenos socionaturales y antrópicos, donde las actividades humanas han influido en la generación del riesgo. En tal sentido, dada la responsabilidad de las acciones antrópicas en la generación de este tipo de riesgos, también es consecuente la responsabilidad de cambiar o modificar las prácticas o acciones que han llevado a generar dichas condiciones.

La mitigación involucrará todas las actividades orientadas a reducir los impactos sobre los elementos expuestos a la amenaza. La manera de disminuir los posibles efectos, es a través de la modificación de las condiciones de vulnerabilidad existentes en el sistema. La mitigación entonces, abordará el conjunto de medidas dirigidas hacia la reducción de las vulnerabilidades que se llevará a cabo en dos ámbitos diferentes: i) las medidas de





mitigación de carácter estructural, que corresponden a las actividades desarrolladas sobre los elementos físicos del sistema, para mejorar su capacidad de resistencia frente al potencial evento y ii) las medidas de mitigación de carácter no estructural, que se relacionan directamente con el componente social, a través de las cuales se pretende generar capacidades en los diferentes actores sociales, para gestionar las acciones que minimicen los riesgos y enfrentar los desastres.

La rehabilitación y reconstrucción, incluye todas las acciones orientadas a retornar a las condiciones de normalidad existentes, antes de presentarse el evento. Dichas acciones deben estar sustentadas en la aplicación de políticas públicas, que permitan orientar el proceso, para garantizar el ordenamiento del territorio y el desarrollo local, incorporando los fundamentos de reducción de la vulnerabilidad.

24

29. ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO

1) Manejo integral del riesgo y cultura de la prevención

Articulación del manejo integral del riesgo, con todas las políticas públicas definidas en la estructura ecológica principal, para la generación de una cultura de la prevención.

2) Gestión Prospectiva

Desarrollo de acciones que le permitan al municipio, controlar la generación de nuevos riesgos a futuro.

3) Gestión Compensatoria y Recuperación e integración urbanística de zonas de riesgo

Recuperación e integración urbanística de zonas de riesgo, que busca incorporar las áreas de riesgo, como espacios recuperados ambientalmente, los cuales se integren al espacio público natural, cuya finalidad será la consolidación de estas áreas, como suelo de protección y conservación.

4) Armenia como nodo para la gestión integral del riesgo

Consolidar a Armenia, como un nodo generador y articulador de la gestión integral del riesgo para toda la región, constituyéndose en motor del desarrollo integral de la gestión del riesgo.

5) Fortalecimiento de la infraestructura vital

Incorporar la infraestructura ambiental en todos los procesos de recuperación y aprovechamiento sostenible, para que se consolide como un elemento que integra y dinamiza, la generación de bienes y servicios ambientales a ofertar.



6) Transferencia del riesgo

Desarrollar acciones que permitan proteger a las comunidades de Armenia, mediante pólizas o seguros que los amparen frente a emergencias o desastres

7) Conocimiento y monitoreo del riesgo

Se hace necesaria la realización de proyectos o convenios, que permitan tener un mayor conocimiento de las amenazas que pueden afectar el municipio de Armenia y mantener un monitoreo permanente de los mismos, que en un momento dado mejore la capacidad de respuesta.

25

30. ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE ESPACIO PÚBLICO

1) *Espacio Público para la articulación intermunicipal. Suelo de protección como espacio Público Ambiental*

El Espacio Público en el municipio de Armenia, se proyectará como un articulador de la integración regional, a partir de las plataformas naturales de límite como elemento a conservar y desarrollar de forma adecuada y sostenible, aprovechando que se posee una exuberante influencia natural y paisajística en su entorno e interior urbano, lo cual referencia sus características a una integralidad ambiental y donde se debe tener presente, que el éxito de la vida urbana se basa en la coexistencia de variedad y equilibrio entre las zonas naturales y artificiales, entre zonas de uso residencial y zonas de uso comercial, entre espacios públicos y espacios privados. Lo importante será el diseño de los espacios de transición entre uno y otro, que no debe ser una línea divisoria, sino un conector que posea caracteres comunes a los espacios a conectar.

Se debe resaltar una visión ambiental estratégica dentro del territorio municipal y aprovechar esa condición particular que presenta Armenia, donde su territorio cuenta con una cantidad muy representativa de quebradas, relictos y áreas ambientales privilegiadas; pero vulneradas, debemos propender por un Municipio ambientalmente sostenible y proponer acciones dirigidas a lograrlo. Así mismo, se debe resaltar la importancia de considerar parte fundamental del espacio público, todos los elementos de origen natural y la definición de sus usos de protección en el área urbana.

La sostenibilidad ambiental es producto, en primera instancia de la generación de espacios públicos, por medio de los procesos de recuperación sobre las zonas de cesión obligatorias y en segundo lugar, a partir del mejoramiento integral de las áreas de uso público donde se desarrollan los proyectos, lo cual permite potenciar las capacidades naturales de los espacios públicos urbanos.





31. GENERALIDADES DEL COMPONENTE DE PEDAGOGÍA URBANA Y CULTURA CIUDADANA

Se busca establecer para los espacios públicos que influyan en zonas naturales del área urbana del municipio de Armenia, las mismas consideraciones que unifican los criterios y objetivos de la dimensión ambiental del Plan, con los mismos principios de conocimiento, conservación, protección y seguimiento del mismo; enfocados a la conformación de zonas educativas ambientales, fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares- PRAE, Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDA y demás planes de promoción lúdica, utilizando los espacios públicos como instrumento canalizador.

26

32. ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE HÁBITAT Y DESARROLLO ECONÓMICO

- 1) Componente de Tratamientos Urbanísticos y áreas de actividad
- 2) Componente de Vivienda y Barrio
- 3) Componente de Servicios públicos Domiciliarios
- 4) Componente de Desarrollo Económico Local

33. POLÍTICAS DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE HÁBITAT Y DESARROLLO ECONÓMICO

EQUIDAD SOCIAL EN ENTORNOS SALUDABLES Y COMPETITIVOS

ESTRATEGIA: Identificación de los asentamientos: Diagnóstico y Análisis de alternativas para legalización, o reubicación de no ser posible la legalización.

ESTRATEGIA: Priorizar proyectos de reubicación de población residente en Zonas de Alto Riesgo o producto del desplazamiento forzado.

CONSOLIDAR UNA CIUDAD COMPACTA PARA LA VIDA

ESTRATEGIA: Desestimular permanentemente los procesos de expansión urbana.

ESTRATEGIA: Fortalecimiento de incentivos para los procesos de renovación urbana y obtención de suelo para Vivienda Social.

PROMOVER UN TERRITORIO ATRACTIVO CON CAPACIDAD DE INSERCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

ESTRATEGIA: Conservación, gestión y ordenación del paisaje urbano y rural como estrategia de sostenibilidad del patrimonio natural, y cultural cafetero.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE QUINDÍO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE QUINDÍO





APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL SUELO Y ESPECIALIZACIÓN ECONÓMICA DEL TERRITORIO

ESTRATEGIA: Aprovechamiento de la biodiversidad y de los equipamientos e infraestructura para el mejoramiento de la competitividad del sector rural.

27

34. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS COMPONENTE ÁREAS DE ACTIVIDAD Y TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

Norma de ocupación para el suelo rural y corredores suburbanos (Unidades de Planificación Rural)

35. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS COMPONENTE VIVIENDA Y BARRIALIDAD

Control a la aparición de nuevos asentamientos irregulares en Zonas de Alto Riesgo y Suelos de Protección Ambiental.

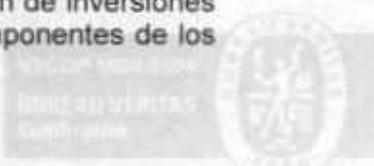
36. OBJETIVO COMPONENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

El Plan de Ordenamiento tiene como finalidad, promover el desarrollo de los servicios públicos domiciliarios, sus actividades complementarias y otros servicios públicos de interés, de acuerdo con la visión colectiva e integral del territorio, de manera que contribuya a la sostenibilidad del desarrollo y a una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio de Armenia, promoviendo la disminución de la presión de los servicios públicos sobre la plataforma ambiental.

37. GENERALIDADES DEL COMPONENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Se asume como supuesto para la sostenibilidad de los servicios:

- 1) Que la visión del territorio que se construyó colectivamente, es la reguladora del crecimiento y de la expansión urbanística.
- 2) Que la reducción de la vulnerabilidad física, técnica y tecnológica en los sistemas de prestación de servicios públicos, es factor orientador de la priorización de inversiones en Expansión, Reposición, Rehabilitación y Optimización de los componentes de los sistemas de Servicios Públicos.



- 3) Que el fortalecimiento de la cultura ciudadana, se basa en el compromiso integral de la sociedad, con el desarrollo de programas y proyectos educativos de largo plazo, para los cuales es importante el apoyo desde la academia y los organismos de seguridad, vigilancia y control.
- 4) Que frente al desarrollo de alternativas técnicas y tecnológicas pertinentes y sostenibles para la región, se cuenta con la participación de la Academia y del sector privado, en la investigación, y de los operadores de servicios públicos en el establecimiento de los planes y proyectos pilotos.
- 5) Que frente a los distintos niveles de articulación regional, es posible la realización de acuerdos políticos e interinstitucionales, que permitan la concertación de intereses y capacidades locales.

38. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS COMPONENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

- 1) Acceso a servicios públicos de eficiencia y de calidad
- 2) Disminuir la presión de los servicios públicos sobre la plataforma ambiental
- 3) Integración regional en la prestación de servicios públicos y articulación de los planes maestros.
- 4) Infraestructura y oferta de servicios públicos, respondiendo a las demandas productivas y de crecimiento

39. MATRIZ DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Políticas	Estrategias
Promover la consolidación de sistemas de servicios públicos, cuya oferta obedezca a los requerimientos del territorio y a las dinámicas sociales que en él se desarrollan.	Articular los esquemas de desarrollo y prestación de servicios públicos, a la dinámica de planificación, ordenación y espacialización del territorio.
	Fortalecer el control a las intervenciones urbanísticas en áreas rurales, urbanas y suburbanas.
	Expandir, Reponer, Rehabilitar y Optimizar los componentes de los sistemas de servicios públicos.
	Evaluar los aspectos de vulnerabilidad física y funcional de las redes de servicios públicos e implementar proyectos encaminados a la reducción del riesgo.
	Formular e implementar planes de contingencia de servicios públicos para la respuesta a emergencias y desastres.
	Renovar la tecnología como estrategia para promover la prestación de servicios públicos que potencialicen el desarrollo de ventajas competitivas en la región y atiendan la visión de desarrollo propuesta para el territorio.
	Los Programas de Desarrollo de Servicios Públicos Domiciliarios, prestados por el estado, particulares o en forma mixta, se



Políticas	Estrategias
	ejecutarán de conformidad con sus planes de expansión, que a su vez, serán concordantes con el Plan de Ordenamiento Territorial y con la reglamentación que se expida para tal efecto.
<p>Minimizar la demanda y Presión ejercida sobre los bienes y servicios ambientales del municipio, desde Articular los esquemas de desarrollo, prestación y uso de los servicios públicos.</p>	<p>Fortalecer la cultura ciudadana hacia el uso adecuado y racional de los servicios públicos y la infraestructura instalada para su prestación, como estrategia para la minimización de costos de inversión en expansión, reposición y rehabilitación de los componentes de los servicios, y para el mantenimiento de indicadores de cobertura, continuidad y calidad de los servicios prestados en el Municipio.</p> <p>Usar adecuadamente los recursos naturales y manejo eficiente de los sistemas de prestación de servicios públicos.</p> <p>Reducir y controlar las pérdidas en la operación de los sistemas de prestación de los servicios, como estrategia para mitigar la presión ejercida sobre el recurso hídrico en la región.</p> <p>Valorar los bienes y servicios ambientales de la región y la capacidad de carga de los ecosistemas.</p> <p>Fortalecer la inversión en investigación, ciencia y tecnología, como estrategia para la selección de alternativas de prestación de los servicios o reposición de componentes de los mismos, que contribuyan a reducir el impacto sobre la oferta ambiental de la región.</p> <p>Generar integración regional, como alternativa para optimizar la prestación de los servicios públicos y reducir o minimizar el impacto sobre la oferta ambiental regional o la vulnerabilidad de afectación al ambiente y la salud, por fallas en la prestación de los mismos.</p>
<p>Promover el acceso a la prestación continua de los servicios públicos, mediante el incentivo de mejores condiciones económicas y sociales para los habitantes del municipio de Armenia.</p>	<p>Promover acciones que contribuyan a minimizar las limitaciones de acceso por costo, a los servicios públicos por parte de los distintos grupos sociales.</p> <p>Promover acciones que permitan dinamizar el desarrollo económico local, como estrategia para mejorar la capacidad de pago de los habitantes de Armenia y favorecer el acceso de la población a la prestación de los servicios públicos.</p> <p>Inducir a la racionalización de la demanda, los consumos de los distintos servicios públicos y a la reducción en la generación de residuos, como estrategia para controlar el impacto que el cobro de los servicios públicos genera sobre los ingresos de la población.</p> <p>Fortalecer la inversión en investigación, ciencia y tecnología, como estrategia para la selección de alternativas económicas o no convencionales de prestación de los servicios públicos, que permitan reducir el costo de los mismos, para sectores sociales</p>



Políticas	Estrategias
	que presenten limitaciones, para acceder a la prestación formal y convencional de servicios públicos.

40. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD

30

Desarrollar sistemas de movilidad alternativa y no motorizada urbano- regional e intra-urbano

El municipio articulará los sistemas de movilidad sostenible, con la estructura urbana, incluida la plataforma ambiental (microcuencas y relictos), incorporando redes peatonales y de ciclo-rutas, que complementen el sistema estratégico de transporte (SETP) y otros modos alternativos de transporte, articulando las zonas de producción, los equipamientos urbanos, las zonas de recreación y las zonas residenciales de la ciudad. También se tendrá en cuenta, el diseño de ciclo-rutas urbano- regionales, generando conectividad desde el centro de Armenia hacia la zona rural del Municipio y hacia los municipios aledaños, generando así anillos de conectividad para la movilidad sostenible.

41. ZONAS DE PLANIFICACIÓN

La primera escala de aproximación (E1) a nivel zonal corresponde a sectores de importancia para la ciudad, que bien sea a escala urbana, municipal o subregional, desempeñan un papel estratégico en el cumplimiento de los objetivos del plan, dado su impacto en unas formas de crecimiento saludable y en el desarrollo del modelo de ocupación, en busca del cumplimiento del principio de ciudad compacta y sostenible. Esta escala incluye, en desarrollo del proyecto urbano, seis categorías según las diferentes clases de suelo y según la vocación que cada una debe desempeñar, poseen una delimitación clara y definida desde el plan y van acompañadas de fichas de lineamientos que especifican los parámetros urbanísticos, bajo los cuales deben ser desarrolladas a futuro, mediante instrumentos de planificación intermedia tipo Plan de Ordenamiento Zonal. Las categorías son:

- 1) **Z.E.C. - Zonas de Expansión Contenedoras:** Corresponden al suelo de Expansión urbana, que será incorporado al perímetro vía plan parcial, pero que dadas sus características y localización como envolventes de la forma urbana y en atención al principio de compactación, poseen una vocación de crecimiento moderado, atendiendo a parámetros de optimización del suelo, perfilándose como nuevas centralidades que contienen en sí mismas una diversidad de usos y así mismo son contenedoras de las dinámicas de expansión urbana horizontal.
- 2) **Z.R.U.- Zonas de Renovación Urbana:** Son aquellos sectores al interior del perímetro y para el caso particular de Armenia, aledaños a la zona centro de la ciudad, que bien sea por su estado de deterioro, por su localización estratégica como puntos de sutura o por su valor histórico, económico o social podrían tener un

potencial aprovechamiento en materia de suelo, actividad y edificabilidad para su revitalización a través de Planes parciales y unidades de actuación urbanística que reactiven sus dinámicas de suelo.

- 3) **Z.G.A. - Zonas de Gestión Asociada:** son aquellos sectores importantes en las dinámicas económicas de la ciudad, que poseen unos adecuados niveles de desarrollo urbano e infraestructura, pero que dada su importancia potencial como nuevas centralidades de escala municipal podrían ser objeto de intervenciones desde la iniciativa privada o mixta, que incentiven la gestión conjunta de los predios para permitir mejores condiciones de aprovechamiento en términos de usos y edificabilidad y fortalecerse como nodos articuladores de dinámicas urbanísticas.
- 4) **Z.E.S. -Zonas Económicas Suburbanas:** corresponden a los corredores viales que conectan a Armenia con sus municipios circunvecinos y poseen dinámicas especiales dadas sus vocaciones económicas diversas que se reflejan en conflictos de usos entorno a estos ejes, que en desarrollo del objetivo de espacialización y especialización de las dimensiones, requieren de tratamientos especiales en términos normativos que les permitan responder al papel que desempeñan en la dinámica regional. Este proceso de ordenamiento básico para el desarrollo sostenible de suelos rurales como mecanismo de planificación intermedia, incluirá los lineamientos para la determinación de umbrales máximos de suburbanización, unidades mínimas de actuación para procesos de parcelación y definición de usos por área de actividad.
- 5) **Z.E.R. -Zonas Económicas Rurales:** Corresponden a zonas que dada su vocación económica especial y promisorias de acuerdo con las agendas de desarrollo y competitividad regionales, y que a pesar de estar incluidas en el suelo rural, no se encuentran destinadas exclusivamente para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales. Estas zonas, previo estudio y aprobación por parte de la autoridad ambiental de sus lineamientos de planificación, podrán ser objeto de actuaciones urbanísticas, como una categoría de desarrollo restringido en suelo rural que buscan garantizar un desarrollo sostenible del suelo rural, equilibrando las dinámicas empresariales y evitando su saturación, conflictos de usos e impacto ambiental a nivel de cargas y densidades.
- 6) **Z.E.S.A. -Zonas de Especial Significancia Ambiental:** Estas zonas que hacen parte fundamental de la estructura ecológica principal, incluyen para el caso de Armenia, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de importancia ecosistémica, tales como nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, y reservas de flora y fauna. Estas zonas deberán ser objeto de protección especial, de acuerdo con las determinantes de superior jerarquía en materia ambiental, señalando las medidas e instrumentos para garantizar su conservación y protección.



42. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTERMEDIA

E1. ESCALA UNO - ZONAS ESPECIALES DE PLANIFICACIÓN

Z.E.C.

ZONAS DE EXPANSION CONTENEDORAS

- 1- Z.E.C. SAN JUAN – Expansión/Servicios
- 2- Z.E.C. ALDANA MESOPOTAMIA – Expansión/Protección
- 3- Z.E.C. LA MARAVILLA – Expansión/Habitación/Servicios
- 4- Z.E.C. PUERTO ESPEJO – Expansión/Habitación

32

Z.R.U.

ZONAS DE RENOVACION URBANA

- 1- Z.R.U. QUEBRADA ARMENIA
- 2- Z.R.U. MIRADOR DE LA SECRETA
- 3- PARQUE URIBE

Z.G.A.

ZONAS DE GESTION ASOCIADA

- 1- Z.G.A. QUIMBAYA
- 2- Z.G.A. CENTENARIO
- 3- Z.G.A. FUNDADORES
- 4- Z.G.A. BAVARIA

Z.E.R.

ZONAS ECONOMICAS SUBURBANAS

- 1- Z.E.S. CORREDOR LOGÍSTICO INDUSTRIAL JARDINES - EL CAIMO
- 2- Z.E.C. CORREDOR INDUSTRIAL TURÍSTICO EL EDEN CENTENARIO – MURILLO
- 3- Z.E.C. CORREDOR AGROINDUSTRIAL PANTANILLO

Z.E.S.

ZONAS ECONOMICAS RURALES

- 1- Z.E.R. EL EDEN CLUB CAMPESTRE
- 2- Z.E.R. MURILLO
- 3- Z.E.R. EL CAIMO
- 4- Z.E.R. PANTANILLO
- 5- Z.E.R. LA MARÍA





Z.E.S.A.

ZONAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL

- 1- Z.E.S.A. CORREDOR BIOLÓGICO LA ALDANA MESOPOTAMIA
- 2- Z.E.S.A. CORREDOR BIOLÓGICO LA FLORIDA RIO QUINDÍO
- 3- Z.E.S.A. OCCIDENTE

E2. ESCALA DOS -PIEZAS ARTICULADORAS

I.Z.I.

INTERVENCIONES ZONALES INTEGRALES

- 1- I.Z.I. CIUDAD MILAGRO
- 2- I.Z.I. MERCAR SUR OCCIDENTE
- 3- I.Z.I. PUERTO ESPEJO
- 4- I.Z.I. PLAN ESPECIAL CENTRO

E3. ESCALA TRES -PROYECTOS

P.E.D.

PROYECTOS ESTRATEGICOS DETONANTES

- 1- P.E.D. ESTACIÓN TERMINAL TURÍSTICA
- 2- P.E.D. SAN JOSÉ EL BOSQUE
- 3- P.E.D. COLISEO - LA MONTAÑITA
- 4- P.E.D. URIBE CENTRO CULTURAL MUNICIPAL LOTE POLICIA
- 5- P.E.D. PARQUE CIENTÍFICO AMBIENTAL (X3)

P.S.E.

PROYECTOS POR SISTEMAS ESTRUCTURANTES

- 1- ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL
- 2- SISTEMA ESTRUCTURANTE ECONÓMICO
- 3- SISTEMA ESTRUCTURANTE CULTURAL
- 4- SISTEMA ESTRUCTURANTE POLÍTICA
- 5- SISTEMA ESTRUCTURANTE SOCIAL
- 6- SISTEMA ESTRUCTURANTE ESPACIO PÚBLICO
- 7- SISTEMA ESTRUCTURANTE EQUIPAMIENTO COLECTIVO
- 8- SISTEMA ESTRUCTURANTE MOVILIDAD
- 9- SISTEMA ESTRUCTURANTE SERVICIOS PÚBLICOS
- 10- SISTEMA ESTRUCTURANTE GESTIÓN DEL RIESGO



COMPONENTE URBANO

43. MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL PARA EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

34

Norma de carácter estructural para la ocupación del Municipio:

No habrá aumento del perímetro urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial.

Se replanteará el criterio de definición de las líneas de perímetros urbanos, de expansión, suburbanos y de vivienda campestre, el cual está basado en líneas imaginarias, para trazarlos basados en límites naturales, geográficos o prediales físicamente delimitables.

Se incluirán los 6040 predios que estaban por fuera de la línea de perímetro, con miras a un proceso de legalización, bajo criterios paramentales estrictos.

La forma de crecimiento urbano, privilegiará un modelo de ciudad compacta que optimizará el suelo existente al interior del perímetro y generará estímulos a un crecimiento vertical moderado a escala humana, estructurado por un sistema de corredores de competitividad de acuerdo a vocaciones definidas.

Se aplicará el retiro de edificaciones del borde ambiental, como uno de los factores estructurantes del modelo de ocupación.

Se definirán distancias mínimas de retiro de la línea de borde ambiental, proporcionales a la altura de la edificación, pero el parámetro esencial no será hasta donde se mide, sino desde donde se mide, es decir, se especificarán de manera puntual, cuales son los factores ambientales a proteger al interior de la microcuenca y según este criterio se trazará la línea de borde ambiental para el retiro, que mas allá de ser un factor para mitigar el riesgo, se entenderá como un factor de ocupación, que permita que las fachadas de las viviendas y las construcciones, den el frente a las quebradas y no queden de espaldas a ellas, a fin de potencializar su apropiación como espacio de vivencialidad y conectividad, garantizando su sostenibilidad y procurando su delimitación física sobre el territorio.

Se diseñarán Tipologías de Ocupación Territorial, que permitan la integración armónica y sostenible entre los espacios construidos, no construidos y naturales, para lograr mayores niveles de calidad de vida, garantizando la protección de los recursos ambientales en términos de cantidad y calidad del recurso hídrico; vulnerabilidad y ocupación del suelo; Biodiversidad y fragilidad del paisaje natural y cultural; Calidad del



Aire; Biodiversidad y fragilidad de la Fauna; Biodiversidad y fragilidad Flora (Bosques, áreas de conservación, fragmentos y relictos).

Se definirá bajo el criterio de conservación de la Plataforma Natural actual, unas Áreas mínimas para el aprovechamiento del Paisaje, para consolidar un modelo de ocupación sostenible y ante todo equitativo.

Las anteriores determinantes de ocupación, se entenderán como parte de la norma estructural, y se convertirán en una batería de indicadores, para realizar evaluación y seguimiento permanente al Modelo de Ocupación, desde los sistemas de información a nivel de Expediente Municipal, Sistema Básico de Información Municipal y Observatorio del Desarrollo.

44. DEFINICIONES QUE SE APLICAN A LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL

- 1) **Áreas de Recarga de Acuíferos:** son aquellas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo de acuerdo con las características del suelo y las condiciones geomorfológicas de la cuenca, se pueden localizar en la zona de piedemonte, partes altas de microcuencas y zonas de protección de cauces.
- 2) **Áreas de Interés Paisajístico:** se áreas geográficas concretas producto de la evolución de los proceso físicos y antrópicos que le dan una expresión y un fundamento característico y les permite ser un elemento distinguible y diferenciable de sus alrededores. Puede ser de dos tipos:
 - a) OROGRÁFICO
 - b) HÍDRICO
- 3) **Áreas para la protección de biodiversidad:** Son áreas delimitadas y reglamentadas con el objetivo principal de recuperar y proteger La biodiversidad en su diferentes manifestaciones (paisaje, ecosistema, población, especie y genes). Los suelos para la protección de la biodiversidad se clasifican en "Ex situ" y "In situ" según decreto 1608 de 1978.
- 4) **Conservación "In situ":** Para el caso de Armenia, existen la presencia de áreas "In situ" que son porciones de tierra que se destacan por poseer alta diversidad biológica, pueden estar representados en paisajes urbanos y rurales (corredores conectores de bosques, humedales, entre otros).
- 5) **Áreas Forestales Protectoras:** Son aquellas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o plantados; su finalidad exclusiva es la protección de suelos, agua, fauna, flora, diversidad biológica, recursos genéticos u otros recursos naturales renovables.



- 6) **Áreas para la Protección y Conservación del Recurso Hídrico:** Son aquellas áreas cuya finalidad fundamental es manejar en forma sostenible la oferta del agua, para atender a los requerimientos de las actividades naturales y de desarrollo socioeconómico en términos de cantidad, calidad y distribución espacial y temporal seguido del mantenimiento de procesos ecológicos y funciones ecosistémicas.
- 7) **Áreas de Manejo y Preservación Ambiental:** Es la franja o porción de terreno de propiedad pública o privada contigua a la ronda de ríos y quebradas, destinada a la protección, conservación o restauración ecológica de los cursos de agua y ecosistemas integrados en estas áreas.
- 8) **Bosque Ripario:** bosques conformados por retiros obligatorios de los cauces de las corrientes hídricas, en una distancia de hasta 30 metros medidos desde el nivel máximo de flujo de la corriente de agua, (Decreto - Ley 2811 de 1974); cuya finalidad es la protección y conservación de la cobertura vegetal, la fauna y regular los caudales de las fuentes hídricas.
- 9) **Corredores Biológicos:** Porciones de bosques que se comunican o conectan con zonas forestales protectoras, áreas naturales protegidas, otros bosques, humedales y otros ecosistemas estratégicos.
- 10) **Distrito De Manejo Integrado de los Recursos Naturales D.M.I.:** se define como un espacio de la biosfera que por razón de factores ambientales o socioeconómicos, se delimita para que dentro de los criterios del desarrollo sostenible se ordene, planifique y regule el uso y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se adelanten.(Decreto - Ley 2811 de 1974)
- 11) **Educación para la interpretación Ambiental:** Grupo de acciones dirigidas a la formación mediante actividades de interpretación de los valores y riqueza natural, que tiene como finalidad la apropiación y generación de pertenencia para el conocimiento, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible, para lo cual requiere de infraestructura ambiental como : senderos de interpretación ambiental, miradores, observatorios de fauna y biodiversidad, parques ambientales urbanos, corredores biológicos de conservación.
- 12) **Microcuencas Abastecedoras de Acueductos:** son las áreas ubicadas por encima de las bocatomas, hasta el límite de la microcuenca. Se incluyen en esta categoría los predios identificados como de alta importancia y sensibilidad ambiental que deben y están siendo adquiridos y protegidos por el estado y los particulares para la preservación integral de los recursos que contienen (Artículo 111 Ley 99 del 1993 y Artículo 106 de Ley 1151 de 2007).
- 13) **Recreación Pasiva:** Acciones y medidas dirigidas a actividades de bajo impacto y capacidad de carga controlada, para la contemplación, disfrute y actividad física y mental, para lo cual se requiere equipamientos mínimos como senderos, miradores, observatorios.



- 14) **Reservas Forestales:** Son aquellas áreas especiales de protección o reserva establecidas con el fin de impedir su destrucción y procurar el estudio y conservación de ciertas especies de plantas y/o animales, paisajes naturales y ecosistemas.
- 15) **Relictos de Bosque:** Son aquellas áreas que constituyen los últimos refugios de plantas y animales, además son el banco genético de las especies vivientes, habitantes primarios y autóctonos de una región específica. Cumplen la función de ser una muestra significativa de las condiciones, componentes y funcionamiento de los ecosistemas naturales, no obstante la intervención antrópica. Se considera además los relictos de bosques secundarios conformados entre otras especies por guadua, guaduilla, caña brava y bambú; con diferentes grados de intervención ubicados en áreas urbanas y rurales.
- 16) **Reservas Naturales de La Sociedad Civil:** Son aquellas áreas de protección de importancia local a nivel ecológico, cuya finalidad es proteger los recursos naturales bajo restricciones de uso. Incluye la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales.
- 17) **Ronda de ríos y quebradas:** Es la franja paralela a la línea de la orilla del cauce o alrededor de los afloramientos o cuerpos de agua.

45. OBJETIVOS GENERALES DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL A NIVEL URBANO

- 1) Fortalecer la Estructura Ecológica Principal como el eje ordenador del territorio y articulador de la plataforma ambiental, orientado a procesos de restauración, conservación, educación, y aprovechamiento multifuncional sostenible de la oferta ambiental urbana.
- 2) Fortalecer la participación social frente a la gestión del riesgo, como estrategia sostenible, frente a las amenazas y la generación de intervenciones de mitigación y prevención.

46. OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMPONENTE AMBIENTAL

- 1) Conocer, conservar, recuperar y manejar de forma integral, las fuentes naturales de agua urbanas.
- 2) Desarrollar una oferta ambiental competitiva y de calidad, para la generación de bienes y servicios ambientales a través del conocimiento, conservación recuperación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.



- 3) Promocionar e implementar de manera participativa una cultura ambiental ciudadana para la vida.
- 4) Implementar un modelo de ocupación territorial, que permita la integración armónica y sostenible, entre los espacios construidos, no construidos y naturales, para lograr mayores niveles de calidad de vida.

47. OBJETIVOS ESPECÍFICOS COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO

38

- 1) Fortalecer la cultura de la gestión integral del riesgo como eje transversal del desarrollo local.
- 2) Desarrollar acciones que le permitan al municipio disminuir el riesgo existente (gestión del riesgo compensatoria).
- 3) Desarrollar acciones que le permitan al municipio controlar la generación de nuevos escenarios de riesgo (gestión del riesgo prospectiva).

48. PATRIMONIO HÍDRICO

Lineamientos para mantener y mejorar la oferta hídrica en cantidad y calidad.

- 1) Recuperar y conservar las zonas de producción y regulación hídrica, correspondientes a las áreas de captación del agua para consumo humano de donde se abastece actualmente y de donde se proyecta abastecer en el futuro la población de Armenia, ubicadas en la sub-cuencas de la Unidad de Manejo de Cuenca - UMC del Río Quindío.
- 2) Adelantar programas de protección, reforestación y restauración de cuencas hidrográficas abastecedoras en las Sub-cuencas de la UMC río Quindío.
- 4) Realizar acciones de control y vigilancia sobre las fuentes hídricas abastecedoras del agua para el consumo humano del Municipio.
- 5) Proponer y motivar la reglamentación de usos del suelo que ayuden a la conservación del agua dentro y fuera del municipio en la UMC río Quindío.
- 6) Participar y liderar la formulación de políticas públicas para el manejo del agua a nivel municipal y departamental (Política Departamental del Agua).
- 7) Formular y aplicar los incentivos para la conservación del agua en la UMC río Quindío.
- 8) Formular y aplicar el esquema de pagos por servicios ambientales y los esquemas de administración de las áreas adquiridas en aplicación del Art. 111 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 106 de la Ley 1151 de 2007.
- 9) Realizar la modelación y la reglamentación de las corrientes principales de la UMC del río Quindío, para poder contar con un instrumento de planificación, seguimiento y evaluación.
- 10) Realizar la caracterización de la cantidad y calidad de las aguas subterráneas.
- 11) Prevenir y controlar la contaminación del recurso hídrico (calidad).

- 13) Realizar la implementación de los Planes de Cumplimiento para el manejo y tratamiento de las aguas residuales domésticas del municipio y empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado.
- 15) Apoyar la red de monitoreo y seguimiento de la calidad del agua en todas las subcuencas de la UMC del río Quindío y apoyar las campañas de monitoreo, en alianza con la CRQ.
- 18) Vigilar el cumplimiento de las propuestas de las empresas Públicas de Armenia, en cuanto al uso racional del agua: la educación, el control de pérdidas en los sistemas de conducción y la difusión de sistemas domésticos e industriales de ahorro y uso del agua (Programas de ahorro y uso eficiente del agua: Ley 373 de 1997).
- 19) Realizar y acoger los estudios que posibiliten la planificación de sistemas alternativos almacenamiento de agua (acueducto regional, otras alternativas).
- 20) Realizar y acoger los estudio que permitan el identificar y desarrollar fuentes alternativas para el suministro de agua (nuevas subcuencas, agua subterránea).
- 16) Contribuir en la aplicación de los instrumentos económicos que procuren la adecuada administración, recuperación y conservación del patrimonio hídrico del cual dependa el municipio como son:
 - 3)- Aplicación de las tasas por utilización del agua (concesiones) y tasas compensatorias.
 - Desarrollo y aplicación de las tasas retributivas
 - Aplicación de sistemas de control al consumo: tasas de uso y compensatorias
 - 14)- Convenios y sistemas de producción más limpios para los sectores agropecuario e industrial.

El municipio determinará en el corto plazo los mecanismos de articulación a las Políticas Departamentales en materia de recurso hídrico, con el objetivo de orientar las actuaciones a desarrollarse en materia de conservación de cuenca, de optimización del sistema de abastecimiento de agua y de disminución de presión contaminante de aguas vertidas sobre la plataforma ambiental.

49. PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

Relacionado con la protección de ecosistemas estratégicos y áreas de reserva protegidas, el P.O.T. acoge la caracterización realizada por la C.R.Q a través de la Red Nacional de Reservas de la Sociedad Civil (1998) y recomienda algunas áreas que pueden ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas de la Sociedad Civil, estas son: Bosques de Mesopotamia (rural-urbano), Mesones (urbano), Coomeva (urbano), Universidad del Quindío (urbano), Colegio Nacional (urbano), Escuela Ciudad Milagro (urbano) y Yulima (urbano). Actualmente las Reservas de la Sociedad Civil que se encuentran declaradas son: La Secreta, Rincón Llanero, La Samaritana y Mesopotamia.

De acuerdo a las fichas técnicas que la Red de Reservas tiene para cada reserva, los predios que se encuentran registrados como Áreas Protegidas ante la CRQ o la Red de Reservas de la Sociedad Civil pueden acceder a la compensación económica anual equivalente al impuesto predial del año correspondiente, entendida como una compensación por conservación histórica, arquitectónica y/o ambiental. Esta compensación a la conservación, se da gracias al desarrollo de incentivos por parte del municipio como se hizo a través del Código de Rentas, Acuerdo 033 de 1999 y actualmente mediante el Estatuto



tributario Acuerdo 082 del 10 de diciembre de 2008 en el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Hacienda elaboraron los procedimientos para acceder a exoneraciones hasta el 100% del pago del impuesto predial del área a conservar.

El Municipio evaluará la posibilidad de aplicar el incentivo de pago por servicios ambientales, correspondiente al 1% de los ingresos totales del municipio definidos en el Art. 111 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 106 de la Ley 1151 de 2007.

50. CORREDORES BIOLÓGICOS DE CONSERVACIÓN.

En el proceso de planificación y manejo del Sistemas de Áreas Protegidas se define una zonificación ambiental que plantea una zona de conservación de 383,43 has; zona de recuperación ambiental (154,59 has); zona de amortiguación (29,74 has); zona de agro ecosistemas (34,32 has) y zona de uso intensivo (75,11 has). Los usos permitidos para estas zonas se definen como un complemento a la definición de usos dada por el Decreto 140/2000. La siguiente figura describe la ubicación y distribución de la propuesta de zonificación por Corredores Biológicos:

En el marco del Plan de Ordenamiento se describe un grupo de estrategias de manejo, entre ellas la estrategia de conectividad, que busca la disminución de la fragmentación y recuperar la conexión entre la matriz de bosque-guadua, como hábitat de fauna y flora y los ecosistemas acuáticos; para ello propone entre varias actividades, el diseño de corredores ecológicos de conservación (entendidos como elementos lineales del paisaje cuyo fin es la conectividad entre parches de vegetación y a través de la matriz o cobertura del suelo dominante).

Se delimitan tres propuestas de corredores de conservación:(Adóptese Plano 29 Corredores Biológicos)

- 1) **CORREDOR UNO:** Microcuencas Quindío- Florida- Paujil- Aldana-Hojas Anchas . Este corredor se propone intervenir en el corto plazo del P.O.T. por su riqueza y contigüidad, y recoge varios de los fragmentos que se identifican como nodos, según el estudio hecho por la fundación Semillas de Vida en el año 2005, además teniendo en cuenta no solo la importancia si no el grado de afectaciones y deterioro por las intervenciones que ha generado la expansión y el desarrollo urbano.
- 2) **CORREDOR DOS:** Microcuencas San Nicolas- Yeguas Santander- Armenia. Este corredor retoma los fragmentos que presentan un índice de conservación mayor de 0.8 en fauna y flora, es decir por su similaridad y contigüidad. Este corredor quedará en el P.O.T. para que en el mediano plazo sea intervenido en términos de recuperación, teniendo igualmente una importancia por su valor en biodiversidad.
- 3) **CORREDOR TRES:** Se propone un corredor que conecte los nodos Florida- Pinares, a través de dos fragmentos que actuarían como conectores: Aldana- San Nicolás y Río Quindío, para este corredor de consolidación esta prevista su intervención para su restauración y conectividad para el largo plazo en el P.O.T., teniendo en cuenta



que previo a generar su conectividad se restauraran los dos corredores anteriores teniendo en cuenta su importancia y grado de deterioro.

Las microcuencas urbanas de Armenia, ofrecen un potencial para los corredores de conservación a través de corredores riparios ubicados en el suelo de protección, que en la actualidad funcionan como tal a pesar de la fragmentación. Este suelo de protección posee un área aproximada de 774,6 hectáreas, de los cuales 358,6 Has, se encuentran en fragmentos de bosques, 101,5 Has, en agro ecosistemas y 314,5 en recuperación ambiental.

51. ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN CORREDORES BIOLÓGICOS

Las estrategias de conectividad deben considerar las siguientes actividades que se desarrollarán en el corto plazo:

- 1) Consolidar las microcuencas como nodos de conservación
- 2) Enriquecimiento de los conectores de guadua con especies nativas
- 3) Manejo y siembra de guadua y otras especies nativas como conectores, asociada a los corredores riparios.
- 4) Convenios de adopción de espacios naturales, para la conservación y manejo sostenible, con colectivos socio ambientales y grupos de educación ambiental, correspondientes a los PRAE y PROCEDA de cada zona educativa, que a su vez conforman la red municipal de PRAE y PROCEDA.
- 5) El plan de arborización urbana, permitirá la conectividad entre fragmentos y microcuencas sobre avenidas arborizadas, parques, jardines y red de parques de la vida, a través del desarrollo del Manual de Árbol Urbano.

Como indicadores se retoman como especies focales para cada corredor, donde se identifican 316 especies de flora y 68 especies de aves en las microcuencas urbanas del municipio, cuyos objetos de conservación son:

- 1) Matriz de bosque húmedo premontano, ecosistema de guadua
- 2) Afloramientos y quebradas.
- 3) Especies en peligro de extinción local: Laurel, Caracolí, Palma molinillo y Mestizo
- 4) Especies carismáticas: Barranquero, Carpintero Real, Soledad, Tucán, Cotorra y Guatín.
- 5) Especies de aves Migratorias: Piranga y Reinita.
- 6) Especies de interés cultural: Helecho arbóreo.
- 7) Palma corozo y Nogal Cafetero.

52. VISION FUTURA Y PROSPECTIVA DE LAS MICROCUENCAS URBANAS

POTENCIALIDADES

Se determinan 15 zonas de protección, como las cañadas y cañones del área rural y urbana de Armenia, por sus restricciones de pendiente y porque enmarcan relictos, fragmentos de





bosque, movimientos en masa, amplificación de ondas sísmicas, regulación hídrica natural de las aguas lluvias, descarga y recarga de acuíferos.

53. VISIÓN DE FUTURO DE LAS MICROCUENCAS URBANAS DE ARMENIA

En el año 2023, las microcuencas y áreas protegidas urbanas de Armenia, serán una experiencia vivencial y ordenada de conservación, manejo integral y ecoturismo, único en el país, con la participación coordinada de las comunidades y las entidades Gubernamentales, que harán del municipio un ejemplo de sostenibilidad urbana.

42

1) Misión

Conservar, descontaminar y administrar las microcuencas y áreas protegidas de Armenia con la participación articulada entre las comunidades, ONG, empresa privada y entidades gubernamentales, generando sentido de pertenencia por los ecosistemas allí presentes, convirtiéndolas en un lugar de recreación, aprendizaje y ordenamiento ambiental, en pro de la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad.

2) Objetivo

Conservar y manejar sosteniblemente las microcuencas y áreas protegidas urbanas del municipio de Armenia, con la participación activa de los actores sociales.

54. ASPECTO INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN- CAPACIDAD INSTITUCIONAL

Planeación y ejecución

Los parámetros y políticas de la Estructura Ecológica Principal Ambiental a nivel de este P.O.T., se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal -P.D.M., con los planes ambientales sectoriales de carácter estratégico como el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - P.G.I.R.S. (el cual hace parte del Documento de Anexos y soportes Bibliográficos, Volumen 8 del P.O.T.), el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja – P.O.M.C.H. El Departamento Administrativo de Planeación, en coordinación con las entidades responsables, formulará en el Transcurso de la Vigencia del corto Plazo del P.O.T., los instrumentos de Planificación de Primer Orden a nivel de Planes Maestros de carácter sectorial, para avanzar además, en su estructuración y puesta en marcha del plan maestro de Gestión Local del Riesgo; el Plan de descontaminación de aguas residuales para la ciudad y la política de aguas.



55. DEFINICIÓN DEL SUELO DE PROTECCIÓN (Adóptese el plano No.27: Suelo de Protección Ambiental Urbano)

Es el conjunto de áreas con diferentes categorías, que por su localización, funcionalidad ecológica, composición, biodiversidad y generación de bienes y servicios ambientales, constituyen un patrimonio natural municipal, por tal razón merecen ser conservadas; orientando políticas de conocimiento, conservación y recuperación por la relevancia de su naturaleza dentro del sistema territorial.

De acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 388 de 1997, el suelo de protección está constituido por las zonas y áreas de terreno, localizadas dentro de cualquiera de las clases de suelo, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para servicios públicos, o de las áreas de amenaza y riesgos no mitigables para la localización de vivienda, tiene prohibida la posibilidad de urbanizarse.

Corresponden a las zonas de protección de los recursos naturales las siguientes áreas:

- 1) Afloramientos, Humedales y cuerpos de agua
- 2) Ríos
- 3) Quebradas
- 4) Drenajes con cauces permanentes o no permanentes
- 5) Microcuencas
- 6) Zonas de fragilidad ecológica
- 7) Bosques (relictos y fragmentos)
- 8) Corredores biológicos
- 9) Ecosistemas estratégicos
- 10) Áreas naturales protegidas
- 11) Áreas de valor Paisajístico

En el caso de Ríos y Quebradas, la delimitación se fundamenta en condiciones naturales, que determinan el suelo de protección, de acuerdo a lo definido en el Decreto-Ley 2811 de 1974 estipulando la delimitación por distancias horizontales de 15 m al lado y lado de quebradas y 30m al lado y lado de ríos, medidos a partir del borde del cauce, consolidando franjas y rondas de protección de 30m y 60m respectivamente.

Las áreas con pendientes superiores a 46,66% o 25°, en las zonas que no posean alguno de los valores ambientales definidos anteriormente, que se encuentren por fuera de los suelos categorizados en el plano # 27, no serán consideradas suelo de protección ambiental por recursos naturales.

No obstante, en las áreas con las pendientes mencionadas, se tendrán en cuenta, para la aprobación de las licencias de urbanismo y construcción, las restricciones y condiciones para la edificabilidad en materia de ocupación, retiros, cálculo estructural, y obras ingenieriles y bioingenieriles de mitigación de riesgo natural, de acuerdo con los estudios particulares de estabilidad de taludes.

Durante el primer año de vigencia del P.O.T. el Municipio de Armenia, con la participación y validación de la C.R.Q., realizará el estudio técnico de actualización de suelos de protección



ambiental urbano, el cual será formulado, acogiendo las variables establecidas en el Modelo de Ocupación Territorial de Armenia bajo criterios técnicos multidisciplinarios, que será adoptado por la Administración como norma de carácter estructural.

56. USOS PERMITIDOS EN SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Los usos permitidos son de conocimiento, conservación y protección aprovechamiento sostenible para:

- 1) Educación ambiental,
- 2) Recreación pasiva,
- 3) Investigación,
- 4) Eco Turismo urbano sostenible;
- 5) Conectividad
- 6) Espacio Público natural

Las zonas de protección se consolidarán con un área mínima de 30 m en zonas de rondas de quebradas.

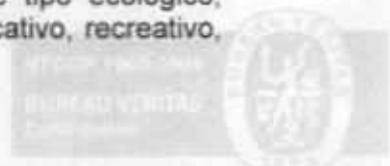
Las áreas que se encuentran adyacentes, consolidadas como bosques (relictos, fragmentos, corredores,) se conservarán como suelo de protección y se agruparán a través de los 3 corredores de conservación, definidos en el plan de ordenación y manejo de las microcuencas urbanas, y adoptado por la Estructura Ecológica Principal del componente urbano del P.O.T.

En los dos primeros años posteriores a la adopción del presente P.O.T., el municipio expedirá previa concertación con la C.R.Q., la Norma Ambiental Urbana, la cual será el instrumento de regulación fundamental en materia de vocaciones, usos, tratamientos y tipos de intervenciones, sobre las microcuencas urbanas y su área de influencia, la cual garantizará la consolidación del suelo de protección, reglamentando su uso y aprovechamiento sostenible, y además, definirá los proyectos estratégicos ambientales a ejecutarse en éstas áreas y la implementación del modelo de ocupación. Se adoptarán los Planos de corredores biológicos de conservación, retiro de borde ambiental por modelo de ocupación y la zonificación de microcuencas urbanas, como soporte y determinantes para el posterior proceso reglamentario.

57. ACTUACIONES EN SUELO DE PROTECCIÓN EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS

Durante la vigencia del P.O.T. se realizarán las siguientes actuaciones:

- 1) Articular las áreas de protección del suelo urbano y rural, para la consolidación de los corredores de conservación, potencializando los componentes de tipo ecológico, ecosistémico y paisajístico que conlleven a actividades de tipo educativo, recreativo, investigativo, turístico y de conectividad.





- 2) Reglamentar en forma general, el uso y las actividades que se pueden desarrollar en las áreas que integran las diferentes categorías del suelo de protección, a través de una norma ambiental urbana para los suelos de protección.
- 3) Conservar áreas de interés estratégico, que permitan la protección y conservación de los recursos naturales que ellas guardan.
- 4) Conservar áreas representativas de ecosistemas naturales, que permitan la protección, el cuidado y el manejo sostenible de los recursos naturales que alberguen.
- 5) Proteger y conservar áreas del municipio, que posean valores paisajísticos para el disfrute de la población.
- 6) Promover la investigación en aspectos relacionados con la valoración económica ambiental de las áreas protegidas.
- 7) Garantizar a largo plazo, la conservación de los ecosistemas naturales en la zona urbana y rural del municipio.
- 8) Desarrollar estas áreas, como parte del espacio público natural, destinado a la conservación, permitiendo la recuperación de los ecosistemas y posibilitando la creación de equipamientos, amoblamientos paisajísticos y ecológicos.
- 9) Promover la ejecución de programas de educación ambiental, encaminados a la conservación de estas áreas.
- 10) Integrar y promover la participación de la sociedad civil organizada, en el manejo y administración del conjunto de áreas que integran el suelo de protección.
- 11) Velar por la conservación de los ecosistemas naturales.
- 12) Publicar el *Manual del Árbol Urbano*, como instrumento que orientará las actuaciones en materia de Arborización urbana para el municipio.
- 13) Conceder incentivos a los propietarios que promuevan programas de conservación de las áreas que integran el suelo de protección.

58. CONFORMACIÓN DEL SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

1) Zonas o áreas que lo conforman

El sistema municipal de áreas protegidas- SIMAP, está constituido por zonas de manejo especial urbano y rural, tales como: áreas naturales conformadas por fragmentos, relictos, bosques y corredores de conservación, que se encuentran en el municipio de Armenia y que incluye los registrados en la red nacional de reserva de la sociedad civil y que en el primer año de adoptado el P.O.T. estarán registradas en la CRQ y en la Alcaldía de Armenia.



2) Cartografía del SIMAP

Estará conformada por:

- 1) Mapa de Áreas Protegidas del Municipio.
- 2) Mapa de Fragmentos, Relictos, Bosques y Corredores de conservación.
- 3) Mapa de Áreas de Ecosistemas Estratégicos
- 4) Zonas de Recarga de Acuíferos
- 5) Áreas de influencia de Afloramientos de Microcuencas.
- 6) Áreas de Significancia Ambiental y alto valor Ambiental Patrimonial Ecosistémico y en Biodiversidad.
- 7) Sistema Hídrico Municipal

46

3) Determinantes de actuación para el Suelo de protección

- 1) Se consolidarán las áreas de protección del suelo urbano y rural, incluyendo las franjas de retiro del borde ambiental, por modelo de ocupación para fortalecer la malla ambiental del municipio, como una red de corredores de conservación, con alto valor biológico y con características ecosistémicas de biodiversidad y de patrimonio natural.
- 2) Determinar las actividades y usos que se puedan desarrollar, en las áreas que conforman el suelo de protección del P.O.T., bajo la aplicación del concepto de aprovechamiento sostenible mediante la Norma Ambiental Urbana.
- 3) Conservación y recuperación de las áreas de interés estratégico y de significancia ambiental, que permita el cuidado, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que lo constituyen.
- 4) Conservar áreas de significancia y alto valor ambiental, por su biodiversidad.
- 5) Proteger, conservar y aprovechar de manera sostenible, las áreas que poseen alto valor paisajístico en el municipio, y que se encuentran en el área de influencia urbana, que generan usos y dinámicas alrededor del turismo.
- 6) Desarrollar y promover actividades de investigación, para ser aplicadas en la educación ambiental, y que sirvan como medios de aproximación y pertenencia a la población en general.
- 7) Consolidar estas áreas, como espacio público natural destinado a la conservación y el aprovechamiento sostenible, permitiendo la posibilidad de crear equipamientos, amoblamientos y espacios, para la contemplación del paisaje y la biodiversidad o para la conectividad intraurbana.
- 8) Articular todas las actividades definidas en este componente, con los proyectos ambientales consolidadas en los Planes de Desarrollo Municipal, que conduzcan a la



dinamización y potencialización de la educación ambiental, a través de los PRAE, PROCEDA, red de PRAE, dinamizadores ambientales y colectivos socio ambientales.

- 9) Promover la participación de la sociedad civil organizada en la recuperación y consolidación de las áreas que constituyen el suelo de protección.
- 10) Articular todas las acciones mediante proyectos que se encuentren definidos en el Plan de Desarrollo Municipal -PDM, Plan de Ordenamiento Territorial -P.O.T., Agenda Ambiental Municipal de Armenia-AAA y que deben ser priorizadas, ejecutadas y evaluadas por el SIGAM, en procura de optimizar los procesos asignados y gestionados.
- 11) Aplicar los instrumentos de gestión ambiental, para promover la recuperación, consolidación y aprovechamiento sostenible de las áreas que constituyen el suelo de protección ambiental del municipio; tales como la aplicación de incentivos tributarios de que trata el código de rentas municipal, con el instructivo del manual de incentivos.
- 12) El SIMAP estará incorporado en áreas técnicas estratégicas, políticas y proyectos definidos en el P.O.T. desde el esquema de la estructura ecológica principal.
- 13) Las UMC (unidades de manejo de cuenca) serán los principales ejes ambientales naturales, que permitan articular todas las políticas y proyectos, que conduzcan a la protección, recuperación y aprovechamiento sostenible de los recursos, de la red hídrica municipal y regional.
- 14) Hace parte del suelo de protección municipal, todo el sistema hídrico municipal que está conformado por 54 quebradas y 18 microcuencas, que los agrupan y que a su vez pertenecen a las UMC Río Quindío y UMC Río Roble, cuyas áreas estarán conformadas por las rondas de ríos y quebradas, que deberán consolidar franjas de quince (15) metros a cada lado como mínimo en quebradas y treinta (30) metros como mínimo en Ríos, contados a partir de la línea de cauce.

59. ZONAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL.

Son consideradas aquellas zonas, que por su localización, ubicación, valor ecológico, riqueza en biodiversidad, generan un gran aporte en bienes y servicios ambientales, constituyéndose en un patrimonio natural, por tal razón, deben ser considerados como prioritarias para la conservación y protección, garantizando dicho patrimonio ambiental municipal, que constituyen el SIMAP (sistema municipal de áreas protegidas) Categorías y sub zonas consideradas como de significancia ambiental, según las determinantes ambientales definidas en el P.O.M.C.H. del Río La Vieja.

a. *Áreas de Especial Significancia Ambiental:*

- 1) Parques ambientales municipales
- 2) Reservas de la sociedad civil
- 3) Predios adquiridos por el municipio en la cuenca abastecedora





4) Áreas naturales protegidos existentes

b. Áreas forestales protectoras:

- 1) Bosques primarios y Secundarios.
- 2) Áreas de reserva forestal.

c. Otros suelos de protección:

- 1) Áreas para la protección del recurso agua.
- 2) D.M.I. distrito de manejo integrado del río Quindío.
- 3) Áreas de humedales.
- 4) Áreas de manejo especial para el uso del suelo.
- 5) Áreas de recarga de acuíferos.
- 6) Microcuencas abastecedoras de acueductos.

48

d. Áreas para la protección de la biodiversidad.

- 1) Bosque seco tropical.
- 2) Corredores biológicos de conservación
- 3) Relictos de bosque
- 4) Fragmentos de bosque.

e. Áreas para la protección del paisaje cultural cafetero.

- 1) Áreas de interés paisajísticos.
- 2) Corredores paisajísticos Urbanos, rurales y suburbanos.
- 3) Relictos de bosque
- 4) Fragmentos de bosque.

60. USOS Y MANEJO DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL SUELO DE PROTECCIÓN.

Las Categorías de uso y manejo de las áreas que conforman el suelo de protección y que serán tomadas como referencia, una vez sea adoptada la Norma Ambiental Urbana, que regulará en sectores normativos, cada una de la Microcuencas como reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial serán:

- 1) Usos permitidos.
- 2) Usos limitados.
- 3) Usos incompatibles.

f. Áreas de especial significancia ambiental

- 1) Usos permitidos:





Conservación, recuperación, control, investigación, educación ambiental, infraestructura ambiental liviana, turismo sostenible (ecoturismo).

2) **Uso limitado:**

Vías, extracción de la biodiversidad y recursos genéticos, redes de infraestructura de servicios públicos.

3) **Usos incompatibles:**

Todas las actividades agrícolas y pecuarias, extracción comercial de madera, minería, vías carretables, Infraestructura pesada, alojamiento y vivienda.

49

g. Áreas forestales protectoras.

Estas áreas deben ser conservadas, como bosques naturales o plantados; su principal finalidad es la conservación y protección de los recursos naturales existentes, la diversidad biológica y otros recursos genéticos existentes.

1) **Uso permitido:**

Recuperación de los recursos naturales existentes, investigación, recreación pasiva, educación ambiental, infraestructura ambiental liviana.

2) **Usos limitados:**

Aprovechamiento sostenible del recurso forestal, ecoturismo, infraestructura para la educación ambiental, extracción de material genético.

3) **Usos incompatibles:**

Actividades agropecuarias, industriales, desarrollos urbanísticos, minería, y otras actividades como la tala, quema, caza, pesca y vías carretables.

h. Otros suelos de protección.

Estas áreas deben ser conservadas, por su gran valor en cuanto a la oferta ambiental, que permiten el desarrollo socioeconómico de la región y generan una oferta hídrica en términos de calidad y cantidad para el uso de la población.

1) **Usos permitidos:**

Bosque protector, investigación, ecoturismo, educación ambiental, conservación, recuperación, recreación pasiva.

2) **Usos limitados:**

Sistemas agroforestales y silvopastoriles con aprovechamiento sostenible.

3) **Usos incompatibles:**





Parcelación para vivienda campestre, urbanización, uso industrial, servicios comerciales, vías carretables, actividades agropecuarias, vertimiento de aguas residuales, extracción de material de arrastre.

i. Áreas para la protección de la biodiversidad:

Son áreas que deben ser concebidas, por la gran riqueza en términos de biodiversidad, cuyo objeto principal debe ser garantizar la protección de los elementos que lo componen (ecosistemas, paisajes población, especies y genes), clasificados "ex situ" e "in situ" tal y como lo definen en el Decreto 1608 de 1978.

50

1) Usos permitidos:

Reforestación con especies nativas, recuperación y conservación forestal, rehabilitación ecológica, investigación, recreación pasiva, educación ambiental.

2) Usos limitados:

Reforestación con especies foráneas, aprovechamiento sostenible de productos asociados al bosque, ecoturismo, extracción de productos no maderables, extracción de guadua, extracción de material genético.

3) Usos incompatibles:

Aprovechamiento forestal, arborización, actividades agropecuarias, tala, quema, rocería, depósito de residuos sólidos, vertimientos de aguas residuales, caza, extracción de maderables, vías carretables, vivienda campestre.

j. Áreas para la protección del paisaje cultural cafetero:

Estas áreas se caracterizan por ser suelos de interés cultural, con elementos del paisaje de gran valor cultural y paisajístico, garantizando conservar la visual en términos de poder generar conservación del territorio, el cual está enmarcada dentro de la denominación y posterior declaratoria por la UNESCO como paisaje cultural cafetero.

1) Usos permitidos:

Educación ambiental, turismo rural, turismo urbano, infraestructura ambiental (senderos, miradores, puentes), recreación pasiva.

2) Usos limitados: No se contemplan.

3) Usos prohibidos:

La instalación de setos vivos a más de 90 cm de altura, muros no transparentes, publicidad exterior visual, edificabilidad en altura en los corredores urbanos, suburbanos y rurales estratégicos definidos como paisajísticos los cuales deben generar desarrollos con bajas densidades.





61. MANEJO DE LAS ÁREAS QUE CONSTITUYEN EL SUELO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL.

Se prohíben actividades y usos de alto impacto, que alteren de manera directa los recursos naturales y el ambiente, tales como: construcción de vivienda, llenos y terraplenes en áreas de drenajes, sitios de disposición final de residuos sólidos, depósito de escombros, túneles, parqueaderos; y en general todos los usos que sean considerados de alto impacto y que alteren el patrimonio natural y a juicio del municipio y C.R.Q.

Las áreas que integran el SIMAP, deberán tener un plan de manejo ambiental en el corto plazo, el cual deberá ser debidamente avalado por la C.R.Q.

La descripción de las áreas definidas en la Estructura Ecológica Principal, en todas sus categorías, comprendidas dentro del suelo de protección, el plan de manejo de las microcuencas urbanas y cada uno de los planes de manejo de las áreas de manejo del SIMAP, serán tenidas en cuenta para definición de las determinantes ambientales de los planes parciales que quedaran propuestos en el P.O.T.

Las áreas que integran el suelo de protección podrán contener diferentes modalidades:

- 1) De conservación y consolidación de biodiversidad y de reserva
- 2) De recuperación ambiental y uso especial.
- 3) De amortiguación y manejo especial.
- 4) De aprovechamiento sostenible e infraestructura ambiental
- 5) Zonas de agroecosistemas (solo se permitirá en predios privados que estén como reservas de la sociedad civil).

62. SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO DEL NIVEL NATURAL AMBIENTAL.

Como propuesta, se plantea la valoración, usos y restricciones de los componentes orográfico y morfológico de acuerdo con las siguientes categorías: protección, conservación, recreación e investigación.

Aplicación de la normatividad sobre franjas de retiro de 15 metros horizontales, medidos a lado y lado de la quebrada, a partir de la línea del cauce en lechos, drenajes y quebradas.

Intervenir, habilitar, proteger, conservar y descontaminar, con la finalidad de recuperar sus ecosistemas de fauna, flora, cauce de aguas, revegetalización, recuperación de las laderas críticas, para lograr integrarse a la oferta verde y recreativa que demanda la ciudad y principalmente sus sectores inmediatos, facilitando el uso, a través de senderos de interpretación ambiental, recorridos peatonales interiores y ciclo vías en las partes superiores, con sistemas de señalización sobre conocimiento de especies y variedades; con la posibilidad de crear equipamientos como miradores, kioscos, puentes peatonales que integren los dos costados, señalización, bancas, luminarias, canecas y otros amoblamientos paisajísticos y ecológicos, que posibiliten el tejido de una red de usos controlados de las quebradas, hacia nodos de encuentro como son zonas verdes mayores, parques, que



llegaran a complementar la conectividad y la consolidación de los corredores ambientales, como unidades articuladoras de servicios ambientales.

63. DISPOSICIONES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN DE LA PLATAFORMA AMBIENTAL

El manejo integral de los residuos sólidos, trasciende la identificación de sitios para la disposición final en suelo de Armenia. El tratamiento de éstos residuos producidos en Armenia y otros Municipios, bajo un esquema de proyecto subregional o Regional, debe ser una de las responsabilidades de la Administración Municipal de Armenia en el corto plazo, para lo cual deberá gestionar la localización de posibles sitios para la disposición final, ya sea en el municipio, en otro municipio o en otro departamento.

Para efectos de la localización del sitio de disposición, se deberá tener en cuenta la estructura predial, el grado de densificación de viviendas en los corredores suburbanos y en suelo rural, el radio de afectación que adoptó la Aeronáutica Civil por peligro aviar, el cual está definido en trece (13) kilómetros alrededor de la pista de aterrizaje del Aeropuerto El Edén.

Este tipo de proyecto, en territorio Municipal de Armenia, presenta restricciones bajo las tecnologías actuales de rellenos sanitarios, a menos que se implementen tecnologías alternativas de transformación y aprovechamiento industrial de residuos sólidos que se acojan al cumplimiento de la normativa aeroportuaria y de ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos.

El Plan de Gestión integral de los Residuos Sólidos -PGIRS (Documento Anexo), debe orientar la búsqueda técnica de soluciones, acorde con los lineamientos ambientales definidos por la normativa ambiental, permitiendo adoptar tecnologías económicas y ambientalmente viables para el manejo de residuos sólidos, para lo cual, se deben aplicar los criterios definidos en el Decreto 1713 de 2002 y demás normas reglamentarias en la materia, para la consolidación de un proyecto regional y su correcta ubicación, propendiendo además por la implementación de tecnologías alternativas, para el aprovechamiento de los residuos orgánicos, procesos de reciclaje, acompañado de campañas de sensibilización a la ciudadanía e instituciones, sobre manejo y disposición de residuos sólidos e incentivos por separación en la fuente.

En este sentido, el P.O.T. plantea la desestimulación del uso del vehículo particular y el traslado de pequeñas y medianas industrias, definiendo para ello unos corredores empresariales urbanos y suburbanos especiales que albergarán tanto lo relacionado con logística, carga y transporte, como todo lo que tiene que ver con industria liviana, mediana y pesada, dirigiendo estas actividades hacia las afueras de la ciudad;

De otro lado el Plan Maestro de Movilidad y el Sistema Estratégico de Transporte Público S.E.T.P. que será implementado en la ciudad contribuirán a reducir los factores contaminantes tanto por ruido como por emisiones; con respecto a las fuentes fijas, el municipio ha definido en su Plan de Desarrollo 2008-2011 la implementación de campañas para el control y monitoreo de actividades y establecimientos, de igual manera el control del



tránsito de vehículos. Estos procesos serán liderados por la Secretaria de Salud Municipal, Secretaría de Tránsito y transporte Municipal SETTA, la Seccional de Salud del Quindío, y la C.R.Q. Además, estas estrategias acompañadas de incentivos para la reconversión vehicular, se debe tener en cuenta que el Sistema Estratégico de Transporte Público que operará en la ciudad tendrá un parque automotor que cumpla con los estándares de bajo impacto en cuanto a emisiones atmosféricas.

El proyecto más importante que debe abordar la administración Municipal en términos ambientales, es la descontaminación de toda la red de microcuencas urbanas, las cuales se encuentran totalmente contaminadas por 480 descoles que existen a lo largo de la ciudad en la actualidad. Tal proyecto debe ser la sumatoria de esfuerzos hechos por el municipio y las Empresas Publicas Municipales, mediante la implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, articulado al Plan de Manejo de las Microcuencas Urbanas coordinado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal; se debe priorizar la inversión, en el corto plazo, para permitir el desarrollo de la red de colectores e interceptores que recojan la totalidad de las aguas residuales, la separación del alcantarillado para que sea independiente, aguas lluvias y aguas servidas, para finalizar con la consolidación de las Plantas de tratamiento de aguas residuales o sistemas alternativos para la descontaminación.

Este proyecto vital para el desarrollo de la ciudad, debe tener el concurso tanto del gobierno municipal, Departamental y Nacional, donde se articule y tenga el apoyo de políticas nacionales como las que deben quedar definidas en el Plan Departamental del Agua.

Las anteriores estrategias, son abordadas desde las políticas nacionales, la normativa ambiental vigente, los lineamientos de la autoridad ambiental definidos en el PGAR y en el Plan de Acción de la C.R.Q., producto de acuerdos internacionales, pactos, metas del milenio, plan nacional de desarrollo, Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio la Vieja- POMCH y demás directrices generadas desde el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y podrán ser apalancadas en el orden municipal, por recursos provenientes de los instrumentos de gestión del suelo, de carácter financiero como son: La Participación en Plusvalía, la Contribución por Valorización por derrame general y la Delineación Urbana.

64. IMPACTOS AMBIENTALES SOBRE EL SUELO URBANO QUE SE DERIVAN DE ACTIVIDADES Y DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LOS DIFERENTES EJES ESTRUCTURANTES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN:

1. Acciones de recuperación en suelo urbano.

Las áreas con restricción ambiental, establecidas como de fragilidad ecológica, que por su grado de vulnerabilidad, tanto en fauna como en flora, en muchos casos, no tendrán capacidad de carga para acoger actividades de recreación, deberá establecerse como su uso principal la conservación y protección de los recursos naturales, y a partir de su caracterización, se determinará su ocupación y uso, con una categorización de acuerdo a sus posibilidades compatibles y su respectivo plan de manejo.



Los desarrollos urbanos que tengan o adopten áreas de protección, garantizará el manejo y aprovechamiento sostenible de estas áreas, para lo cual se deberá cumplir con la norma ambiental urbana y garantizar las buenas condiciones ambientales en que deben permanecer.

Se prohíben en suelos de Protección, los llenos producto de actividades constructivas y humanas, ya que son contrarios a las condiciones ecosistémicas y geomorfológicas. Se permitirá la construcción de sistemas alternativos de conectividad del hábitat para efectos de conectividad vehicular y peatonal sobre las microcuencas, con obras complementarias de Arborización que garanticen la continuidad de los corredores biológicos.

54

Aplicación de incentivos tributarios contemplados en el estatuto de rentas municipal para la declaratoria y establecimiento de áreas para la protección del patrimonio natural municipal, ampliando la representatividad ecológica, y la oferta de bienes y servicios ambientales, a través de acciones que permitan el fortalecimiento a corto plazo del SIMAP Sistema Municipal de Áreas Protegidas, e incluirlo dentro del Sistema Departamental correspondiente. Lo anterior es coherente con las políticas tanto nacionales, como departamentales definidas en el PGAR y el PAT de la CRQ.

Para la declaración de áreas que constituyan el SIMAP, el municipio establecerá un manual y un proceso de declaratoria, tanto para acceder a los incentivos como para ser incorporadas al SIMAP y su correspondiente manejo. El municipio aplicará los criterios dados por la autoridad ambiental y los definidos en el manual de incentivos municipal adoptado, la administración de estas áreas protegidas, será opcional con la participación de la sociedad civil, las organizaciones ambientalistas, las organizaciones barriales mediante los colectivos socio ambientales, redes de líderes y promotores ambientales barriales, y para ello se tendrá un plan de manejo que se aplicará en cada una de ellas.

La categoría de manejo establecida a nivel local, como Reserva Natural de la Sociedad Civil, cuya creación o constitución es facultativa del propietario del respectivo inmueble, abre las posibilidades de conservación y manejo sostenible a los particulares. Lo anterior, cuando se pretenda establecer reservas de la sociedad civil, la CR.Q. para ello, concertará el respectivo plan de manejo, para definir las actividades inherentes a su delimitación y declaratoria, así como involucrar a las comunidades del área de influencia, en el desarrollo de todas las acciones relacionadas con su conservación y manejo.

La reubicación de la población localizada en zonas con desarrollos inadecuados e incompletos, que están ocupando actualmente quebradas o microcuencas (Zonas de protección de recursos naturales), que en razón de su inconveniente ubicación se constituyen en zonas de alto riesgo por deslizamiento e inundación. La herramienta fundamental para lograr dicha acción, la constituye la implementación del "Plan de Mitigación del Riesgo Natural" en el corto plazo.

Las Zonas de Alto Riesgo Natural, que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, serán incorporados al suelo de protección para su recuperación y cuidado, de forma tal que se evite una nueva ocupación. Es de anotar, que el éxito en esta gestión también depende del apoyo de toda la Administración Municipal y la aplicación de un sistema de control Urbano efectivo, en el cual





se dinamice la Participación Ciudadana en la articulación con la Administración Municipal, tendrá la obligación de concertar y concretar procedimientos, para el mantenimiento de estas zonas recuperadas.

Una vez sea desalojado el sector de alto riesgo, se procederá a obras de demolición, cercado, reforestación, estabilización de taludes y manejo de quebradas (control de erosión fluvial), de manera que el sitio, sea recobrado para el sistema de zonas de protección de recursos naturales y/o de espacio público natural.

El manejo y control de los procesos naturales concentrados en drenajes, quebradas y microcuencas, que se constituyen en amenaza natural (erosión y movimientos en masa), serán objeto, en el corto plazo, de ejecución y mantenimiento de obras, así como el seguimiento a las acciones implementadas. Las pautas de manejo definidos por la Oficina Municipal de Prevención y Atención de Desastres - OMPAD, para concretar esta acción ambiental, la constituyen la aplicación de criterios técnicos, identificados para hallar las áreas susceptibles por deslizamiento, inundación, deformación sísmica o amplificación de ondas sísmicas, y la implementación de sistemas de estabilización de laderas/taludes, y de manejo de erosión fluvial (manejo de aguas lluvias, manejo de aguas superficiales, y estabilización de laderas y taludes).

El modelo de ocupación, tendrá que garantizar la conservación y recuperación de las áreas de influencia de quebradas (zona de protección de recursos naturales), será bordeada por equipamientos colectivos y vías perimetrales adyacentes al quiebre de la línea del borde ambiental por modelo de ocupación, (15 metros a cada lado de la línea de cauce).

Su ocupación, será de acuerdo con la normativa ambiental urbana, y sólo podrá considerarse para la adecuación de infraestructura ambiental liviana (senderos ecológicos), corredores biológicos de conservación; los polideportivos serán prohibidos. Para la apropiación y adopción de estas áreas, se dará una concertación entre la CRQ, el Municipio de Armenia, las ONG'S ambientales, los colegios y las comunidades organizadas. Se permitirá en los proyectos de urbanismo, entregar al municipio estas áreas, como parte de las zonas de cesión obligatoria para espacio público, bajo las condiciones que determine el municipio en conjunto con la C.R.Q.

65. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL SUELO URBANO DE ARMENIA.

(Adóptese plano No. 41. Estructura Ecológica Principal - POT 2009-2023 "Armenia una ciudad de oportunidades para la vida").

1) Zonas de Fragilidad Ecológica.

Se identificaron en el área urbana, 1.033 fragmentos mayores de 25 x 25 m. (625 m²) que ocupan 600 Ha del área urbana, zonas que estarían enmarcadas por la política ambiental general de restricción hacia su intervención, potenciación, mejoramiento y mantenimiento de sus condiciones ecológicas.

El P.O.T. acoge las áreas caracterizadas e identificadas como zonas de fragilidad ecológica, y recomienda aquellas que pudieran ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas de la



Sociedad Civil en el corto y mediano plazo. Dentro de estas áreas de fragilidad ecológica, se encuentran los bosques:

- 1) Mesopotamia (rural - urbano).
- 2) Mesones (urbano).
- 3) Coomeva (urbano).
- 4) Universidad del Quindío (urbano).
- 5) Colegio Nacional (urbano).
- 6) Escuela Ciudad Milagro (urbano).
- 7) Yulima

56

El bosque de mayor fragilidad ecológica de los caracterizados es el de Mesopotamia (3 islas de hábitat).

Lo anterior, así mismo, significa que los 1.028 fragmentos o relictos de bosques no caracterizados, también son considerados en el P.O.T., como de fragilidad ecológica, y por lo tanto, sobre ellos sólo se podrán efectuar actividades de conservación, recreación, educación e investigación, y para su intervención debe existir un pronunciamiento técnico de la CRQ.

En el mediano plazo, este Plan de Ordenamiento Territorial, consolidará las áreas de protección en unidades potenciales de equipamiento público para la conservación, propagación, investigación, recreación y turismo sostenible. Esta agrupación, involucra algunos fragmentos de bosques caracterizados y otros que no lo han sido, pero lo que se tratará, es de potenciar los fragmentos caracterizados y ampliar su cobertura.

Zona de Fragilidad Ecológica Mesopotámia.

(Adóptese Plano No. 41. Estructura Ecológica Principal - POT 2009-2023 "Armenia una ciudad de oportunidades para la vida").

Esta área se podrá utilizar, según la normativa ambiental y criterios técnicos, para la educación ambiental, la recreación pasiva, turismo ecológico y vivienda campestre.

Aunque corresponde a un bosque rural, se debe tratar como una Unidad de manejo especial, con su respectivo plan de manejo, para el Tratamiento de Conservación Ambiental, en el corto plazo.

Zona de Fragilidad Ecológica Mesones.

Debe considerarse este bosque, como un área de manejo ambiental con su plan de manejo en el corto plazo.

Mesones y Mesopotamia, y las áreas entre ellos, que conforma parte de la micro cuenca de la Quebrada Hojas Anchas, debe configurarse y articularse al corredor de conservación número uno, donde haya combinación de usos investigación, conservación, educación ambiental, recreación pasiva y vivienda campestre.



Zona de Fragilidad Ecológica Coomeva.

Debe considerarse este bosque como un área de Tratamiento de Conservación Ambiental y se debe desarrollar, su correspondiente Plan de manejo en el corto plazo. Su potencial, está en permitir el desarrollo de la regeneración natural y procurar el enriquecimiento del bosque con especies nativas como el Otobo, Yumbá, Cauchos y Laureles, entre otros.

Zona de Fragilidad Ecológica Universidad Del Quindío.

Debe considerarse este bosque como una Unidad de Tratamiento de Conservación Ambiental y se debe desarrollar su correspondiente Plan de manejo en el corto plazo.

Coomeva y la Universidad del Quindío, y las áreas entre ellos, que conforman gran parte de la microcuenca de la Quebrada La Aldana, deben configurarse y potenciarse como parte del corredor de conservación número uno, en donde haya combinación de usos conservación, educativos y recreativos.

Zona de Fragilidad Ecológica Colegio Nacional.

Debe considerarse este bosque, como una Unidad de Tratamiento de Conservación Ambiental y se debe desarrollar su correspondiente Plan de manejo en el corto plazo.

Zona de Fragilidad Ecológica Escuela Ciudad Milagro.

Debe considerarse este bosque como una Unidad de Tratamiento de Conservación Ambiental y se debe desarrollar su correspondiente Plan de manejo en el corto plazo. El bosque de Escuela Ciudad Milagro y el de Santa Sofía, y las áreas entre ellos, que conforma gran parte de la cuenca de la Quebrada Armenia, debe configurarse y potenciarse como un corredor de conservación, en donde haya combinación de usos conservacionistas, educativos y recreativos.

Zona de Fragilidad Ecológica Yulima.

Debe considerarse este bosque como una Unidad de Tratamiento de Conservación Ambiental y se debe desarrollar su correspondiente Plan de manejo en el corto plazo.

66. ZONAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

(Adóptese Plano No. 41. Estructura Ecológica Principal - POT 2009-2023 "Armenia una ciudad de oportunidades para la vida")

Las cañadas y cañones en el área urbana de Armenia, por sus restricciones de pendiente, son consideradas Zonas de protección y parte del suelo de protección porque enmarcan:

relictos y/o fragmentos de bosque, movimientos en masa (deslizamientos), factores naturales que proporcionan susceptibilidad a movimientos en masa e inundaciones, formas topográficas que amplifican ondas sísmicas (efecto topográfico), regulación hídrica natural de aguas lluvias, y descarga y recarga de acuíferos.

Los usos permitidos son de protección, conservación, educación e investigación ecológica. Por ningún motivo serán permitidos los polideportivos ni los sitios de disposición final de escombros o material de corte.

Toda urbanización o proyecto de construcción, debe conservar la distancia mínima de 15 metros de zona de protección a lado y lado de la línea eje de cauce, sumado el área de retiro de la línea de borde ambiental, definida por el estudio geotécnico que determina el factor de seguridad para laderas y taludes adyacentes, como también el estudio de suelos, que se deben realizar con los lineamientos que defina el municipio, la distancia de retiro será determinada proporcionalmente de acuerdo con la altura de la edificación, es decir por mayor altura mayor el retiro.

Adicionalmente, se deberán construir sistemas de estabilización de laderas y taludes y de manejo de aguas lluvias y subsuperficiales. Para la evaluación técnica de estos proyectos por parte de las Curadurías urbanas, el proyecto deberá cumplir con los estudios, el mapa de pendientes será en rangos de 0 a 20° (0 a 36.4%), 20 a 25° (36.4 a 46.63%), y mayores a 25° (mayores a 46.63%).

67. ZONAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL.

(Adóptese Plano No. 28. Estructura Ecológica Principal - POT 2009-2023 "Armenia una ciudad de oportunidades para la vida")

Son aquellas áreas, que han sufrido deterioro y presentan diferentes tipos de degradación, bien sea, por factores antrópicos y/o naturales, o por ser causa de procesos indeseables que requieren intervención.

Corresponden a las áreas de alta contaminación del aire por gases, material particulado y ruido, los puntos con disposición inadecuada de residuos sólidos y escombros, y las quebradas urbanas contaminadas por vertimiento de aguas residuales (contaminación no cuantificada).

68. ZONAS PRIORITARIAS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL.

Corresponden a zonas, que por su contaminación del aire por gases, material particulado y ruido, por vertimientos a las quebradas, y por residuos sólidos ilegalmente dispuestos, deben ser recuperadas en el corto plazo, de acuerdo con los respectivos planes de descontaminación.

Así mismo, a cualquier proyecto de urbanización, sobre alguno de estos puntos, se le exigirán estudios geotécnicos detallados, homogenización de materiales, diseños de confinamiento, compactación y drenaje; si se demuestra, la presencia de materia orgánica y residuos sólidos, en los llenos objeto de evaluación, no se permitirán proyectos urbanísticos, sólo viales o recreativos.

69. ZONAS POTENCIALES PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL.

59

Corresponden a áreas, que por su localización aledaña a estaciones de servicio (distribución de hidrocarburos, cambio de aceite, lavado de automotores, etc.) serán consideradas como potenciales focos de contaminación de acuíferos superficiales. Se evaluarán los sitios de recarga de acuíferos en el área urbana, y los estudios de su amenaza, vulnerabilidad y riesgo por contaminación, la producción de agua del acuífero y la rata de infiltración, para lo cual el respectivo establecimiento comercial (Estación de Servicio) deberán cumplir con el respectivo plan de implantación, Plan de Regularización y Plan de contingencia, aprobado por el municipio y por la Corporación Autónoma Regional del Quindío respectivamente.

Es necesario que se dé la articulación entre el Municipio y la C.R.Q., para la permanente evaluación de dicha contaminación, el cumplimiento de la norma y los respectivos planes adoptados, la implementación de medidas para su mitigación y el seguimiento y control de las mismas.

70. ZONAS DE RIESGO NATURAL EN SUELO URBANO DE ARMENIA.

(Adóptese Plano #32 cartografía Estructura Ecológica Principal - POT 2009-2023 "Armenia una ciudad de oportunidades para la vida")

El proceso de reubicación de invasiones y asentamientos localizados en zonas de alto riesgo, deberá responder a un estudio que caracterice y determine lineamientos y prioridades para este proceso en el corto plazo, el cual estará bajo la responsabilidad de la oficina de Planeación municipal y la Secretaría de Gobierno a través el OMPAD, el CLOPAD, y bajo el acompañamiento de la C.R.Q.

71. ZONAS DE RIESGO NATURAL ALTO.

Las Zonas de Riesgo Natural Alto requieren procesos de reasentamiento en el corto y mediano plazo (< 6 años) dada las altas probabilidades de daño y pérdida que las definen.

Se adelantará por parte del Municipio en el corto plazo un estudio actualizado de oferta y demanda de vivienda, que determine con certeza cuantas son las viviendas localizadas en esta condición. Tal estudio generará la necesidad de la formulación de una Política Municipal de vivienda, que determinará las áreas para la reubicación de viviendas en zonas de alto



riesgo, teniendo en cuenta los criterios de seguridad del terreno y de la vivienda, es decir, que sean sitios seguros con bajo grado de amenaza geológica.

72. ZONAS DE RIESGO NATURAL MEDIO.

Por su cobertura tan amplia deben ser evaluadas más detalladamente en el corto plazo entre el Municipio con el acompañamiento de la C.R.Q., para proponer las acciones de mejoramiento y/o mitigación del riesgo. Se evaluarán las posibilidades de realizar intervenciones de Mejoramiento Integral de Barrios, de acuerdo a las condiciones propias de cada asentamiento.

Dos zonas de riesgo medio bastante representativas que deben ser estudiadas prioritariamente son el Corredor de la Falla Armenia y los llenos de la Quebrada Armenia y sus afluentes. El corredor de la Falla (25m. Horizontales a lado y lado de su traza principal) tiene limitantes para la construcción, que serán especificadas en las zonas con restricciones para la infraestructura.

El Sector de la María, las curtidoras y el desarrollo incompleto e inadecuado aledaño, el sector Puente de Don Nicolás y la parte inferior del Parque La Secreta se encuentran en zona de riesgo por inundación y/o avalancha, requiriendo su reubicación.

La zona de llenos correspondiente a la Quebrada Armenia y su red de afluentes se considerara como un plan parcial de renovación urbana ya que en el mediano plazo se debe plantear las estrategias para la disminución de daños de la infraestructura de canalización y aquella construida sobre éstos, daños tipificados por asentamientos diferenciales, movimientos en masa, posibilidades de licuefacción, y amplificación de las ondas sísmicas. Aquellos lotes urbanizados y aquellos sin urbanizar ubicados en esta franja tendrán restringida la posibilidad de urbanizarse, y los de la franja de amortiguación tendrán fuertes exigencias en materia geotécnica para cualquier tipo de desarrollo.

73. CRITERIOS PARA EVITAR LA OCURRENCIA DE DESLIZAMIENTOS E INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE ARMENIA.

Se prohíbe cualquier tipo de construcción o desarrollo sobre laderas que hayan sido afectadas y/o modificadas por depósitos de escombros, basura, tierra, o cualquier tipo de lleno de origen antrópico.

Hasta el momento las soluciones ingenieriles desarrolladas para el control de estas laderas y de inundaciones por aguas lluvias y negras no han sido exitosas, ya que en la ciudad se presentan innumerables daños asociados con estas características, ratificando la decisión técnica de declarar éstas áreas como zonas susceptibles de remoción en masa en el presente Plan de Ordenamiento.



En cuanto a la calificación de potencial ecológico y ambiental, se considera que, por las características topográficas de las quebradas y lo poco adecuadas desde todo punto de vista para la construcción de infraestructura y la ocupación permanente, deben ser utilizadas a partir de la aprobación del presente Plan de Ordenamiento para propiciar la conservación y recuperación de estos ecosistemas naturales urbanos, y su aprovechamiento sostenible.

Las infraestructuras urbanas compatibles con estas áreas serán las obras para la descontaminación de aguas residuales domésticas, manejo de aguas lluvias, control de laderas, educación ambiental, recreación pasiva, turismo ecológico, parques y espacio público ambiental e infraestructura de conectividad vial y peatonal.

Toda zona plana adyacente a quebradas y/o canalizaciones con pendiente topográfica entre 0 y 5° serán consideradas como zonas susceptibles por inundación y con potencial ecológico y ambiental. Este criterio sugiere la prohibición y el control de la construcción sobre las áreas planas adyacentes a quebradas (llanuras de inundación) y sobre canalizaciones, la administración/propiedad de las mismas por parte del Municipio, y la relocalización de todas aquellas edificaciones construidas bajo estas condiciones.

Las zonas con depósitos de tierra, escombros y basuras sobre laderas serán consideradas zonas susceptibles por asentamientos diferenciales y deslizamiento; deben tener un manejo especial y unas restricciones a su edificación.

74. CRITERIOS PARA DISMINUIR EL GRADO DE SEVERIDAD DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS SI SE PRESENTA UN SISMO, MOVIMIENTO EN MASA Y/O INUNDACIÓN.

- 1) Las zonas planas por encima del quiebre de pendiente hacia las cañadas o laderas serán consideradas como zonas potenciales para la construcción de edificaciones e infraestructura urbana, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- 2) La pendiente de los taludes artificiales que se configuren sobre quiebres de pendiente corresponderá a la pendiente de reposo del material que queda expuesto.
- 3) La distancia entre las viviendas y el quiebre de pendiente y / o la ladera o talud artificial debe ser definida por el estudio geotécnico para la estabilidad y seguridad. Sin embargo la distancia mínima que se ha considerado es de 3m para edificaciones de un piso.
- 4) Los taludes artificiales que se configuren por efecto de las actividades constructivas por urbanismo, vías y barranco arte, no deben sobrepasar los 5 metros de altura. Para la estabilización y manejo de los mismos, en especial cuando se configuran alturas mayores a 5m, se recomienda cubrirlos con materiales imprimantes, adoquinados no muy pesados de pendiente intermedia (30-69°) u obras de bioingeniería que los protejan del sol y del agua, teniendo también en cuenta la construcción de drenes sub.-horizontales sobre toda la cara del talud, y de zanjas de coronación para el manejo del agua lluvia.



- 5) La pendiente final de taludes artificiales debe ser definida por el Municipio de acuerdo a condiciones particulares de cada suelo. CRQ
- 6) Si el material expuesto por las actividades constructivas corresponde a depósitos de tierra, escombros y/o basuras, éstas se considerarán zonas con fuertes restricciones para la construcción, implicando un manejo especial futuro. Como mínimo se exigirá a cada lleno, de los ya construidos y a los que sean construidos por fines viales y recreativos, el manejo conjunto de las aguas que llegan al lleno, la compactación del mismo, su confinamiento, la estabilización de los taludes resultantes y la colocación de las bases de infraestructura sobre material natural. Sin embargo, lo anterior no anula la probabilidad de asentamiento diferencial, flujo del lleno o amplificación por un sismo.
- 7) Lo anterior requiere que en el corto plazo el Municipio en cumplimiento de los términos de referencia que entregue la C.R.Q. realice las obras de estabilización y manejo de llenos y escombreras existentes y la identificación de sitios futuros.
- 8) Por efectos de la amplificación de las ondas sísmicas en llenos, se considera que las áreas de vivienda construida sobre éstos corresponden con zonas urbanas vulnerables a daños sísmicos. Así mismo toda la zona urbana construida sobre la Falla Armenia, en un corredor de 25m. a lado y lado de la misma, se considera como una zona vulnerable a la deformación sísmica y remociones en masa. Por lo tanto se debe plantear en el corto plazo la manera cómo se profundizará en el conocimiento del comportamiento y los posibles efectos de esta fuente local, de igual manera se debe definir el mejoramiento estructural de la infraestructura, y la definición de un uso futuro.

62

75. ZONAS CON RESTRICCIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA

(Adóptese Plano #41 Estructura Ecológica Principal - POT 2009-2023 "Armenia una ciudad de oportunidades para la vida")

Son zonas que por sus condiciones naturales o de uso potencial representan restricciones a la infraestructura. Las zonas identificadas corresponden a:

CRITERIO DE IDENTIFICACIÓN	USO RESTRINGIDO
Corredores de fallas activas (25mts. A lado y lado de la traza principal).	Infraestructura de ocupación permanente equipamientos colectivos (las posibilidades de construcción dependerán del estudio de micro zonificación sísmica y geotécnica); el diseño de las vías debe considerar condiciones especiales.
Franja de afectación superficial del Colector	Quince (metros) de afectación con restricción



76. POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEA DE PROYECTOS A NIVEL URBANO COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO.

Se tienen dos alternativas de intervención, la Gestión Compensatoria y la Gestión Prospectiva. Estos dos tipos de gestión están en relación directa con las clases de intervención que se llevan a cabo sobre un escenario de riesgo determinado.

77. OBJETIVO DEL COMPONENTE:

Generar procesos integrales que permitan articular todos los ejes estructurantes del P.O.T., con la gestión del riesgo, para garantizar espacios viables y vitales en toda la ciudad.

64

78. ESTRATEGIAS COMPONENTE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

1) Manejo integral del riesgo y cultura de la prevención:

Articulación del manejo integral del riesgo con todas las políticas públicas definidas en la estructura ecológica principal, para la generación de una cultura de la prevención.

2) Recuperación e integración urbanística de zonas de riesgo

Incorporar las áreas de riesgo como espacios recuperados ambientales, los cuales se integren al espacio público natural, cuya finalidad será la consolidación de estas áreas como suelo de protección y conservación.

3) Armenia como nodo para la gestión integral del riesgo

Consolidar a Armenia como un nodo generador y articulador de la gestión integral del riesgo para toda la región, constituyéndose en motor del desarrollo integral de la gestión del riesgo.

4) Fortalecimiento de la infraestructura vital

Incorporar la infraestructura ambiental en todos los procesos de recuperación y aprovechamiento sostenible para que se consolide como un elemento que integra y dinamiza la generación de bienes y servicios ambientales a ofertar.

79. ELEMENTOS QUE DEFINEN EL MODELO DE OCUPACIÓN:

1) Cauce

Se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los



depósitos naturales de agua, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo (Artículo 11 del decreto 1541 de 1978).

Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del estado (literales A y B del Artículo 83 del decreto Ley 2811 de 1974)

- El álveo o cauce natural de las corrientes.
- El lecho de los depósitos naturales de agua.

La adjudicación de un baldío no comprende la propiedad de aguas, causes, ni de los bienes al que se refiere el artículo 83 del Decreto-Ley 2812 de 1974 (Artículo 84 de decreto-Ley 2811 de 1974).

2) Línea de Cauce:

Es la línea imaginaria asimilable al eje del cauce.

3) Borde del Cauce:

Es la orilla del cauce.

4) Línea de Borde ambiental

Es la línea paralela, que se encuentra quince metros (15 m) a cada lado a partir del borde del cauce, que determina la franja de conservación de la ronda o área de consolidación Ambiental, la cual tendrá en total treinta metros (30m) de ancho.

5) Área de consolidación ambiental

Es el área que se encuentra al interior de la franja de quince metros (15m), entre el borde de quebrada hasta la línea de borde ambiental a cada lado de la corriente hídrica o drenaje, consolidando un área de 30 m en quebradas y en ríos de 60 m como mínimo. Su destinación será para actividades de consolidación ambiental, tales como conservación, recuperación, reforestación, revegetalización, regeneración natural, enriquecimiento de bosque y estabilización de laderas, complementadas con aprovechamiento sostenible, que incluye actividades de educación ambiental, recreación pasiva, investigación, turismo ambiental, permitiendo el desarrollo de infraestructura ambiental liviana como senderos, puentes, señalización, barandas, mobiliario, y amoblamiento ambiental. Se prohíbe totalmente cualquier tipo de edificación o uso agropecuario, sobre esta franja.

6) Franja de retiro

Es el área que se cuenta, a partir del límite superior de la Línea de borde ambiental y que debe ir hasta la línea de paramento donde se inicia la construcción, cuya distancia del borde, deberá determinarse de acuerdo con las condiciones particulares del terreno, según lo establecido por un estudio de estabilidad de taludes específico para cada predio, de acuerdo con las condiciones de peso y altura de la edificación proyectada. No obstante, los resultados del estudio, el retiro tendrá unos topes mínimos que serán equivalentes a Tres metros (3m) de retiro, si la edificación es de un piso (1p), Seis metros (6m) si la edificación tiene dos (2p) pisos, Nueve metros (9m) si la edificación tiene entre tres (3p) y cinco (5p) pisos, o Doce Metros (12m) si la edificación es de seis (6p) o más pisos. Las condiciones



para la realización del estudio de Estabilidad de suelo, serán reglamentadas por el Municipio en un plazo máximo de tres meses a partir de la Adopción del P.O.T.

La destinación de esta franja de retiro, de la línea de borde ambiental, podrá tener tres alternativas:

- 1) Vía perimetral paisajística de borde
- 2) Área común de libre ocupación para actividades de recreación pasiva sin construcciones permanentes
- 3) Zona de cesión obligatoria para entregar al Municipio, como destinación de Espacio Público Natural. Hasta un cuarenta por ciento (40%) del total de las cesiones obligatorias de Espacio Público, se podrán cumplir entregando estas franjas al municipio.

66

80. ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y LA RECUPERACIÓN.

Se generarán reglamentaciones por parte del Municipio, para viabilizar mecanismos de administración de los suelos de protección ambiental, tendientes a la recuperación y conservación de la plataforma ambiental y de los recursos naturales, permitiendo la utilización y aprovechamiento sostenible, de áreas específicas por parte de los propietarios y habitantes de las edificaciones o urbanizaciones, que tengan relación directa con cada área, a través de la suscripción de acuerdos específicos.

81. SISTEMAS ALTERNATIVOS PARA LA CONECTIVIDAD EN MICROCUENCAS.

Teniendo en cuenta el parámetro de ocupación del P.O.T., que no permite la realización de llenos antrópicos para la construcción de vías que atraviesen de un lado al otro una microcuenca, se adoptarán sistemas alternativos que posibiliten la interconexión vial de la ciudad, generando los mínimos impactos, sin convertirse en barreras que fragmenten las áreas naturales, como lo son los corredores biológicos, relictos y fragmentos, garantizando el normal desarrollo de los ecosistemas y la conectividad de las especies que allí habitan. Para ello, se realizarán diseños particulares del sistema a nivel geométrico, estructural, forestal y ambiental, para cada microcuenca de acuerdo al caudal del cauce a intervenir, y a las especies de flora y fauna existentes, los cuales deberán ser aprobados por la C.R.Q. y por el Municipio, quienes determinarán también, estándares mínimos en materia de diseño para estos sistemas de acuerdo con la propuesta planteada.





82. OBJETIVO DEL COMPONENTE PLATAFORMA AMBIENTAL:

Consolidación de los elementos naturales, que componen la estructura ecológica principal, en nodos de conservación, que a su vez conforman a lo largo de la ciudad los corredores biológicos, generando conectividad para la restauración ecológica.

83. ESTRATEGIAS COMPONENTE PLATAFORMA AMBIENTAL

67

1) Cultura Ambiental Ciudadana

Generar procesos, que permitan vincular a la población en general, en la participación ciudadana para el desarrollo de acciones de conocimiento, conservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales y del espacio público natural, que a su vez se encuentra incorporado, como elemento fundamental para la educación ambiental.

2) Aprovechamiento sostenible de las microcuencas

Consolidar las áreas específicas de protección, que conforman las microcuencas urbanas, como espacios ecosistémicos vitales para el manejo y aprovechamiento sostenible, que a su vez se integren al espacio público natural para su recuperación.

3) Integración por Unidades de Manejo de Cuenca

Integrar al Municipio de Armenia con la región, a partir de las Unidades de Manejo de Cuenca - U.M.C. y a la cuenca del Río La Vieja, como principal espacio físico, biológico y antrópico que define el territorio del departamento, como una unidad regional natural de primer orden.

4) Conservación del paisaje

Incorporar el valor de la accesibilidad, como un elemento que consolidará el paisaje cultural cafetero en el territorio municipal, para consolidarlo como el gran generador de valor agregado.

84. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS POR VIGENCIAS DE EJECUCIÓN

Ver Volumen 6 Instrumentos de Gestión y programas de gestión. Matrices de Proyectos estratégicos estructura Ecológica Principal

Proyectos a ejecutarse en el Corto Plazo del P.O.T.:





- 1) Proyecto 1. Recuperación y mantenimiento de la red de senderos ambientales existentes en el perímetro urbano de Armenia.
- 2) Proyecto 3. Parque Ambiental Mirador de La Secreta
- 3) Proyecto 6. Recuperación y consolidación del corredor biológico de conservación No. 1 Quebradas La Florida - Paujil - Aldana - Hojas Anchas - Río Quindío
- 4) Proyecto 9. Corredor paisajístico avenida Centenario.

68

Proyectos a ejecutarse en el Mediano Plazo del P.O.T.:

- 5) Proyecto 2. Mirador Paisajístico de Mesopotamia
- 6) Proyecto 4. Mirador Barrio Uribe
- 7) Proyecto 7. Recuperación y consolidación del corredor biológico de conservación No. 2 Quebrada - San Nicolas - Yeguas - Santander - Armenia.

Proyectos a ejecutarse en el Largo Plazo del P.O.T.:

- 8) Proyecto 5. Intervención y adecuación para la consolidación del parque de la vida del sur.
- 9) Proyecto 8. Recuperación y consolidación del corredor biológico de conservación No. 3 Pinares - San Nicolas - Río Quindío.

85. APLICACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO POR CONSERVACIÓN AMBIENTAL

(Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo No. 082 Diciembre 10 de 2008 Título I, Capítulo I, Artículo 26: Exenciones, numeral 6 y Manual de aplicación de incentivos para la compensación por conservación ambiental).

Descripción del instrumento de gestión ambiental:

Están exentos del impuesto predial unificado por conservación ambiental los predios ubicados en zonas de protección ambiental, zonas de especial significancia ambiental y zonas de riesgo natural establecidas en el plan de ordenamiento territorial, las cuales integran "Sistema Municipal de áreas protegidas del Municipio de Armenia - SIMAP".

Dentro de las anteriores áreas, podrán acceder a la exención del impuesto predial por conservación ambiental los siguientes:

Las áreas de conservación de fragmentos boscosos, áreas de protección, humedales y reservas naturales de la sociedad civil, que se dediquen a la conservación y manejo



sostenible, podrán acceder a la exención del impuesto predial correspondiente al área conservada y hasta el 100% de la exención del año, si el predio está manejado con principios de sostenibilidad y servicios ambientales a la comunidad circundante.

El manejo sostenible en las áreas del SIMAP, permite usos definidos en el plan de ordenamiento y manejo integral de las microcuencas y áreas protegidas urbanas del Municipio de Armenia definido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, tales como:

- 1) Conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas naturales como el aislamiento, protección, control, revegetalización o reintroducción de especies nativas.
- 2) Conservación y recuperación de la fauna silvestre, especialmente de los objetos de conservación de las microcuencas.
- 3) Educación ambiental.
- 4) Recreación Pasiva y ecoturismo
- 5) Investigación básica y aplicada
- 6) En las reservas naturales de la sociedad civil, la habilitación permanente, aprovechamiento maderero doméstico, aprovechamiento sostenible de recursos no maderables, formación y capacitación técnica y profesional en aspectos relacionados con el medio ambiente. La producción agropecuaria sostenible y la organización comunitaria.
- 7) Implementación de la infraestructura educativa liviana como vallas, senderos de interpretación ambiental, puentes, casetas de descanso, entre otros, utilizando materiales naturales como madera, guadua y similares.
- 8) Realización de las obras físicas para mitigar riesgos ambientales.

Los predios ubicados en los corredores de conservación, cuyos propietarios los hayan dedicado efectivamente a la conservación y manejo sostenible en las microcuencas de:

Corredor uno: Río Quindío - Florida - Paujil - Aldana - Hojas Anchas

Corredor dos: Aldana San Nicolás - Yeguas Santander - Armenia

Corredor tres: Florida - Río Quindío - Aldana San Nicolás - Pinares.

Los predios incluidos en el SIMAP, que se dediquen a usos limitados como el aprovechamiento forestal, siempre y cuando éste se lleve a cabo dentro de parámetros de sostenibilidad y con base en un plan de manejo para el aprovechamiento doméstico de la guadua, que deberá contener: Caracterización o descripción biofísica del predio, mapa de ecosistemas, mapa de zonificación de usos de suelo y definición de acciones a desarrollar, según el formato propuesto por la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, donde se especifican, zonas, acciones, plazo, responsables, fechas, recursos, fuentes, indicadores de ejecución y resultados de sostenibilidad. Para las acciones se consideraran prioritarias las definidas en las categorías de usos de suelo permitidas para las áreas que integran el SIMAP, en el Decreto 140 del 23 de Diciembre de 2000, por el cual se reglamenta el Sistema Municipal de áreas Protegidas del Municipio de Armenia.





86. ESTRATEGIAS DE MANEJO O INTERVENCIÓN COMPONENTE ESPACIO PÚBLICO

a. Sistema Ambiental

Lineamientos Estratégicos

- 1- Formalizar el Manual de Árbol Urbano, como requisito para implementar de forma consecuente y compatible, las especies que son aptas para los entornos municipales en el área urbana y rural.
- 2- Se debe resaltar una visión ambiental estratégica dentro del territorio municipal y aprovechar esa condición particular que presenta Armenia, donde su territorio cuenta con una cantidad muy representativa de quebradas, relictos y áreas ambientales privilegiadas pero vulneradas; se debe propender por un municipio ambientalmente sostenible, proponiendo acciones dirigidas a lograrlo, así mismo, se debe resaltar la importancia de considerar parte fundamental del espacio público, todos los elementos de origen natural y la definición de sus usos de protección en el área urbana.
- 3- La sostenibilidad ambiental, por su parte, es producto, primero de la generación de espacios públicos por medio de los procesos de recuperación sobre las zonas de cesión obligatorias, y en segundo lugar a partir del mejoramiento integral de las áreas de uso público, donde se desarrollan los proyectos, lo cual permite potenciar las capacidades naturales de los espacios públicos urbanos.

70

87. ÁRBOLES PARA LA CIUDAD

Se deberá integrar el estudio y regulaciones del municipio, para intervenciones de carácter urbano o rural, en cuanto a los elementos naturales (Árbol Urbano).

88. ESPACIOS PÚBLICOS EN ZONAS AMBIENTALES Y DE PROTECCIÓN

La sostenibilidad ambiental debe ser producto, primero de la generación de espacios públicos por medio de los procesos de recuperación sobre las zonas de cesión obligatorias, y segundo, a partir del mejoramiento integral de las áreas de uso público, donde se desarrollan los proyectos, lo cual permitirá potenciar las capacidades naturales de los espacios públicos urbanos.

89. SUBSISTEMA HÍDRICO (Adóptese Plano No. 24 Sistema Hídrico Municipal, Plano No. 30 Microcuencas urbanas, Plano No. 25 Sistema Hídrico Urbano)

Las microcuencas urbanas de Armenia se agrupan a continuación de acuerdo a la fuente principal donde descargan sus aguas:

BUREAU VERITAS





Rio Quindío

Aldana – San Nicolás
La Florida

Rio Espejo

La Aldana
Hojas Anchas
Paujil
San José –Damasco
Tigreros
Tigreros Alto
Yeguas Santander
La Clarita

Quebrada Cristales

Armenia
Centenario
Centenario Norte
El Estadio
La Esmeralda
Pinares

71

90. RED DE SENDEROS MUNICIPALES

Se establece la conformación de Áreas encaminadas a la preservación y conservación de los recursos naturales, en áreas urbanas y al mismo tiempo, otras que se requieran, con un fin de protección del Medio Natural, o de sus componentes específicos, como es el caso de los Ríos y Quebradas, como recursos Hidrológicos del territorio mismo, y que se ven actualmente afectados, por la contaminación que generan las actividades urbanas y la falta de Conciencia y educación ambiental.

91. HORIZONTE ESTRATÉGICO, POLÍTICAS DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL URBANO

Políticas del sistema estructurante para Espacio Público del P.O.T. Armenia 2009-2023:

Espacio Público para la articulación intermunicipal. Suelo de protección como espacio Público Ambiental

El Espacio Público en el municipio de Armenia, se proyectará como un articulador de la integración regional a partir de las plataformas naturales de límite, como elemento a



conservar y desarrollar de forma adecuada y sostenible, aprovechando que se posee, una exuberante influencia natural y paisajística en su entorno e interior urbano, lo cual referencia sus características a una integralidad ambiental y donde se debe tener presente, que el éxito de la vida urbana se basa en la coexistencia de variedad y equilibrio entre las zonas naturales y artificiales, entre zonas de uso residencial y zonas de uso comercial, entre espacios públicos y espacios privados. Lo importante será, el diseño de los espacios de transición entre uno y otro, que no debe ser una línea divisoria, sino un conector que posea caracteres comunes a los espacios a conectar.

Se debe resaltar, una visión ambiental estratégica, dentro del territorio municipal y aprovechar esa condición particular que presenta Armenia, donde su territorio cuenta con una cantidad muy representativa de quebradas, relictos y áreas ambientales privilegiadas pero vulneradas, debemos propender por un Municipio ambientalmente sostenible y proponiendo acciones dirigidas a lograrlo. Así mismo, se debe resaltar la importancia de considerar, parte fundamental del espacio público, todos los elementos de origen natural y la definición de sus usos de protección en el área urbana.

La sostenibilidad ambiental es producto, en primera instancia, de la generación de espacios públicos por medio de los procesos de recuperación sobre las zonas de cesión obligatorias y en segundo lugar, a partir del mejoramiento integral de las áreas de uso público donde se desarrollan los proyectos, lo cual permite potenciar las capacidades naturales de los espacios públicos urbanos.

92. DEFINICIÓN ÁREAS DE ACTIVIDAD.

Según los lineamientos de la ley 388 de 1997 y la visión de ciudad bajo los parámetros del plan de ordenamiento territorial se delimitaron las siguientes áreas de actividad:

1. Falla Armenia

Zona de alto riesgo geológico, definida por el estudio de microzonificación sísmica, con franjas mínimas de 25 metros a cada lado del eje de falla en promedio, definidas por límites prediales. El rango de afectación se define bajo el mismo estudio y regula el tipo de actividad. Esta franja se plantea como zona de ocupación, mas no como zona de edificabilidad, permitiendo el desarrollo de usos de ocupación no permanente (Edificaciones esenciales). Se prohíbe el desarrollo de nuevas edificaciones sobre esta zona; solo se permite la adecuación estructural de las edificaciones allí ubicadas previo a la adopción de este P.O.T. de acuerdo a condiciones de sismo resistencia, aplicando los criterios del estudio de microzonificación sísmica de Armenia y la NSR-98, sin adiciones volumétricas ni tipológicas.

2. Zona de Amortiguación de la Falla Armenia

Definida a 25 metros más a cada lado de la zona de afectación de la falla Armenia, de acuerdo con el estudio de microzonificación sísmica, en franjas en las cuales solo se permitirán nuevas construcciones que una vez realizado el estudio de suelos puedan establecer las condiciones estructurales necesarias para su adecuada respuesta a los esfuerzos dinámicos.



3. Suelo de protección Ambiental

Constituido por las zonas y áreas de terreno localizadas dentro del suelo urbano o rural, que por sus características geográficas o ambientales, o formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse y se determinará norma ambiental urbana para establecer sus posibilidades de aprovechamiento sostenible..

93. ZONAS DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS.

Para la ciudad de armenia y según como lo determina la ley 388 de 1997 se declaran los siguientes tratamientos urbanísticos en:

1) Falla Armenia

Zona de alto riesgo geológico, definida por el estudio de microzonificación sísmica, con franjas mínimas de 25 metros a cada lado del eje de falla en promedio, definidas por límites prediales. Esta franja se plantea como zona de ocupación, mas no como zona de edificabilidad. Se prohíbe el desarrollo de nuevas edificaciones sobre esta zona; solo se permite la adecuación estructural de las edificaciones allí ubicadas previo a la adopción de este P.O.T. de acuerdo a condiciones de sismo resistencia, aplicando los criterios del estudio de microzonificación sísmica de Armenia y la NSR-98, sin adiciones volumétricas ni tipológicas.

2) Zona de Amortiguación de la Falla Armenia

Definida a 25 metros más a cada lado de la zona de afectación de la falla Armenia, de acuerdo con el estudio de microzonificación sísmica, en franjas en las cuales solo se permitirán nuevas construcciones que una vez realizado el estudio de suelos puedan establecer las condiciones estructurales necesarias para su adecuada respuesta a los esfuerzos dinámicos.

3) Suelo de protección

Constituido por las zonas y áreas de terreno localizadas dentro del suelo urbano o rural, que por sus características geográficas o ambientales, o formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. La Norma Ambiental Urbana definirá los parámetros para su aprovechamiento sostenible.

94. COMPONENTE ACUEDUCTO

El abastecimiento de agua potable del municipio de Armenia a cargo de Empresas Públicas de Armenia - EPA tiene como fuente al Río Quindío. La captación se encuentra en la Vereda el Agrado, ubicada en el municipio de Salento, actualmente EPA está terminando la construcción la bocatoma alterna a la altura de la vía a Chaguala.

En el horizonte del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado – PMAA, no se considera la búsqueda de otra fuente de abastecimiento, durante el periodo de vigencia del P.O.T., la gestión y los trabajos, le apuntarán a ejecutar el programa de ahorro y uso eficiente del agua y a la disminución de las pérdidas técnicas y comerciales; de esta manera, se logrará abastecer mayor población con el caudal captado actualmente.

Las Empresas Públicas de Armenia concentrarán esfuerzos en bajar el consumo per cápita a un valor cercano a 85 litros habitante día, y para reducir el índice de agua no contabilizada al 30% en cinco años, y su reducción progresiva en los siguientes 10 años.

En el plano de Cobertura del Sistema de Agua Potable, se presentan las zonas de servicio y las zonas de expansión de la ciudad, con el compromiso de la empresa de cubrir las áreas de expansión definidas en el presente Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y la expansión del servicio a la zona norte, ubicada por encima de la cota 1570. Adóptese Plano No. 92 Área del Servicio por encima de la cota 1.550 m.s.n.m. Igualmente se presenta la cobertura en el área rural, servida mediante extensión de ramales ubicados en los corredores viales.

95. COMPONENTE ALCANTARILLADO

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV presenta las políticas, estrategias y soluciones directas sobre el problema de la contaminación en la ciudad de Armenia, este es el documento base para determinar las metas de las empresas Públicas de Armenia a corto, mediano y largo plazo, en cuanto a la descontaminación de las fuentes superficiales de la ciudad y la cobertura del servicio de alcantarillado en la zona urbana, tal como se muestra en el plano Sectores de Alcantarillado, en donde se observan las tuberías de transporte de aguas residuales en la zona urbana.

96. COMPONENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Armenia, es responsabilidad de EPA, fue objeto de contrato en el año 2003, para la operación y gestión del servicio integral con la empresa SERVICIOS GENERALES SA ESP, quien lo operará y se encarga de prestar el servicio en la zona urbana del Municipio, con sus componentes de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en relleno sanitario.



La disposición final de residuos sólidos domésticos generados por el municipio de Armenia se realiza, por parte de SERVIGENERALES SA ESP, en el sitio de disposición final, en el municipio de Montenegro.

Para el manejo de los residuos sólidos, el municipio cumplirá con las acciones establecidas en el P.G.I.R.S., el cual fue aprobado por la C.R.Q., para lo cual deberá realizar los ajustes correspondientes, una vez sea adoptado el P.O.T.

El manejo de escombros está reglamentado bajo la Resolución No. 541 de diciembre 4 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, en la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de la construcción, la demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. Dicha resolución se contempla para el Municipio de Armenia en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en su programa 6, Manejo de Residuos Sólidos Especiales, específicamente en el proyecto 2, Manejo Integral de Escombros al interior de la Ciudad.

El manejo, recolección y disposición final de escombros en la ciudad es efectuado por la empresa encargada de la prestación del servicio de aseo, SERVIGENERALES SA ESP quien lo efectúa hasta por un metro cúbico, con una recolección media de 100.0 ton/mes. Su disposición final se efectúa en el Relleno Sanitario de Andalucía en el municipio de Montenegro en donde son usados para la adecuación de las vías internas, previa selección de subproductos, según informe consolidado de esta empresa hasta el mes de octubre de 2008.

Existe en la ciudad de Armenia un sitio destinado a la disposición final de escombros que se acoge a la reglamentación anterior y que se ubica en inmediaciones del Estadio Centenario. Ubicado en la Cuenca de la quebrada Aguas Limpias, hoy canalizada, y en el sector nororiental por la vía que proviene del hospital del sur y el barrio Guaduales de la Villa, la Arcadia, en donde actualmente se encuentra el nivel de intervención. Ver planos Localización General Escombrera Municipal anexos.

El lote general de la escombrera tiene un área de 33.911,40 m², el cual el 52 % hace falta por llenar, esta área útil es de 17.666,26 y tiene un volumen aproximado de 76.805,80 m³.

Para efecto de una proyección de vida útil del lote activo para la escombrera, Empresas Públicas de Armenia ESP ha estimado, teniendo en cuenta las estadísticas de disposición en el sitio, que se tienen 2.218 días de vida útiles a corto y mediano plazo.

Dada la vida media de la actual escombrera, el Municipio deberá iniciar un proceso de selección de sitios óptimos ajustados a la normativa, que permitan solucionar la disposición de este tipo de residuos para la ciudad, además de iniciar un proceso de educación ambiental, participación y empoderamiento de las comunidades asentadas al lado y lado de las microcuencas urbanas de la ciudad, implementando herramientas y estrategias, que regulen el manejo de los escombros en la ciudad, como el comparendo ambiental, hecho que permitirá la toma de conciencia por parte de la comunidad, en lugar de multas por disposición de este tipo de subproductos en las microcuencas.

BUREAU VERITAS
Certificación





97. ESTRATEGIAS COMPONENTE SERVICIOS PÚBLICOS

Las estrategias definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial 2008 – 2023, se dirigirán a permitir la materialización de las políticas de disponibilidad y competitividad de los servicios, sostenibilidad de los sistemas y del territorio y acceso continuo a la prestación de los servicios por parte de los habitantes del municipio. Así mismo, sirven de contenedoras y articuladoras de las líneas de acción propuestas para el logro del objetivo propuesto frente al componente de servicios públicos.

Las Estrategias para promover el desarrollo de unos servicios públicos domiciliarios de acuerdo con la visión colectiva e integral de territorio, son:

- 1) Articulación de los esquemas de desarrollo y prestación de servicios públicos a la dinámica de planificación, ordenación y espacialización del territorio.
- 2) Fortalecimiento del control a las intervenciones urbanísticas en áreas rurales, urbanas y suburbanas.
- 3) Expansión, Reposición, Rehabilitación y Optimización de los componentes de los sistemas de servicios públicos.
- 4) Renovación tecnológica como estrategia para promover la prestación de servicios públicos que potencialicen el desarrollo de ventajas competitivas en la región, y atiendan la visión de desarrollo propuesta para el territorio.
- 5) Fortalecimiento de la cultura ciudadana hacia el uso adecuado y racional de los servicios públicos y la infraestructura instalada para su prestación, como estrategia para la minimización de costos de inversión en expansión, reposición y rehabilitación de los componentes de los servicios, y para el mantenimiento de indicadores de cobertura, continuidad y calidad de los servicios prestados en el municipio.
- 6) Uso adecuado de los recursos naturales y manejo eficiente de los sistemas de prestación de servicios públicos.
- 7) Reducción y control de pérdidas en la operación de los sistemas de prestación de los servicios, como estrategia para mitigar la presión ejercida sobre la compleja situación de la oferta hídrica en la región.
- 8) Valoración de los bienes y servicios ambientales de la región y la valoración de la capacidad de carga de los ecosistemas.
- 9) Fortalecimiento de la inversión en investigación, ciencia y tecnología como estrategia para la selección de alternativas de prestación de los servicios o reposición de componentes de los mismos que contribuyan a reducir el impacto sobre la oferta ambiental de la región.
- 10) Integración regional como alternativa para optimizar la prestación de los servicios públicos y reducir o minimizar el impacto sobre la oferta ambiental regional o la



vulnerabilidad de afectación al ambiente y la salud, por fallas en prestación de los mismos.

- 11) Promoción de acciones que contribuyan a minimizar las limitaciones de acceso, por costo, a los servicios públicos por parte de los distintos grupos sociales.
- 12) Promoción de acciones que permitan dinamizar el desarrollo económico local, como estrategia para mejorar la capacidad de pago de los habitantes de Armenia y favorecer el acceso de la población a la prestación de los servicios públicos.
- 13) Inducción a la racionalización de la demanda, los consumos de los distintos servicios públicos y a la reducción en la generación de residuos, como estrategia para controlar el impacto que el cobro de los servicios públicos genera sobre los ingresos de la población.
- 14) Fortalecimiento de la inversión en investigación, ciencia y tecnología como estrategia para la selección de alternativas económicas o no convencionales de prestación de los servicios públicos que permitan reducir el costo de los mismos para sectores sociales que presenten limitaciones para acceder a la prestación formal y convencional de servicios públicos.
- 15) Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado PMAA, el cual determinará políticas, estrategias, programas, proyectos y metas, estableciendo las normas generales que permitan alcanzar la regulación sistemática en producción, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico, que permitan garantizar el abastecimiento actual y futuro de agua potable y el servicio de alcantarillado sanitario y pluvial para el municipio de Armenia.

Los Programas de Desarrollo de Servicios Públicos Domiciliarios, prestados por el estado, particulares o en forma mixta se ejecutarán de conformidad con sus planes de expansión que serán concordantes con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los acuerdos que se expidan para tal efecto.

98. PROYECTOS SERVICIOS PÚBLICOS

Desde el Plan de Ordenamiento Territorial 2009 – 2023, en concordancia con los Planes Sectoriales adoptados por el ente territorial o por los operadores competentes, se establecen las siguientes líneas de proyectos:

- 1) Promover la creación de redes de articulación, coordinación y cooperación entre los operadores de servicios públicos.
- 2) Crear redes de articulación y coordinación entre los operadores de servicios públicos y los entes de planificación urbanística.





- 3) Unificar, consolidar y expedir normatividad orientadora y reguladora en sistemas de infraestructura de servicios públicos (Estatuto, Reglamento, Fichas Técnicas).
- 4) Implementar la unidad coordinadora municipal para el desarrollo de los servicios públicos, acordes a la visión colectiva e integral del territorio.
- 5) Establecer redes o mecanismos de articulación entre operadores de servicios públicos y los entes de control urbanístico, para facilitar el cumplimiento de normas técnicas y de seguridad en el desarrollo de los servicios públicos.
- 6) Controlar la presencia de lotes baldíos e invasiones, para minimizar el desarrollo de intervenciones por fuera de la visión de territorio y los requerimientos de servicios en zonas de alto riesgo técnico y social.
- 7) Controlar las intervenciones físicas sobre el territorio, para minimizar el riesgo por la ubicación de infraestructura pública o privada que afecte la prestación de los servicios públicos o los componentes de sus sistemas.
- 8) Implementar la solicitud única de disponibilidad, requerimiento de normas técnicas y de seguridad para la prestación de los servicios públicos.
- 9) Articular acciones y esfuerzos sociales, interinstitucionales e intersectoriales para la efectiva recuperación de ecosistemas estratégicos para la competitividad del territorio.
- 10) Inducir a la comunidad a la aplicación de prácticas de uso adecuado de la infraestructura de servicios públicos.
- 11) Promover la generación de conocimientos e implementación de tecnologías acordes con las características de la región, para ser aplicadas al desarrollo y prestación de los servicios, que permitan mitigar los impactos sobre la oferta ambiental.
- 12) Vincular a los usuarios como parte activa, de manera que conozcan las condiciones de acceso a los servicios y las condiciones de prestación de los mismos.
- 13) Promover las condiciones técnicas y legales que permitan garantizar la disponibilidad de prestación de servicios públicos en zonas de interés para el desarrollo económico y productivo acordes con la visión del territorio.
- 14) Incentivar el uso de tecnología, instrumentos y equipos de bajo consumo de energía, gas y agua.





- 15) Implementar de planes pilotos para el uso de alternativas sostenibles técnica y económicamente en comunidades vulnerables: uso de aguas lluvias, aguas grises, uso de energía solar, entre otras alternativas.
- 16) Determinar el valor social de los bienes y servicios ambientales ofrecidos por los distintos ecosistemas presentes en el territorio.
- 17) Promover la investigación para el desarrollo de capacidades y autonomía en las poblaciones vulnerables, frente al abastecimiento y prestación de los servicios públicos.
- 18) Aplicar criterios de costos eficientes en la determinación de las tarifas de los servicios públicos.
- 19) Aplicar criterios de costo mínimo y sostenibilidad en la determinación de las inversiones incorporadas al costo de los servicios.
- 20) Fortalecer el control y seguimiento social al comportamiento de las tarifas y a la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

99. LÍNEAS DE ACCIÓN POR SERVICIOS EN EL CORTO PLAZO:

i. Servicio de Acueducto

- 1) Disminuir la vulnerabilidad técnica de la captación y conducción de agua cruda.
- 2) Conservar y Mejorar Índices de Cobertura, Calidad y Continuidad en el Suministro de Agua Potable.
- 3) Controlar y disminuir Pérdidas en Conducción, Producción y Distribución de Agua Potable, a nivel técnico y comercial.
- 4) Actualizar y optimizar del Centro de Control Maestro del Sistema de Telemetría y de Macromedición del Acueducto.
- 5) Promover el uso eficiente y racional del recurso hídrico.
- 6) Reducir los Índices de Pérdidas en Conducción, Producción y Distribución de Agua.
- 7) Promover el establecimiento de acuerdos regionales frente a la optimización de los sistemas de agua potable.



- 8) Programa de disminución del riesgo generado por construcciones de baja calidad realizadas de manera fraudulenta por habitantes de asentamientos en estado de ilegalidad.
- 9) Reposición de redes de acueducto según programa definido en fase de formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- 10) Ejecución del programa de ahorro y uso eficiente del agua.
- 11) Ejecución de expansión del sistema de abastecimiento según programa diseñado en la fase de formulación.

II. Servicio de Alcantarillado – Saneamiento y Manejo de Vertimientos

- 1) Consolidar el Sistema de Recolección y Transporte de Aguas Residuales.
- 2) Controlar y disminuir la contaminación por Vertimientos de Aguas Residuales.
- 3) Continuar el seguimiento y evaluación de la calidad del agua en las distintas fuentes hídricas del municipio.
- 4) Incorporar de manera efectiva las cañadas, quebradas y áreas de drenaje al sistema de espacios públicos y equipamientos colectivos, como ecosistemas estratégicos.
- 5) Promover la reducción de cargas contaminantes vertidas a fuentes hídricas en desarrollo de actividades sobre el territorio.
- 6) Promover el establecimiento de acuerdos regionales frente a la priorización y financiación de alternativas de saneamiento y control de vertimientos a fuentes hídricas.
- 7) Reposición de redes de alcantarillado según programa definido en fase de formulación.
- 8) Rehabilitación de box couvert según programa definido en fase de formulación.
- 9) Ejecución de expansión del sistema de alcantarillado según programa diseñado en la fase de formulación.

ii. Servicio de Aseo - Gestión Integral de Residuos Sólidos

- 1) Reponer los equipos de recolección y transporte de Residuos Sólidos.





- 2) Identificar, Seleccionar y Adecuar Sitio para el Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.
- 3) Promover la reducción en la generación de residuos sólidos, a través de prácticas de racionalización del consumo y reuso de materiales.
- 4) Controlar la quema de residuos sólidos, para reducir el riesgo de contaminación atmosférica.
- 5) Promover la Reducción de los Índices de Generación y Disposición de Residuos Sólidos, para reducir la presión sobre el recurso suelo.

b. Líneas de acción por Servicios en el Mediano Plazo:

i. Servicio de Acueducto

- 1) Disminuir la vulnerabilidad técnica de la captación y conducción de agua cruda.
- 2) Conservar y Mejorar Índices de Cobertura, Calidad y Continuidad en el Suministro de Agua Potable.
- 3) Controlar Pérdidas en Conducción, Producción y Distribución de Agua Potable.
- 4) Promover el uso eficiente y racional del recurso hídrico.
- 5) Reducir los Índices de Pérdidas en Conducción, Producción y Distribución de Agua.
- 6) Promover el establecimiento de acuerdos regionales frente a la optimización de los sistemas de agua potable.

ii. Servicio de Alcantarillado – Saneamiento y Manejo de Vertimientos

- 1) Consolidar el Sistema de Recolección y Transporte de Aguas Residuales.
- 2) Controlar y disminuir la contaminación por Vertimientos de Aguas Residuales.
- 3) Continuar el seguimiento y evaluación de la calidad del agua en las distintas fuentes hídricas del municipio.
- 4) Incorporar de manera efectiva las cañadas, quebradas y áreas de drenaje al sistema de espacios públicos y equipamientos colectivos, como ecosistemas estratégicos.
- 5) Promover la reducción de cargas contaminantes vertidas a fuentes hídricas en desarrollo de actividades sobre el territorio.





- 6) Promover el establecimiento de acuerdos regionales frente a la priorización y financiación de alternativas de saneamiento y control de vertimientos a fuentes hídricas.

iii. Servicio de Aseo - Gestión Integral de Residuos Sólidos

- 1) Fomentar el Desarrollo Empresarial para la Recuperación, Aprovechamiento y Comercialización de los Residuos Sólidos.
- 2) Promover la Reducción de los Índices de Generación y Disposición de Residuos Sólidos, para reducir la presión sobre el recurso suelo.
- 3) Fomentar el Desarrollo Empresarial para la Recuperación, Aprovechamiento y Comercialización de los Residuos Sólidos.
- 4) Controlar la quema de residuos sólidos, para reducir el riesgo de contaminación atmosférica.
- 5) Promover la regionalización de las alternativas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- 9) Promover la reducción en la generación de residuos sólidos, a través de prácticas de racionalización del consumo y reuso de materiales.

82

c. Líneas de acción por servicios en el Largo Plazo

i. Servicio de Acueducto

- 1) Disminuir la vulnerabilidad técnica de la captación y conducción de agua cruda.
- 2) Conservar y Mejorar Índices de Cobertura, Calidad y Continuidad en el Suministro de Agua Potable.
- 3) Controlar Perdidas en Conducción, Producción y Distribución de Agua Potable.
- 4) Promover el uso eficiente y racional del recurso hídrico.
- 5) Reducir los Índices de Perdidas en Conducción, Producción y Distribución de Agua.
- 6) Promover el establecimiento de acuerdos regionales frente a la optimización de los sistemas de agua potable.

ii. Servicio de Alcantarillado – Saneamiento y Manejo de Vertimientos

- 1) Consolidar el Sistema de Recolección y Transporte de Aguas Residuales.
- 2) Controlar y disminuir la contaminación por Vertimientos de Aguas Residuales.



- 3) Continuar el seguimiento y evaluación de la calidad del agua en las distintas fuentes hídricas del municipio.
- 4) Incorporar de manera efectiva las cañadas, quebradas y áreas de drenaje al sistema de espacios públicos y equipamientos colectivos, como ecosistemas estratégicos.
- 5) Promover la reducción de cargas contaminantes vertidas a fuentes hídricas en desarrollo de actividades sobre el territorio.
- 6) Promover el establecimiento de acuerdos regionales frente a la priorización y financiación de alternativas de saneamiento y control de vertimientos a fuentes hídricas.

83

iii. Servicio de Aseo – Gestión Integral de Residuos Sólidos

- 1) Fomentar el Desarrollo Empresarial para la Recuperación, Aprovechamiento y Comercialización de los Residuos Sólidos.
- 2) Promover la Reducción de los Índices de Generación y Disposición de Residuos Sólidos, para reducir la presión sobre el recurso suelo.
- 3) Fomentar el Desarrollo Empresarial para la Recuperación, Aprovechamiento y Comercialización de los Residuos Sólidos.
- 4) Controlar la quema de residuos sólidos, para reducir el riesgo de contaminación atmosférica.
- 10) Promover la reducción en la generación de residuos sólidos, a través de prácticas de racionalización del consumo y reuso de materiales.

100. INSTRUMENTOS DE GESTION Y SEGUIMIENTO POR PROYECTOS SERVICIOS PÚBLICOS

- 1) La implementación de acciones para el uso adecuado de los recursos naturales y manejo eficiente de los sistemas de prestación de servicios públicos, actuarán como instrumentos de Gestión para Reducir la presión sobre la oferta ambiental regional.
- 2) Las acciones de reducción y control de pérdidas en la operación de los sistemas de prestación de los servicios, servirán de instrumentos de Gestión para Reducir la presión sobre el Recurso Hídrico.

VERDAD VERITAS





- 3) El desarrollo de acciones para la valoración de los bienes y servicios ambientales de la región y la valoración de la capacidad de carga de los ecosistemas, servirán de instrumentos de Gestión, Seguimiento y Evaluación de los impactos del desarrollo sobre el territorio y de la posibilidad de recuperación o conservación de los ecosistemas estratégicos.

Así mismo, se adoptan los instrumentos de gestión financieros definidos en la legislación colombiana

84

101. PROCESO DE URBANIZACION EN ZONAS SUJETAS A AMENAZA MEDIA O ALTA.

El mapa de Zonas de Amenaza Geológica oficial por fenómenos de remoción en masa y fenómenos sísmicos está definido de acuerdo con el estudio de INGEOMINAS 1999. Este soporte cartográfico será tenido en cuenta para aplicar los siguientes planteamientos:

- a. EN ZONAS SUJETAS A AMENAZA: Para adelantar procesos de urbanización en predios ubicados en zonas sujetas a amenaza alta y media de remoción en masa, de inundación o localizados en falla geológica, o terrenos deleznable señaladas en los planos del POT y en los instrumentos normativos que lo desarrollen o complementen, se exige:

1. En el caso de zonas en amenaza por inundación se cumplirá con las siguientes exigencias:

En los predios localizados en zonas que presenten amenaza **alta** por amenaza de inundación **no** se podrán adelantar procesos de urbanización.

En los predios localizados en zonas que presentan amenaza media por inundación, su desarrollo debe estar condicionado a la ejecución de las medidas de mitigación de riesgos que defina el CLOPAD, en coordinación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Armenia –EPA. Para tal efecto, los interesados deberán elaborar los estudios de prevención, manejo y mitigación del riesgo los cuales deberán contar con el concepto favorable de las referidas entidades como condición ineludible para poder desarrollar tales predios. El pronunciamiento respecto de los citados estudios deberá obtenerse previamente a la solicitud de Licencia de urbanización ante el Curador Urbano.

2. En el caso de amenaza por remoción en masa (Adóptese Plano # 32 P.O.T.), presentar estudio técnico de Prevención, Manejo y Mitigación de Riesgo el cual debe ser aprobado por el CLOPAD, según términos de referencia que dicha entidad elaborará sobre el particular, a solicitud del interesado. El pronunciamiento respecto del citado estudio deberá obtenerse previamente a la solicitud de Licencia de urbanización ante el Curador Urbano.



Para proyectos de urbanismo cuyo desarrollo esté previsto por etapas, la ejecución de las obras de prevención, manejo y mitigación de riesgo podrán programarse y ejecutarse también por etapas, siempre y cuando en el estudio de riesgos así lo haya contemplado.

En la radicación de la documentación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal para obtener los permisos de enajenación de que trata el artículo 71 de la ley 962 de 2005 el cual fue reglamentado por el Decreto 2180 de 2006, el urbanizador responsable debe incluir una carta de compromiso de ejecución de las obras de prevención, manejo y mitigación, indicando los tiempos y etapas previstos para su ejecución. Para aquellos proyectos de Vivienda de interés Social, desarrollados durante el proceso de reconstrucción liderado por el FOREC, a la luz del Decreto de 195 del 29 de Enero de 1999 "Por el cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en los municipios de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle afectados por el sismo del 25 de enero de 1999", se establecerán condiciones especiales para adelantar el proceso de radicación de documentos al que hace referencia el Decreto 2180 de 2006.

85

Estas obras deberán respaldarse mediante una póliza de cumplimiento a favor del municipio, que garantice la ejecución de las obras correspondientes a la etapa cuyo permiso de enajenación está siendo solicitado. La póliza se otorgará por un período de duración igual al de la vigencia de la licencia de urbanismo y/o de construcción, más seis meses.

3. En caso de construcciones especiales temporales a edificarse en predios localizados sobre algunos tramos de falla geológica determinados por el P.O.T., se deberá cumplir con los condicionamientos especiales establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

102. SISTEMA VIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PROCESO DE URBANIZACIÓN.

En los proyectos urbanísticos se deberán incluir y delimitar las siguientes áreas:

Las Zonas Ambientales y retiros de pendiente. Estas áreas tampoco se contabilizarán dentro del Área Neta Urbanizable, para efectos del cálculo de las áreas de cesión pública destinada para parques y equipamiento.





COMPONENTE RURAL

103. DEFINICIONES

Con base en que "el componente rural del Plan, es un instrumento para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y su cabecera municipal, y la conveniente utilización del suelo rural, y enmarcar las actuaciones públicas tendientes a suministrar infraestructura y equipamiento básico para el servicio de la población rural", el propósito general es construir un modelo rural fundamentado en la sostenibilidad ambiental y productiva del territorio de forma que soporte los asentamientos humanos y las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, agroindustriales, industriales, turísticas y de servicios, teniendo en cuenta las particularidades definidas en el diagnóstico rural que hace parte del P.O.T.

Para desarrollar el componente rural se asume como punto de partida los conceptos que sobre suelo rural, suelo suburbano y suelo de protección tiene la Ley 388 de 1997, los cuales rezan:

- 1) **Suelo rural.** Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.
- 2) **Suelo suburbano.** Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales.

Los municipios y distritos deberán establecer las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, de infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo.

- 3) **Suelo de protección.** Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Así mismo, se tienen como elemento de referencia las definiciones de estructura ecológica principal; parque, agrupación o conjunto industrial; umbral máximo de suburbanización;



unidad mínima de actuación; unidad de planificación rural; uso principal; uso compatible o complementario; uso condicionado o restringido; uso prohibido; vías arteriales o de primer orden; vías intermunicipales o de segundo orden; vías veredales o de tercer orden y áreas de actividad industrial contenidas en los artículos 1 de los Decretos 3600 de 2007 y 4066 de 2008.

Las políticas de uso y ocupación para la apropiación del territorio rural, por parte de la población se fundamentan en la clasificación de los usos del suelo y su reglamentación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otros, la complementariedad entre usos protectores y de conservación, y usos económicamente productivos, procurando siempre que sea posible la conservación de la actividad agropecuaria, en aquellos suelos de marcada vocación agrícola, pero propiciando el establecimiento de otras actividades promisorias productoras de bienes y servicios, en zonas claramente delimitadas para ello. De cualquier forma, la orientación de la ocupación del territorio, será acorde con las características de los suelos garantizando la preservación del patrimonio natural como principio de vida y equidad social.

87

104. CATEGORÍAS DE USO Y OCUPACIÓN RURALES

La orientación del uso y ocupación del territorio, parte del concepto de categorías de protección del suelo rural, que constituye norma urbanística de carácter estructural. Esto debe interpretarse, como una estrategia para favorecer la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, y mantener la estructura ecológica principal, de forma que el territorio tenga capacidad de soporte, para el desarrollo de las actividades socioeconómicas que demanda la población. En consecuencia, el punto de partida para planificar la ocupación del suelo rural, con base en la información técnico-científica disponible, será la identificación y mapeo de:

- 1) Áreas de conservación y protección ambiental. En las que se incluyen las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental y que hacen parte de la estructura ecológica principal, tales como: áreas del sistema de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica (nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales y reservas de flora y fauna)
- 2) Áreas para la producción agrícola y ganadera, y de explotación de recursos naturales. Para lo cual se tiene en cuenta la clasificación de suelos por clases agrológicas según el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi". (Adóptese Plano No. 40 Clases Agrológicas del Suelo Municipal).
- 3) Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural.
- 4) Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios
- 5) Áreas de amenaza y riesgo. (Adóptese Plano No.33. Zona de Riesgo Rural)

La definición e identificación de las categorías de protección del suelo rural permite conocer, por defecto, los suelos disponibles para otros usos o categorías de desarrollo restringido, en las que se pueden establecer núcleos de población, actividades económicas y dotación de



equipamientos comunitarios, procurando no ocupar suelos rurales que hagan parte de la categoría de protección.

Si bien, la normatividad sobre ordenamiento del territorio es taxativa en relación con los terrenos que deben estar bajo producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, tal como se desprende del numeral 2 del artículo 4 de Decreto 3600 de 2007: **"Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. Incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3° del Decreto 097 de 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual. Dentro de esta categoría se incluirán, entre otros, y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Decreto-ley 1333 de 1986, los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I, II y III, ni aquellos correspondientes a otras clases agrológicas, que sean necesarias para la conservación de los recursos relación de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección ambiental"**, la información disponible sobre clases agrológicas del Estudio de Suelos del Quindío realizado por el IGAC en 1995, corresponde a una escala de 1:100.000 que no es la ideal para realizar procesos de planificación rural; sin embargo, al ser esta la información oficial disponible, se tomará como referencia al momento de definir los uso de los suelos rurales.

105. CATEGORÍAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL

La zona rural del municipio, de acuerdo al estudio en mención, tiene suelos clases II, III, IV y VII, todas ellas pertenecientes a la subclase por erosión. Los suelos clase II y III, representan no menos del 90% del área rural, correspondiéndole a la clase II la zona de Murillo, Club Campestre y Aeropuerto El Edén y a la clase III las cuencas del Río Espejo (salida a Montenegro y Pueblo Tapao por Puerto Espejo) y quebrada Cristales. La clase IV, se localiza al occidente en sectores de La Cristalina y La Patria, hacia la cuenca de la quebrada Hojas Anchas, y la clase VII se circunscribe a las laderas del valle en forma de V, por donde discurre el Río Quindío, desde la zona norte en San Juan hasta la confluencia con el Río Verde.

Para la identificación y mapeo de las categorías de desarrollo restringido en el suelo rural, se tendrá en cuenta las siguientes áreas:

- 1) Suelos suburbanos.
- 2) Centros poblados rurales
- 3) Áreas para vivienda campestre
- 4) Equipamiento colectivo.

Si bien la Ley 160 de 1994 y el Decreto 097 de 2006, se refieren a la subdivisión de predios rurales por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar –UAF–, que para el municipio de Armenia es de 25,89 hectáreas, y teniendo en cuenta, que la extensión promedio de los predios rurales en el municipio es de 1,16 hectáreas, esta disposición se



encuentra desfasada de la realidad socioeconómica local, lo que obliga a repensar la planificación rural de Armenia, con base en sus particularidades rurales.

Teniendo en cuenta la clasificación por clases agrológicas, su distribución y la fragmentación de la propiedad rural, el modelo de ocupación territorial establece cuatro categorías que responden a variables físico espaciales, económicas y geopolíticas, orientadas a la sostenibilidad del desarrollo local y a generar una plataforma territorial competitiva. Estas variables son: plataforma ambiental, clasificación del suelo, desarrollo económico y productividad, y perspectiva geopolítica del desarrollo regional.

Por consiguiente, ante la alta capacidad agrológica de los suelos rurales del municipio y considerando la significativa intervención en algunos sectores rurales, hechos estos que evidencian la existencia de una plataforma ambiental importante, y los impactos de una realidad socioeconómica inobjetable, se asume como criterios de ordenamiento territorial los siguientes:

- En los sectores donde se ha preservado una ruralidad con características agropecuarias, se favorecerá la conservación y consolidación de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, agroindustriales y turísticas.
- En los sectores en los que hay intervenciones significativas sobre los suelos y sustitución de las actividades agropecuarias por usos recreativos, residenciales, industriales, comerciales y de servicios, se reordenarán y orientarán desarrollos de vivienda campestre, infraestructura estratégica y actividades productoras de bienes y servicios, en fajas determinadas como corredores viales suburbanos.

Esta estrategia, permitirá conservar los ambientes rurales que aun están ligados al ejercicio agropecuario, protegiendo la estructura ecológica principal, conservando los suelos como factor de producción de fibras y alimentos, resguardando las formas de vida campesina que aún subsisten en el municipio y propiciando procesos de seguridad alimentaria local. Es de especial importancia, en esta estrategia la protección del paisaje cafetero y la biodiversidad. El cultivo del café continúa siendo trascendental en la economía regional y alrededor de él se ha dado forma a la cultura local, hasta el punto, que es el café el más representativo icono nacional e internacional de los armenios y quindianos, máxime ahora, que se tramita ante la UNESCO el reconocimiento para que el paisaje cafetero, entre a formar parte del patrimonio de la humanidad.

106. ZONAS DE PLANIFICACIÓN RURAL

De otra parte, la mencionada estrategia permite entrar a direccionar y reorganizar algunas zonas que han tenido un desarrollo no planificado, que se caracteriza por usos mixtos, algunos de ellos no compatibles, generalmente localizados en forma paralela a las vías de primer orden, como Armenia – Murillo - Club Campestre, Armenia – Pantanillo y Armenia - El Caimo. Sobre estos sectores, se han asentado industrias, agroindustrias, establecimientos educativos, moteles, centros de recreación, clubes sociales, centros de exposiciones y ferias, comercio, restaurantes, discotecas, vivienda campestre, condominios y alojamientos rurales. El propósito del Plan en este aspecto, es entrar a consolidar corredores viales suburbanos,



que se constituyan en ejes o aglomeraciones empresariales y de inversión, que dotados de una adecuada conectividad, prestación de servicios públicos y equipamiento comunitario, absorban las demandas de suelo para actividades productivas de bienes y servicios.

El establecimiento de estos corredores viales suburbanos, cumplirá dos funciones: una de tipo correctivo, ante la necesidad de reordenar zonas que han sufrido presiones socioeconómicas significativas que produjeron desplazamientos de usos agropecuarios tradicionales; otra de tipo planificador, que obedece a la necesidad de orientar procesos de desarrollo, dotando al municipio de zonas con gran potencial de negocios que se conviertan en foco de inversiones en turismo, industria y prestación de servicios de logística, de transporte y sistemas intermodales de carga, aprovechando las ventajas comparativas de la estratégica ubicación del Quindío, en el centro occidente del país y las ventajas competitivas que originará el paso por el sur de Armenia del más importante corredor en doble calzada para el comercio nacional e internacional, como lo será la vía Bogotá – Buenaventura, con la construcción del túnel de la Línea, y la conexión con la Autopista del Café, eje vertebral de comunicación con el Eje Cafetero. Además de esta infraestructura de transporte, Armenia cuenta con un Aeropuerto en expansión, para operaciones internacionales en 2009 y es vecina, a la terminal ferroviaria de carga localizada en el municipio de La Tebaida.

90

Como parte integral del suelo rural, se delimitarán zonas destinadas a la expansión urbana durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, seleccionando porciones de suelo rural contiguas al perímetro urbano en la zona sur y occidental de Armenia, para ser destinadas fundamentalmente a la construcción de vivienda, conforme a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a las posibilidades de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

En forma complementaria, se prevé otra franja de suelos de expansión urbana alrededor del corregimiento El Caimo, destinada a usos industriales de alta densidad, con el fin de aprovechar el alto potencial que tendrá esta zona, con la construcción de la doble calzada entre Bogotá y Buenaventura en el corto plazo, anticipando al Municipio a la demanda por suelos que tendrá esta zona para actividades comerciales, industriales y de servicios de logística y de transferencia de carga y mercancía.

Para los diferentes clasificaciones de uso del suelo rural, se delimitarán y formularán unidades de planificación rural (U.P.R.) en el primer año de adoptado el P.O.T., que servirán para desarrollar y precisar las condiciones de ordenamiento de áreas específicas del suelo rural a escala intermedia. En estas unidades de planificación rural, se tendrá en cuenta aspectos como: división veredal, red vial y asentamientos existentes, estructura ecológica principal, la disposición de las actividades productivas, las cuencas hidrográficas y demás elementos geográficos. (Adóptese Plano No.23 Vocaciones de Destinación del Suelo por piezas de Planificación).

A través de estas unidades de planificación rural, se procederá a complementar las disposiciones y reglamentaciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial en temas como: normas para el manejo y conservación los suelos en las categorías de protección; normas sobre uso y manejo de las zonas de producción agropecuaria, agroindustrial y turística; señalamiento y ubicación de infraestructuras básicas de transporte



y comunicaciones; reglamentación de suelos suburbanos; zonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que constituyen hechos generadores de la participación de la plusvalía; normas para impedir la urbanización de las áreas rurales, que limiten con el suelo urbano o de expansión urbana y demás normas urbanísticas requeridas, para orientar el desarrollo de actuaciones urbanísticas en los suelos pertenecientes a las categorías de desarrollo restringido.

107. CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

De acuerdo al modelo de ocupación del territorio, asumido para el Plan de Ordenamiento Territorial, la extensión del suelo rural es de 9.029,74 hectáreas, cifra que corresponde al 73.81 % del total de la superficie del municipio y que comprende las áreas de conservación y protección ambiental, las áreas para la producción agrícola y pecuaria y de explotación de recursos naturales, los corredores viales suburbanos, los suelos para vivienda campestre y las zonas de expansión urbana.

Las áreas de conservación y de protección ambiental, están representadas fundamentalmente en las zonas de protección de las rondas del cauce de ríos y quebradas, en las áreas de nacimientos de agua y en las zonas que conservan vegetación de bosque, sobre las cuales, se determinarán estrategias que garanticen su conectividad como corredores biológicos o de acuerdo con sistemas productivos compatibles, las cuales están generalmente diseminadas por el territorio y están debidamente mapeadas. (Adóptese Plano No. 26 Suelo de Protección Ambiental Municipal).

108. SUELOS RURALES PARA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Las zonas para la producción agrícola, pecuaria y de explotación de recursos naturales, tienen como finalidad la conservación y consolidación de los territorios en los que prevalece la actividad agropecuaria y que han tenido una intervención baja o moderada, por acción de otras actividades productivas, sin que se haya presentado un significativo cambio en los usos del suelo. Estas zonas actualmente están siendo usadas en agricultura (principalmente café y plátano), ganadería, vivienda campesina, vivienda campestre y alojamientos turísticos, y suman en total una extensión de 5.898,44 hectáreas discriminadas en la siguiente forma:

- 1) Zona de producción agropecuaria Hojas Anchas: Localizada al occidente del municipio en las veredas Hojas Anchas, la Patria y el Mesón, con una extensión de 381.38 Ha.
- 2) Zona de producción agropecuaria Puerto Espejo: Localizada al sur - occidente del municipio sobre la cuenca del río Espejo en las veredas Pantanillo, La India, La Revancha, Zulaybar, Aguacatal, Murillo, Puerto Espejo y Santa Ana, con una extensión de 3.131,1 Ha.



- 3) Zona de producción agropecuaria Cristales: Localizada al sur del municipio sobre la cuenca de la quebrada Cristales en las veredas Golconda, Cristales y El Caimo, con una extensión de 2.385,96 Ha.

Adicionalmente a las descritas, se clasifican otras dos zonas para producción agropecuaria que tienen vocación para establecimiento de vivienda campestre. Estas corresponden a:

- 1) Zona vivienda campestre Hojas Anchas Alto localizada al noroccidente del municipio sobre la cuenca de la quebrada del mismo nombre en la vereda Mesopotamia, con una extensión de 160,27 Ha.
- 2) Zona vivienda campestre Marmato: Localizada al sur del perímetro urbano en la cuenca de la quebrada Cristales entre las vías que de Armenia conducen a Murillo - Club Campestre y Granada - El Caimo - Club Campestre, en las veredas Golconda, Marmato, El Rhin, y San Pedro, con una extensión de 1.140,35 Ha.

92

109. SUELOS DE EXPANSIÓN URBANA

Como parte integral del suelo rural, se delimitaron cinco zonas destinadas a la expansión urbana durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, desarrollables bajo el mecanismo de Plan parcial. Cuatro de estas zonas, están contiguas al perímetro urbano del municipio y la restante, de características netamente industriales y de logística, está aledaña al Corregimiento El Caimo. Para estas zonas, se seleccionaron porciones de suelo rural para ser destinadas fundamentalmente a la construcción de vivienda, conforme a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a las posibilidades de dotación, con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Las zonas de expansión previstas actualmente, se encuentran bajo usos agropecuarios y en algunos casos con presencia de alojamientos turísticos, ocupando suelos de alta productividad agrícola.

Estas zonas de expansión son:

- La Maravilla I y II: Localizadas al occidente del área urbana en las veredas La Patria y Hojas Anchas, con una extensión de 198,1 Ha.
- La Marina - Puerto Espejo: Localizada al sur del perímetro urbano en las veredas Santa Ana y Puerto Espejo, con una extensión de 156,36 Ha.
- El Paraíso: Localizada al sur del perímetro urbano en las veredas San Pedro, con una extensión de 142,47 Ha.
- Suelo de Expansión Industrial: Localizada al norte del corregimiento El Caimo al lado y lado de la vía entre el corregimiento y el sitio conocido como La Mía, con una extensión de 143,28 Ha. Esta zona, a diferencia de las otras, es la única zona de expansión urbana destinada al establecimiento de industria, almacenamiento y servicios logísticos de transporte, entre otros usos.



110. SUELOS SUBURBANOS

Los suelos suburbanos, se ubican generalmente en forma paralela a los corredores viales de primer orden y serán las áreas reservadas para el establecimiento de actividades productivas de bienes y servicios diferentes a los agropecuarios. Se clasificaron cuatro corredores viales suburbanos, con una extensión total de 1.148,7 Ha que corresponde a los corredores de Pantanillo, Murillo, El Caimo y Aeropuerto El Edén.

- Corredor vial suburbano Pantanillo: Se localiza paralelo a la carretera Armenia – Montenegro sobre una faja de 200 metros promedio delimitado por elementos naturales, físicos y prediales, a ambos lados de la vía, entre el perímetro urbano Mercar hasta el puente sobre el río Espejo, con una extensión de 271,95 Ha.
- Corredor vial suburbano Murillo: Se localiza paralelo a la carretera Armenia – Murillo – Club Campestre y se subdivide dos tramos: El tramo Murillo 1 corresponde a una faja de 150 metros promedio a ambos lado de la vía entre el perímetro urbano y la entrada a la vereda Besarabia; el tramo Murillo 2 corresponde a una faja de 200 metros promedio a ambos lados de la vía entre la entrada de la vereda Besarabia y el Club Campestre. Los dos tramos suman una extensión de 355,96 Ha.
- Corredor vial suburbano El Caimo: Se localiza paralelo a la carretera El Caimo – Club Campestre sobre una faja de 300 metros promedio a ambos lados de la vía entre el corregimiento El Caimo y el Club Campestre, con una extensión de 134,16 Ha.
- Corredor vial suburbano Aeropuerto El Edén: Es una pieza que se localiza paralelo a la carretera entre la glorieta del Club Campestre y el limite municipal con La Tebaida, incluyendo la zona localizada en la margen oriental de la pista del aeropuerto con una extensión de 312,03 Ha.



Tabla 2. Clasificación y vocaciones de uso del suelo rural de Armenia

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	EXTENSIÓN	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRICTADO	USO PROHIBIDO
SUELO RURAL	Zona de producción agropecuaria Hojas Anchas Bajo	381,38		Agrícola Pecuario Turismo	Agrícola Pecuario Forestal	Vivienda campesina e infraestructura relacionada Agroindustria Turismo	Vivienda campestre e individual. Servicios de logística Agroindustrial Almacenamiento Recreación de alto impacto	Industrial Servicios de logística de transporte y vivienda campestre agrupada
	Zona de producción agropecuaria Puerto Espejo	3.131,10		Agrícola Pecuario Turismo	Agrícola Pecuario Forestal	Vivienda campesina e infraestructura relacionada Agroindustria Turismo	Vivienda campestre e individual. Servicios de logística Almacenamiento Recreación de alto impacto	Industrial Servicios de logística de transporte
	Zona de producción agropecuaria Cristales	2.385,96		Agrícola Pecuario Turismo	Agrícola Pecuario Forestal	Vivienda campesina e infraestructura relacionada Agroindustria Turismo	Vivienda campestre e individual. Servicios de logística Almacenamiento Recreación de alto impacto	Industrial Servicios de logística de transporte
	Zona de Producción Agropecuaria y de vivienda	160,27		Agrícola Pecuario Vivienda campestre Vivienda campestre	Agrícola Pecuario Forestal Vivienda Campestre Individual y Agrupada	Vivienda campesina e infraestructura relacionada Turismo	Agroindustria Recreación de Alto Impacto	Industrial Servicios de logística de transporte



CLASIFICACIÓN DEL SUELO	EXTENSIÓN	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRICTADO	USO PROHIBIDO
Zona de Producción Agropecuaria y de vivienda campestre Marmato	1.140,35			Agrícola Pecuario Vivienda campestre Vivienda campestre	Agrícola Pecuario Forestal Vivienda Campestre Individual y Agrupada	Vivienda campestre e infraestructura relacionada Agroindustria Turismo	Recreación de Alto Impacto	Industrial Servicios de logística de transporte

Subtotal 7.199,06

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	EXTENSIÓN	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRICTADO	USO PROHIBIDO
-------------------------	-----------	----------------	--------------	------------	---------------	----------------	-----------------	---------------

SUELO DE EXPANSIÓN URBANA	Zona de expansión urbana La Maravilla I	90,08		Agrícola Pecuario	Vivienda Comercial Dotacional			Industrial Agroindustrial
	Zona de expansión urbana La Maravilla II	99,02		Agrícola Pecuario	Vivienda Comercial Dotacional			Industrial Agroindustrial
	Zona de expansión urbana La Marina -Puerto Espejo	156,36		Agrícola Pecuario	Vivienda Comercial Dotacional			Industrial Agroindustrial
	Zona de expansión urbana El Paraíso	142,47		Agrícola Pecuario	Vivienda Comercial Dotacional			Industrial Agroindustrial
	Zona de expansión urbana	143,28		Calle	Agrícola Servicios de logística Almacen	Industrial pesado Servicios de logística	Comercial Turismo Entretenimiento de alto	0600 - Fax (6) 9098021 - A.A. 751 Línea Gratuita 01 8000 916625 e-mail: crq@crq.gov.co - www.crq.gov.co Armenia - Quindío - Colombia

95





CLASIFICACIÓN DEL SUELO	EXTENSIÓN	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRICTO	USO PROHIBIDO
					amiento			
Subtotal		681,98						

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	EXTENSIÓN	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRICTO	USO PROHIBIDO	
SUELO SUBURBANO	Corredor vial suburbano Pantanillo	271,95	Una faja de 200 metros a ambos lados de la carretera Armenia - Montenegro	Del perímetro urbano en el sector de Mercar hasta el puente del río Espejo en límites con Montenegro	Servicios Moteles Recreación Restaurantes Discotecas	Servicios Comercio	Restaurantes Alojamiento Recreación asociada al turismo Estaciones de servicio Agrícola	Agroindustria Entretenimiento de alto impacto Vivienda campestre, Moteles	Industria Almacenamiento, Pecuaria avícola y porcícola
	Corredor Murillo	355,96	Una faja de 150 metros a ambos lados de la carretera Armenia - Aeropuerto (Tramo 1)	Tramo 1. Del perímetro hasta la estación de entrada del gas natural, entrada vereda Besarabi	Industrial Fabrica de Muebles Transformación Agrícola Pecuaria Restaurante Educación Recreación Recintos feriales	Industrial liviana Servicios de logística de transporte Almacenamiento	Restaurantes Alojamiento Recreación asociada al turismo Estaciones de servicio Agrícola Agroindustria Comercio,	Vivienda campestre y nueva Entretenimiento de alto impacto Dotación al	Industria Almacenamiento, Pecuaria avícola y porcícola Moteles
			Una faja de 200 metros a ambos lados de la carretera Armenia - Aeropuerto (Tramo 2)	Tramo 2. De la entrada a la vereda Besarabi hasta el sector del Club Campestre		Servicios Comercio Vivienda campestre Turismo Recreación	Estaciones de servicio Educativo Agrícola Dotación	Agroindustria Entretenimiento de alto impacto	Industria Almacenamiento, Pecuaria avícola y porcícola Moteles







CLASIFICACIÓN DEL SUELO	EXTENSIÓN	ESPECIFICACIÓN	LOCALIZACIÓN	USO ACTUAL	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO RESTRICTADO	USO PROHIBIDO
CORREDOR EL CAIMO	134,16	Una faja de 300 metros a ambos lados de la carretera El Caimo - Club Campestrero	Del corregimiento El Caimo hasta la glorieta del Club Campestrero	Agrícola Turismo Vivienda campestrero Servicios Dotacional	Servicio logístico de transporte Transferencia de carga Estaciones de servicio Otros servicios asociados al transporte	Dotacional Vivienda campestrero Comercio Agrícola Turismo Alojamientos Restaurantes	Agroindustria Entretimiento de alto impacto Moteles Recreativo	Pecuario avícola y porcícola Industria

Corredor vial suburbano Aeropuerto El Edén	312,03	Zona de influencia aeroportuaria	De la glorieta del Club Campes tre hasta limite municipal con La Tebaida, incluyen do la zona oriental de la pista del aeropuerto	Terminal aéreo Servicios de logística de transporte y Vivienda campestre Agrícola Recreación	Zona especial de infraestructura Servicios de logística de transporte y transferencia multimodal de carga	Comercio Mantenimiento de aviones Almacenamiento Zona franca Hoteles Transferencia Talleres Industria asociada a la actividad aeroportuaria y de carga Estaciones de servicio Restaurantes	Turismo Parques temáticos Recreación Agroindustria Agrícola	Vivienda campestre e Industria Pecuario avícola y porcícola Centrales de transferencia y acopio de residuos sólidos
Subtotal	1.148,70							
TOTAL	9.029,74							

111. INTRODUCCIÓN ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

La Estructura Ecológica Principal se constituye en la plataforma natural de mayor importancia, conformada por el conjunto de elementos bióticos y abióticos, que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es el conocimiento, la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan el soporte natural para generar desarrollo a todo el municipio.

112. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL.

Su lineamiento básico, es la orientación de los procesos de uso y ocupación del territorio, considerando los impactos e implicaciones en los ecosistemas, donde fundamentalmente se deben generar acciones que conduzcan al conocimiento, conservación, preservación, recuperación, uso y aprovechamiento sostenible.



LINEAMIENTOS GENERALES

- 1) Implementar sistemas alternativos de producción sostenible.
- 2) Identificar y establecer usos productivos sostenibles, que sean viables desde el punto de vista ambiental, económico, social, cultural y tecnológico.
- 3) Transformar usos inadecuados.
- 4) Optimizar usos compatibles.
- 5) Establecer nuevas categorías de uso sostenible de la tierra, teniendo en cuenta entre otros, los diferentes microclimas que existen en la región.
- 6) Promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, estableciendo áreas naturales protegidas en el suelo rural del municipio, contra la deforestación, la introducción de especies foráneas, la sobreexplotación de especies silvestres, la contaminación, la transformación de los hábitat rurales, como consecuencia de la construcción de nuevas infraestructuras, la producción de residuos sólidos, el uso intensivo de plaguicidas y fertilizantes, la carencia de tecnologías apropiadas y compatibles, con la conservación de los recursos naturales.
- 7) Protección de los suelos de producción agrícola, aplicar las nuevas densidades para suelo rural definidas por la CRQ, en el marco del Decreto 3600 del 20 de septiembre del 2007, para evitar más parcelación para vivienda campestre o segunda vivienda, con mayor énfasis en el área de influencia del aeropuerto El Edén, con el propósito fundamental de: Generar Retiros para la protección de la aeronavegación establecidos por la aeronáutica civil, al no permitir en un radio de acción de un (1) kilómetro, construcciones de baja, mediana y alta densidad habitacional.
- 8) Sistema de Prevención y Mitigación de Riesgos generados por inundación, movimientos en masa, riesgo sísmico, vendavales y erupción volcánica.
- 9) En el suelo rural, se deben permitir usos relacionados con actividades económicas agropecuarias, agroindustriales y de protección ambiental (conservación, educación ambiental, recreación pasiva e investigación).

113. LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES PARA OCUPACIÓN Y MANEJO DEL SUELO RURAL

- 1) La incorporación de determinantes, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, las cuales serán norma ambiental de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y al Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del Río la Vieja. Estos criterios serán aplicados a los sistemas de producción rural, para garantizar su sostenibilidad, definiendo claramente los sistemas de producción compatibles con el entorno y ambientalmente sostenibles. Las metas de estos lineamientos, son la implementación de sistemas de producción sostenibles con las propiedades de los suelos, y que a su vez, aporten a recuperar y conservar los suelos del Municipio, de manera que mantenga sus características productivas en el tiempo.



- 2) El "Plan Agropecuario Municipal", debe trascender desde lo económico y competitivo hasta la integralidad con la planificación y gestión ambiental, es decir, recogiendo los criterios, estrategias y programas que garanticen la producción sostenible hacia el futuro, y que orienten al productor sobre su posibilidad económica y de competitividad a nivel local, regional y nacional. Un soporte básico para este modelo de producción agropecuaria, es la implementación de las políticas públicas para la producción más limpia.
- 3) La mitigación del riesgo natural medio a alto por inundación, movimientos en masa, deformación cerca a fallas geológicas, sísmica, erupciones volcánicas y vendavales en las zonas rurales, tendiente a minimizar las pérdidas de vida y materiales, por la ocurrencia de desastres naturales, se hace indispensable la coordinación interinstitucional y la suscripción de acuerdos colectivos de gestión, que deberán ser definidos en el corto plazo, algo que igualmente deben ser objeto de reglamentación. En este sentido, las zonas habitadas en el sector de La María, incluyendo la zona industrial, deben tener un Plan de Mitigación del Riesgo Natural, formulado por el Municipio y aprobado por los entes competentes (Alcaldía, Oficina Nacional de Prevención y Atención de Desastres , Dirección de la Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior).
- 4) La dotación de infraestructura para la recreación, esparcimiento, educación e investigación, para lo cual, es necesario fomentar la reserva y establecimiento de espacios naturales, que con proyectos de reforestación rural y fortalecimiento de bosques nativos, sean espacios muy articulados con el Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas, que se propone en el Suelo de Protección Rural, y el desarrollo de equipamientos colectivos ambientales, es decir, aquellos que usan las condiciones naturales para el uso público, cuya línea de acción es "La dotación de infraestructura para la recreación pasiva, y la educación ambiental.
- 5) Las cañadas y cañones (pendientes mayores 30% o 18°), con restricciones por pendiente, serán consideradas Zonas de Protección de Recursos Naturales, cuyas potencialidades de uso, son como zonas de conservación, investigación, educación y recreación. Este aspecto será mejor tratado en el Suelo de Protección Rural.
- 6) Las partes topográficas con pendientes menores al 30% o 18°, situados en las divisorias de aguas, pueden desarrollar ejes viales adyacentes a los quiebres de pendiente; en donde no sean necesarios estos, el área plana podrá ser utilizada en su totalidad por el sistema productivo que se desarrolle en los respectivos predios (Zonas de Producción Agropecuaria).
- 7) De acuerdo con el código de los recursos naturales Decreto-Ley 2811 de 1974, y la Ley 99 del 1993, serán áreas de protección, las rondas de ríos y quebradas, consistentes en franjas de 15 m para quebradas a cada lado del cauce, contados desde la orilla y 30 m para ríos, contados desde la orilla, además de 100 m de área de protección para los afloramientos de agua.



- 8) La principal limitante para el uso del suelo, se relaciona con la pendiente y susceptibilidad a la erosión, para lo cual, se hace necesario que todo sistema agropecuario en el Municipio, esté acompañado de medidas de conservación de suelos. El IGAC considera que estas tierras pueden ser explotadas prácticamente para todos los cultivos que se adapten a las condiciones climáticas de la región (café, plátano, banano, maíz, frijol, caña panelera, cítricos, aguacate, etc.), siempre y cuando, se realicen prácticas que eviten la degradación, tales como "sembrar siguiendo las curvas de nivel, construir y conservar en buen estado zanjas de drenaje de pendiente mínima para recoger toda el agua de escorrentía, evitar quemas, incorporar los residuos de la cosecha, desyerbar con machete, construir cercas vivas multipropósito, que sirvan de barreras vivas rompevientos, si hay necesidad de dejar el suelo limpio, debe ser por poco tiempo y, si es posible, éste debe ser cubierto con residuos vegetales para evitar la pérdida por el viento y por el agua de escorrentía".
- 9) Se plantea como estrategia general para lograr este resultado en el corto plazo, la aplicación de la planificación del suelo rural mediante la formulación y adopción de las UPR unidades de planificación rural y las fichas normativas para el suelo rural, basados en un estudio que permita al Municipio reglamentar su uso. Una parte importante, de este tipo de programas es la aplicación de campañas para la conservación y manejo sostenible del suelo y la transformación de los sistemas de producción, conforme a las actuales políticas públicas nacionales y regionales.
- 10) Los usos del suelo para ganadería y el uso de agroquímicos y pesticidas, también deben ser considerados y reglamentados, de manera que se eviten los altos conflictos de uso del suelo, por exposición de grandes áreas, la potrerización y los altos niveles de contaminación en suelo y agua.

Algunas de las características identificadas para la conservación y el manejo sostenible del suelo son:

- 11) Las plantaciones de yuca, se podrán establecer hasta un máximo de 5% o 3° de pendiente, con mecanización mínima (una arada a través de la pendiente, en tal forma que deje el suelo con terrones de diámetro entre 5 y 20 cm.) y se establecerán prácticas mínimas de conservación de suelos (la siembra de las plantas a través de la pendiente, formando bloques del cultivo de un ancho en sentido de la pendiente hasta 10 m.; entre bloque y bloque, se deben dejar calles con cobertura vegetal protectora, de un ancho entre 2 y 3 m.). En pendientes entre 5-15% o 3-9° no habrá mecanización y se establecerán prácticas mínimas de conservación de suelos. En pendientes superiores al 15 % o 9° no se podrán establecer cultivos comerciales de yuca
- 12) En las áreas con pendientes mayores (30-50% o 18-27°), presentes en los cañones y cañadas, se debe prohibir la ganadería intensiva para carne y leche, los cultivos semestrales y de yuca, y estimular el establecimiento y conservación de bosques nativos y guaduales, bancos de proteína para la ganadería intensiva, el establecimiento de coberturas vegetales y medidas de conservación de suelos en cultivos de cítricos, y la arborización, con especies nativas en cafetales a libre exposición.

- 13) En las áreas de menor pendiente (< 30% o 18°), se debe limitar la siembra consecutiva de yuca y cultivos semestrales, y estimular el establecimiento de sistemas de semiestabulación de animales, silvopastoriles y bancos de proteínas en ganaderías intensivas.
- 14) Los cambios en el uso del suelo, principalmente el paso de cultivos perennes a transitorios, no se pueden realizar sólo por presiones del mercado o capricho de los agricultores; se debe tener en cuenta además, el suelo, su capacidad, su aptitud y lo que es más importante, su manejo, es decir, qué tipo de preparación requiere (mecánica-reducida o manual) y si son necesarias o no obras de conservación'.
- 15) En el caso de la ganadería intensiva, tentativamente se puede concluir que para el Departamento del Quindío, la carga animal promedio se puede ubicar como máximo entre 7 - 9 unidad ganadera/hectárea, con periodos vegetativos de 36 a 45 días, y periodos de ocupación entre 3.5 - 4.5 días.
- 16) El establecimiento de coberturas (sombrio) en cultivos de cítricos, la arborización con especies nativas en cafetales a libre exposición y en sistemas ganaderos, debe ser una de las acciones prioritarias a reglamentar con densidades y especies determinadas. Con respecto a la explotación pecuaria (ganadería), una consideración inicial es dedicar a sombrío el 15% (parches de sombrío repartidos técnicamente) del área resultante de sustraerle al área total del predio, las de protección rural.
- 17) En todas las clases agrológicas se debe prohibir la mecanización de las prácticas agrícolas con sistemas convencionales (arados).

114. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN EN SUELO RURAL (Adóptese Plano No.26 Suelo de Protección Ambiental Municipal)

Tal y como lo ha definido el Decreto 3600 de 2007 en su artículo 4, las categorías del suelo rural, que se determinan en este artículo, constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas, de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley.

Áreas de Conservación y Protección Ambiental: Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental, de acuerdo con la normativa vigente y las que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, para lo cual, en el componente rural del plan de ordenamiento territorial, se deben señalar las medidas para garantizar su conservación y protección. En esta categoría de suelo se incluyen las establecidas por la normativa vigente como:

1. Las áreas del sistema nacional de áreas protegidas.
2. Las áreas de reserva forestal.



3. Las áreas de manejo especial.
4. Las áreas de especial importancia ecosistémica; tales como nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas y reservas de flora y fauna.
5. El suelo de protección correspondiente a las cañadas y cañones con pendientes mayores al 30% o 18°, que corren por el Municipio, y a los bosques y humedales asociados o no asociados a éstas, cuyo uso permitido es la protección, conservación e investigación ecológica.

En virtud que las quebradas y cañones, ofrecen variaciones de pendiente y amplitud, para la identificación de la franja de protección, se determinarán distancias horizontales perpendicular al cauce de quebradas y ríos, sean permanentes o no, a lado y lado de 15 m. en el caso de quebradas y de 30 m. en el de ríos, definidas estas áreas, como rondas de protección. Si las distancias horizontales dejan parte de la cañada desprotegida, se tomará la franja de protección, a partir de pendientes mayores al 30% o 18°. La función de esta área, será permitir el control hídrico del río, la recarga de acuíferos, el control de la escorrentía y los movimientos en masa (deslizamientos), y fortalecer los bosques y humedales existentes allí, conforme a las características naturales del Municipio. La ocupación de este tipo de suelo y áreas se debe evitar, entendiéndose que solo se debe permitir el uso y aprovechamiento sostenible con actividades definidas y establecidas tales como: Investigación, turismo ecológico dependiendo de las capacidades de carga definidas para cada área, educación ambiental, recuperación y conservación.

103

115. LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES PARA SU OCUPACIÓN Y MANEJO

- El mejoramiento de la situación actual de los ecosistemas (bosques, ríos, quebradas y humedales), la biodiversidad (fauna y flora), aprovechamiento sostenible para que se incorporen eficazmente en los procesos de desarrollo social y económico; con actividades específicas como: conocer las especies amenazadas, su fomento a través de reforestación y repoblamiento, enriquecimiento del bosque nativo con espacios de regeneración natural, el fomento de la conectividad de fragmentos de bosques y hábitat particulares, el incremento de la cobertura de bosques y el mantenimiento y/o mejoramiento de los humedales, y demás políticas de recuperación y conservación para la biodiversidad, definidas por el Plan Nacional de Desarrollo, el PGAR, el Plan de Acción de la CRQ, el Plan Municipal de Desarrollo, la Agenda Ambiental de Armenia, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río la Vieja POMCH, El Plan de Biodiversidad y el Plan de Desarrollo Forestal Departamental y demás definidas en el SIGAM- sistema de gestión ambiental municipal.
- El incentivo para la declaración y establecimiento de áreas para la protección de valores patrimoniales y ambientales, para ampliar la representatividad ambiental del municipio, y la consolidación y cuidado de los bienes y servicios ambientales, se debe hacer a través de acciones que permitan consolidar en un corto plazo, el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP, y que a su vez esté dentro del Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP. Lo anterior, permite la consolidación del Sistema de Áreas Protegidas.



El sistema municipal de áreas protegidas, comprende espacios geográficos que poseen características paisajísticas y físico-bióticas singulares, que deben ser reservadas en algunas de las categorías de manejo existentes, para recibir del Estado, y eventualmente de particulares, protección y manejo adecuado y eficaz, mediante los cuales se garantice la perpetuación de los valores allí existentes.

116. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA OFERTA Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO MUNICIPAL.

El abastecimiento tradicional del municipio, se da a través del agua generada en la Cuenca Alta del Río Quindío Municipio de Salento y el Río Verde en el Municipio de Córdoba, áreas que quedan por fuera de su jurisdicción y que implica la necesidad de concertar, el mantenimiento y mejoramiento de la disponibilidad de agua en las fuentes de abastecimiento. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1.993 y artículo 106 de la Ley 1151 de 2007.

La definición de usos del suelo, en la Cuenca alta del Río Quindío la ha establecido, el POMCH y el manejo en el plan de manejo ambiental del Distrito de Manejo Integrado del Río Quindío y en la Cuenca del Río Verde, debe darse mediante la revisión del E.O.T. del municipio de Córdoba, así como también, la implementación de instrumentos que permitan, la conservación y la recuperación de estas áreas. El Municipio de Armenia, destinará parte de sus recursos financieros del período (2008-2011) para invertir en las fuentes de abastecimiento citadas. Las líneas de inversión son las definidas en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 106 de la Ley 1151 del 2007, referentes a la adquisición de áreas de interés para la protección, conservación, recuperación, y administración del recurso hídrico abastecedor. Los actores principales en esta instancia de concertación, son los Municipios de Armenia, Salento, Córdoba y la C.R.Q.

Una acción complementaria, es la consolidación de las otras alternativas de abastecimiento, que son los Ríos Navarco, Boquerón y Quebrada Boquía, para el acueducto urbano de EPA, y Río Verde para el acueducto rural, lo que representa a su vez el cuidado potencial y conservación de estas fuentes. El agua subterránea, presente en el Abanico de Armenia podría ser otra fuente, pero es importante anotar, que dicha posibilidad sólo podrá ser factible en la medida en que se ejecute lo dispuesto en los planes de manejo de las UMC - Unidades de Manejo de Cuenca y las microcuencas, que a su vez hacen parte de estas; sobre los acuíferos y corrientes superficiales, se encuentran las zonas y puntos de recarga y descarga de acuíferos, por lo tanto, también representan un cuidado potencial para su conservación. Igual cuidado se debe tener sobre los focos de contaminación para acuíferos (estaciones de servicio), sobre los cuales se debe hacer un control estricto y cumplimiento de la norma, lo mismo, que de los planes de implantación y planes de contingencia.

Es de anotar, que la priorización de las alternativas de abastecimiento, es básica para la orientación de la política, siendo primero las superficiales por sobre las subterráneas, pero sin descartar totalmente esta última.

Así mismo, se implementará el plan de uso y manejo eficiente del agua en todo el municipio, articulado a las estrategias de educación ambiental mediante los PRAE y PROCEDA y demás



campañas masivas, que se deban realizar con la concurrencia de todos los estamentos comprometidos.

En cuanto al uso racional del agua, se incorporarán las variables que actúan en el consumo del agua, en diferentes sectores de producción y consumo, comparándolas con la demanda para determinar las acciones a ejecutar en el corto plazo, que conlleven a un uso racional del recurso.

117. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

El marco fundamental de esta orientación, son los recursos naturales, en el contexto del desarrollo municipal. Con enfoque preventivo y las perspectivas de acción amplias, los planteamientos estratégicos de la gestión ambiental municipal, tienen su fundamento en tres principios básicos para la gestión: el manejo integral, la formación e investigación, y la valoración para incorporar los recursos naturales y el ambiente, en los esquemas de desarrollo municipal y regional.

En este sentido, cobran importancia líneas de acción, como el uso racional del agua, el uso racional del suelo bajo sistemas sostenibles de producción, la producción limpia, y la educación y formación ambiental. Algunos de éstos, ya han sido considerados en las políticas ambientales, a excepción de la educación y formación ambiental, las cuales serán la base para la construcción de una nueva cultura ciudadana y se desarrollarán, de acuerdo con la política de educación ambiental en el Municipio y el Plan de Educación Ambiental Departamental.

Las metas básicas para esta línea de acción, son la identificación de sistemas de aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales, y el diseño y la transferencia de paquetes tecnológicos para el aprovechamiento óptimo y el uso sostenible de la biodiversidad, el agua, los residuos sólidos, la madera y el suelo, para lo cual se partirá de la aplicación de la normativa y las políticas del orden nacional y departamental, lideradas por la C.R.Q.

118. DIVISIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL POR UMC Y MICROCUENCAS.

Asumir como directriz territorial los elementos físicos naturales (Unidades de Manejo de Cuenca y Microcuencas) para los suelos rural y suburbano, dividiendo en unidades así:

- 1) UMC Río Quindío
- 2) UMC Río Roble
- 3) Microcuenca Cristales
- 4) Micro cuenca Santa Ana
- 5) Micro cuenca Montañitas





- 6) Micro cuenca las Camelias
- 7) Micro cuenca San José
- 8) Micro cuenca Hojas Anchas
- 9) Micro cuenca Pinares
- 10) Micro cuenca Naranjos
- 11) Micro cuenca Camelias
- 12) Micro cuenca Armenia

119. AREAS FORESTALES.

Se denomina a las áreas públicas o privadas, reservadas exclusivamente al mantenimiento, establecimiento y utilización racional de áreas forestales, productoras, protectoras o productoras protectoras.

Área forestal productora, el área que debe ser conservada permanente con bosques naturales o artificiales, para obtener productos forestales para comercialización o consumo.

Se entiende por área forestal protectora, aquella que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o plantados, su finalidad exclusiva, es la protección de los suelos, agua, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos, u otros recursos naturales renovables.

Se entiende por área forestal protectora – productora, la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger los recursos naturales renovables y que además, puede ser objeto de actividades de producción, sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector; es por ello, que el Plan de Ordenamiento Territorial, establece la necesidad de superar los enfoques, que plantean los sistemas de clasificación de tierras, basados en las clases agroecológicas, que relegan a las clases VII y VIII, los usos forestales y a las áreas alejadas de las vías y centros de acopio, y plantear áreas productoras protectoras, en función no sólo biofísico, sino también técnico, social, cultural y económico.

120. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Son las determinadas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, con el fin de proteger los recursos naturales, de acuerdo con la competencia que le establece la Ley 99 de 1993. Áreas de especial significancia ambiental, que por sus condiciones ambientales y bondades paisajísticas, por su localización estratégica en el contexto regional y local, corresponde a suelo de protección y merece ser conservado y valorado, el cual debe ser incorporado al SIMAP.



121. ZONAS DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL.

a) Ecosistemas estratégicos – Zonas para el abastecimiento continuo de agua.

Son áreas, en las que se genera el agua destinada al consumo urbano y rural del Municipio de Armenia, es decir, la Cuenca Alta del Río Quindío, con su distrito de manejo integrado DMI en el Municipio de Salento y el Río Verde en el Municipio de Córdoba, fuera de la jurisdicción del Municipio. Se consideran como área de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos de abastecimiento, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, lo que conlleva, consecuentemente a la conservación de los suelos y los bosques, dada la relación de interdependencia entre los diferentes componentes ambientales (agua, suelo y bosques). En este mismo orden de ideas, es considerada la Cuenca de la Quebrada Cristales en la jurisdicción del Municipio de Armenia, pero con incidencia sobre el Municipio de La Tebaida.

Así mismo, fueron identificadas los Ríos Navarco, Boquerón y la Quebrada Boquía como fuentes de abastecimiento potencial.

En concordancia con el concepto de ecosistema estratégico, se identificó lo que significan también ciertos bosques para el recurso hídrico, caso de los bosques de San Pedro e Irlanda en el Municipio de Salento y su importancia sobre el nacimiento de la Quebrada La Florida.

b) Zonas de protección de recursos naturales.

Las quebradas del área rural de Armenia, por sus restricciones de pendiente, son consideradas Zonas de Protección de Recursos Naturales, porque enmarcan: relictos boscosos, movimientos en masa (deslizamientos), factores naturales que proporcionan susceptibilidad a movimientos en masa e inundaciones, formas topográficas que amplifican ondas sísmicas (efecto topográfico), regulación hídrica natural de las aguas lluvias, descarga y recarga de acuíferos.

Los valores que permiten definir estas zonas o franjas de protección en el suelo rural son:

- 1) Distancias horizontales perpendiculares al cauce de quebradas y ríos, sean permanentes o no, a lado y lado de 15 m., en el caso de quebradas, y de 30 m., en el caso de ríos.
- 2) Si las distancias horizontales dejan parte de la cañada desprotegida, se tomará la franja de protección a partir de pendientes mayores a 30% o 18°.

Los usos permitidos son de protección, conservación e investigación ecológica, educación ambiental, turismo ecológico.



122. ZONAS DE FRAGILIDAD ECOLÓGICA

Corresponden a fragmentos de bosque y humedales existentes en el Municipio de Armenia, ofreciendo bienes y servicios ambientales, tales como: conservación de la biodiversidad, generación y regulación de aguas, descontaminación de aguas, banco de recursos genéticos, conservación del paisaje, hábitat para control biológico, estabilización y control de taludes, control de erosión por afectación hídrica, producción de guadua, producción de madera, leña y bejucos, sombrío para el ganado, recreación y comunicación entre vecinos, educación ambiental, y descanso.

108

Se identificaron 385 fragmentos mayores de 50x50 m. (2.500 m²) que ocupan 2.000 Has del sector rural del municipio.

1) DELIMITACIÓN DE ZONAS DE FRAGILIDAD ECOLÓGICA EN EL SUELO RURAL (Se adopta Plano No. 28 Áreas de Fragilidad Ecológica)

El presente P.O.T., acoge las zonas de fragilidad ecológica caracterizadas e identificadas y recomienda aquellas que podrían ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas, en el corto y mediano plazo. De éstos 14, se encuentran caracterizados en el área fronteriza y/o rural del Municipio, siendo ellos los bosques de:

- 1) El Luján (Límite La Tebaida - Armenia)
- 2) La Esmeralda (Corregimiento El Caimo)
- 3) El Cancel (Corregimiento El Caimo)
- 4) COMFENALCO (Vereda Murillo)
- 5) Finca El Bosque (Corregimiento del Caimo)
- 6) El Verdum (Vereda Pantanillo)
- 7) Cantarrana (Límite La Tebaida - Armenia)
- 8) Finca Villa Claudia (Límite La Tebaida - Armenia)
- 9) La Floresta (Vereda Santa Ana)
- 10) El Olvido (Vereda Murillo)
- 11) Golconda (Corregimiento El Caimo)
- 12) Mesopotamia (Vereda Mesopotamia, Quebrada Hajas Anchas)
- 13) SENA (Vereda San Juan)
- 14) La Castellana (Vereda Pantanillo, Río Espejo)

Las fichas de caracterización de dichos bosques, incluyen las recomendaciones generales y el uso potencial de los mismos, sin embargo, es de destacar, que el Bosque con mayor fragilidad ecológica de los caracterizados es el de Mesopotamia (3 islas de hábitat). Las pautas de manejo, con este bosque son netamente de conservación, fortalecimiento de las condiciones naturales y su utilización como banco genético.

Sin embargo, lo anterior no significa que los 371 fragmentos restantes no caracterizados queden por fuera de la protección del presente P.O.T. Ellos son también considerados, como zonas de fragilidad ecológica.

123. ZONAS DE RIESGO NATURAL EN EL SUELO RURAL DE ARMENIA

Se han identificado las siguientes zonas de riesgo medio en la zona rural del municipio:

- 1) Puente de Balboa (por inundación y/o avalancha).
- 2) Tramo de la vía Armenia – La Tebaida (corredor de la Falla del Aeropuerto).
- 3) Puente de la carretera Montenegro - Armenia sobre el Río Espejo (por inundación y/o avalancha).
- 4) Tramo de la vía Castellana – Palermo (corredor de la Falla Montenegro).
- 5) Tramo de la vía Hojas Anchas – Circasia (Corredor de la Falla Armenia, inundación y/o avalancha).
- 6) Plataneras y otros cultivos en la vía Armenia – La Tebaida (vendavales).

Las acciones a seguir en estos sitios son mitigar el riesgo mediante la reubicación de viviendas, la construcción de obras para el control de inundaciones, el mejoramiento de puentes para aguantar el efecto de avenidas torrenciales moderadas y la implementación de barreras de árboles rompevientos. (Ver cartografía Estructura Ecológica Principal - POT 2009-2023 "Armenia una ciudad de oportunidades para la vida")

124. ACTIVIDAD MINERA

El Municipio de Armenia, a través del Departamento Administrativo de Planeación y el OMPAD, evaluará los sitios (polígonos) otorgados en concesión por INGEOMINAS para el desarrollo de explotación de diferentes recursos mineros de acuerdo al Catastro minero actual; Lo Anterior se realizará para evaluar y articular la actividad minera y su manejo ambiental, a los planteamientos de planificación del Municipio y al cuidado de otros recursos naturales en jurisdicción del Municipio de Armenia.

Dado que el Municipio de Armenia no presenta vocación minera, en su visión ni en su modelo de ocupación, se declarará el suelo municipal que constituya las áreas el Sistema Municipal de Áreas Protegidas-SIMAP, Áreas de Fragilidad Ecológica, Suelo de Protección Ambiental, Área de reserva de cualquier tipo categorizada en el P.O.T. de acuerdo a los elementos que componen la Estructura Ecológica Principal y Zonas de Alto Riesgo, como área restringida para la explotación minera en cumplimiento de los artículos 34,35 y 36 de la ley 685 de 2005.





125. CLASIFICACIÓN DE USOS EN EL SUELO SUBURBANO.

Uso forestal: SF

SE CLASIFICAN EN VIRTUD DE SU FUNCIÓN DE USO:

- 1) **Uso forestal protector:** Dedicado especialmente a la protección del recurso hídrico, suelos y fauna.
- 2) **Usos compatibles:** Recreativo (parques ecológicos).
- 3) **Uso forestal protector-productor:** Bosques utilizados para la protección de los recursos naturales, pero sujetos además a actividades de producción.
- 4) **Uso forestal productor:** Bosques utilizados con fines comerciales o de subsistencia (extracción de leña, madera, etc.). Tiene grados de intervención antrópica y estados de sucesión avanzada, intermedia, tardía.
- 5) **Uso agroforestal SAF:** Usos permitidos: cultivos agrícolas, árboles, pastos y forrajes a través de la distribución espacial y temporal, adecuado en tierras que no tienen posibilidades y condiciones de un uso agrícola y/o pecuario continuado.

110

DE ACUERDO AL MANEJO O TIPO DE COBERTURA, SE SUBDIVIDE EN:

Silvopastoril:	Pasto con árboles frutales Pasto con nogal cafetero. Armoniza árboles/pastos/forrajes
Agrosilvopastoril:	Cítricos con pastos y nogal cafetero Bambú con pastos y frutales Combina actividades agropecuarias y forestales.
Silvoagrícola:	Café con sombrío Combina actividades agrícolas y forestales

Uso pecuario SP

Pastos dedicados a la ganadería (ganado vacuno, equino, bovino, etc.). Se divide en:
Ganadería extensiva, intensiva.

Uso agrícola: agricultura comercial y tradicional.

- 1) **Agricultura comercial:** asociada a la producción agroindustrial, cadena y



comercialización regional y nacional; contiene fertilización de producción, mecanización, control de plagas, riego, selección de especies.

- 2) *Agricultura tradicional*: bajos niveles de tecnificación y baja capacidad productiva autoconsumo o consumo local.

Uso piscícola

- 1) Criadero de peces en grado de tecnificación o artesanal.

111

126. CONDICIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

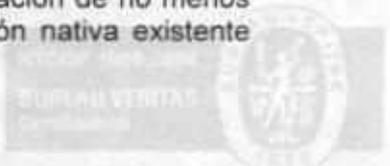
El mejoramiento de la producción agropecuaria, radicará en la diversificación de los productos agrícolas y la variedad climática de las zonas, tras la modificación de la estructura agrícola actual dependiente del plátano, pastos y café, generando un desabastecimiento alimentario al interior del municipio y del Departamento; la disminución de las áreas naturales como el mayor patrimonio ambiental, al igual que del paisaje cultural cafetero; la disminución del área cultivada en café y aumento de la frontera recreoturística, aumento de las áreas de segunda vivienda, los condominios campestres, la fragmentación del territorio, debe generar nuevas políticas para la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad, lo que ha permitido que el nivel de vida de sus habitantes, se disminuya y se afecten las condiciones ambientales de vida.

127. CONDICIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL.

La condición básica para su mejoramiento, es la ubicación espacial en el corredor vial Armenia – Montenegro (Suelo Suburbano), localizado en el sector sur-occidental adyacente a la ciudad, que será destinado a la transformación industrial y tecnificada de los productos agrícolas. Así mismo, la producción agroindustrial, es compatible con la combinación de los diferentes sistemas productivos que tradicionalmente se dan en el Municipio.

Esta área, tiene la particularidad de estar sobre suelo rural y suburbano, y para su uso se diferencia del suelo de protección rural.

Las condiciones de protección y conservación, están definidas por la dedicación de no menos del 60 % del área a zonas de protección o conservación, de la vegetación nativa existente (Zonas de Protección de Recursos Naturales).



128. CORREDORES SUBURBANOS.

Corredor 1. Corredor Vía El Caimo. (Adóptese Plano No. 16 Corredor Suburbano El Caimo)

Comprende el tramo de la vía entre el límite del perímetro urbano, pasando por el Corregimiento El Caimo y llegando al Club Campestre. En la faja de terreno de Trescientos metros lineales (300 m), medidos a ambos lados a partir del borde exterior de la sección pública de la vía, podrán localizarse las instalaciones, para las actividades permitidas, las cuales están establecidas en la asignación correspondiente, a las tablas de usos del suelo para suelo rural y los usos específicos en la columna de asignación del respectivo corredor.

Esta faja se identifica en el plano de usos generales del suelo municipal, protocolizado en este Acuerdo. En este corredor se busca el asentamiento de actividades de:

- **Logística y Servicios** Corredor de logística y carga primer tramo, desde el Parque Cementerio Jardines de Armenia hasta la entrada principal del perímetro urbano del corregimiento El Caimo: permitiendo el desarrollo de actividades, que fortalezcan la cadena de logística, almacenamiento, carga y servicios complementarios para un terminal de carga.
- **Turísticas, agrícolas, aprovechamiento de la biodiversidad y entretenimiento** (segundo tramo: la entrada principal del perímetro urbano del corregimiento del Caimo hasta el Club Campestre): Las actividades que se admitirán deberán tener componentes que involucren en sus procesos usos agrícolas, servicios de hotelería y turismo, entretenimiento, recreación, lúdica y deportes, conservación ambiental y todas las actividades económicas con un mínimo impacto ambiental y paisajístico, que permitan generar bienes y servicios para el fortalecimiento de la cadena de turismo.

CORREDOR 2. CORREDOR MURILLO (Adóptese Plano No. 13. Corredor Suburbano Murillo)

Comprende el tramo entre el perímetro urbano y el Club Campestre (Vía La Tebaida), se pueden desarrollar las siguientes actividades:

- **Corredor Industrial:** Primer tramo de este corredor, empieza en el perímetro urbano y termina en el eje vial donde está ubicado el City- Gate de Gases del Quindío y su énfasis es la industria de transformación liviana. Estas actividades se desarrollarán en el marco del corredor suburbano contemplado en el P.O.T.
- **Corredor Turístico-Agro empresarial:** Este tramo del corredor vial, empieza en la intersección del ramal de entrada a la vereda Besarabia y continúa por el Club Campestre y termina en el límite con La Tebaida. Contempla el desarrollo de actividades agrícolas (sector primario) y de actividades turísticas y las complementarias a la misma: comercio, entretenimiento, estación de servicio multipropósito, alto impacto (excluyendo talleres de mecánica).



- **Interfaz comercial y de exposición:** Como complemento a la vocación mixta del corredor, se considerará como uso adecuado, la creación de un punto interfaz de relación entre la industria y las actividades turísticas y de recreación, orientado a la exposición y comercialización de los productos industriales propios del corredor.

CORREDOR 3. CORREDOR PANTANILLO (Adóptese Plano No.12. Corredor Suburbano Pantanillo)

Comprende el tramo desde el perímetro urbano (MERCAR) y va hasta el límite de Armenia-Montenegro hasta el puente sobre el Río Espejo. Su vocación es agrícola, turística, comercial y de servicios.

CORREDOR 4, AEROPUERTO EL EDÉN (Adóptese Plano No.15. Zona Especial de Infraestructura- Corredor Suburbano El Eden)

Comprende una zona especial de Infraestructura, que alberga la terminal aérea, la pista de aterrizaje y las áreas aledañas de propiedad del municipio y de particulares, que tendrá destinación exclusiva para los usos asociados al tema aeroportuario, con desarrollo restringido para cualquier otro tipo de actividades, especialmente las pecuarias y de vivienda, y que será desarrollado a través de un proceso de planificación intermedia vía Unidad de Planificación Rural UPR, a reglamentarse en el primer año de adoptado el P.O.T.

El Plan de Ordenamiento Territorial, ha definido en estos corredores suburbanos franjas específicas, delimitadas por elementos naturales, físicos o prediales, al lado de la vía para su ocupación y desarrollo de actividades económicas y de vivienda.

128. Estrategias Servicios públicos

Al expandir los servicios públicos en la zona rural del Municipio, se tendrá en cuenta la generación del agua residual, por las zonas por donde se suministre servicio de agua potable; por lo tanto, la metodología de trabajo de las Empresas de Servicio Público de Armenia – EPA, apunta a ofrecer la asistencia técnica de diseño, sin llegar a la instancia de la disposición final por tratarse de ensayos de terreno en sitio, previo a la presentación por parte del usuario del permiso de vertimientos otorgado por la CRQ. De igual forma se realizará el seguimiento e interventoría de la obra, antes de instalar el servicio de agua potable.

Para desarrollar un proceso de saneamiento en la zona rural, es importante contar con la colaboración de todos y cada uno de los propietarios de la zona, teniendo en cuenta que es obligación de la EPA, a la hora de instalar un servicio de agua potable, en los predios fuera de la ciudad, garantizar el tratamiento y disposición final de las aguas residuales, sea por conducción en tuberías o con sistemas de tratamiento en sitio.

Atendiendo al planteamiento anterior, la metodología a implementar para cada una de las solicitudes de conexión de agua potable o expansión de las redes de acueducto en la zona rural es la siguiente:



- 1) Visita a la zona de conexión o predio rural del Municipio de Armenia, por parte del grupo de técnicos y operativos de la empresa.
- 2) Ubicación del sistema de redes de acueducto existente en la EPA.
- 3) Levantamiento del catastro y georeferenciación del punto de servicio.
- 4) Análisis de las condiciones sociales y de infraestructura de la vivienda, como número de habitantes, cantidad de baños, posible conexión del punto hidráulico y terreno disponible para el sistema de tratamiento.
- 5) Cuantificación y Clasificación de los posibles caudales de agua residual generada en la vivienda.
- 6) Diseño del sistema de tratamiento de las aguas residuales para la edificación, dependiendo de las condiciones sociales y de infraestructura, el cual deberá ser presentado por el usuario potencial, como requisito para la solicitud del permiso de vertimiento ante la CRQ.
- 7) Análisis del terreno disponible para la disposición final y pruebas de percolación del suelo, para precisar el tipo de sistema de tratamiento, teniendo en cuenta su composición y pendientes.
- 8) Imposición de tiempos de implementación del sistema, antes de instalar el punto hidráulico de entrada de agua potable a la vivienda.
- 9) Interventoría y seguimiento de la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, y obtención del permiso de vertimiento por parte del usuario, para instalar el respectivo punto de entrega del agua potable.
- 10) Capacitación y asistencia técnica a los habitantes del predio o centro poblado, sobre la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua residual con las respectivas frecuencias y medidas de seguridad en cada caso.
- 11) Identificación y ubicación del sitio de tratamiento para actualizar constantemente la cartografía de los sistemas de tratamiento asesorados y supervisados por las Empresas Públicas de Armenia – EPA.
- 12) Expansión de las rutas de recolección de residuos sólidos





129. RELACIÓN DE PLANOS SOBRE ASUNTOS AMBIENTALES

COMPONENTE	CATEGORIA	No.	NOMBRE PLANO
MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL	Clasificación del Suelo Municipal	1	Clasificación del Suelo Municipal
		2	Perímetro Urbano Armenia
		3	Perímetro Urbano Corregimiento El Caimo
	Suelos de Expansión Municipal	4	Suelos de Expansión Municipal
		5	Suelo de Expansión La Maravilla
		6	Suelo de Expansión La Maravilla II
		7	Suelo de Expansión El Paraíso
		8	Suelo de Expansión La Maravilla-Puerto Espejo
		9	Área Rural con Vocación Agropecuaria La Patria-Hojas Anchas Bajo
		10	Suelos Especiales de Infraestructura Zona Industrial El Caimo II
		Corredores Sub Urbanos del Municipio	11
	12		Corredor Sub Urbano Pantanillo
	13		Corredor Sub Urbano Murillo
	14		Área Rural con Vocación Agropecuaria Puerto Espejo
	15		Zona Especial de Infraestructura Corredor Sub Urbano El Edén
	16		Corredor Sub Urbano El Caimo
	Áreas de Segunda Vivienda	17	Área Rural con Vocación Agropecuaria Cristales



	División Político Administrativa	18	Área Rural con Vocación de Vivienda Campestre Marmato
		19	Área Rural con Vocación de Vivienda Campestre Hojas Anchas Alto
		20	Delimitación de Comunas Urbanas
		21	División Político Administrativa Rural "Veredas"
		22	Clasificación de Suelo Sub Urbano, Rural y de Protección
		23	Vocaciones de Destinación del Suelo por Piezas de Planificación
ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	Sistema Hídrico	24	Sistema Hídrico Municipal
		25	Sistema Hídrico Urbano
	Suelo de Protección	26	Suelo de Protección Ambiental Municipal
		27	Suelo de Protección Ambiental Urbano
		28	Áreas de Fragilidad Ecológica
		29	Corredores Biológicos
		30	Micro cuencas Urbanas
		31	Proyectos Estratégicos de la Estructura Ecológica Principal
		32	Zonas de Riesgo Urbano
		33	Zonas de Riesgo Rural
		34	Mapa Tectónico Regional
		35	Falla Armenia - Colector Quebrada Armenia
		36	Incidencia de Vientos
		37	Evaluación de la Amenaza Potencial del Volcán Cerro Machín



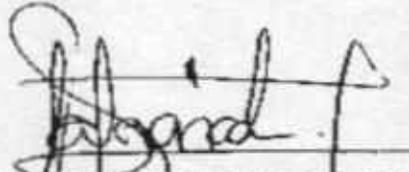
		38	Mapa Operativo del Municipio para planes de contingencia
		39	Retiro de Línea Base Ambiental por Modelo de Ocupación
		40	Clases Agrológicas del Suelo Municipal
		41	Estructura Ecológica Principal
SISTEMA ESTRUCTURANTE DE BIENES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA	Sistema Intraurbano	42	Sistema Estructurante de Bienes Públicos y Ciudadanía
		43	Red de Espacios Públicos: Parques Plazas y Plazoletas
	Equipamientos Sociales Primordiales	44	Equipamientos de Salud
		45	Equipamientos de Recreación y Deporte
		46	Instituciones Educativas Urbanas
	Equipamientos Comunitarios	47	Bienestar Social y Centros de Rehabilitación - Equipamientos Culturales
		48	Centros Religiosos y de Culto
	Seguridad y Convivencia	49	Equipamientos de Defensa y Fuerza Pública
		50	Equipamientos de Emergencia y Prevención
	Equipamientos de Infraestructura Esencial	51	Equipamientos de Logística y Servicios
		52	Estaciones de Servicio
	Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico	53	Patrimonio Histórico y Arqueológico
		54	Patrimonio Artístico y Arquitectónico
55		Atractivos Turísticos del Municipio	
Equipamientos Institucionales	56	Equipamientos de Administración Pública	
SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y REDES	Plan de Vías	57	Sistema Estructurante de Conectividad y Redes



		68	Articulación Vial Urbano Regional
SISTEMA ESTRUCTURANTE DE HABITAT Y DESARROLLO ECONOMICO	Acueducto y alcantarillado	69	Optimización Operacional del Acueducto de Armenia
		70	Red Hidráulica Urbana
		71	Red Hidráulica Rural
		72	Sectores Sanitarios de Armenia
		73	Red de Colectores
		74	Red Sanitaria
		75	Zonas de Expansión
		Servicios Públicos	76
	Gas Natural	77	Red de Gas Domiciliario
	Telefonía local	78	Red de Telefonía local
	Energía eléctrica	79	Red de Energía Municipal
		80	Red de Energía Urbana
		85	Tratamientos Urbanísticos
		86	Áreas de Actividad
	Visión Urbano Regional	90	Visión Urbano Regional

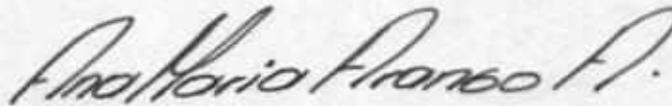


La presente Acta de concertación interinstitucional sobre los asuntos ambientales del proyecto de revisión y ajustes estructurales de largo plazo al Plan de Ordenamiento Territorial 2009/2023 "Armenia una Ciudad de Oportunidades para la vida", compuesta por 119 folios, se firma en Armenia a los 22 días del mes de Mayo de 2008

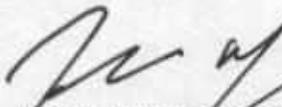


CARLOS ALBERTO FRANCO CANO
Director General Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ

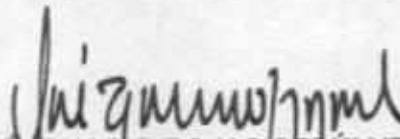
119



ANA MARIA ARANGO ALVAREZ
Alcaldesa Municipal



JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico



JOSE IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

